

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

# FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

# CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

# PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

## **TEMA:**

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LATACUNGA.

Proyecto de Investigación presentado previo a la obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA

**Autor:** 

Maigua Tiglla, Julio Francisco

**Tutora:** 

Ing. Moscoso Córdova, Jeanette Lorena

LATACUNGA – ECUADOR SEPTIEMBRE 2019

# DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, MAIGUA TIGLLA JULIO FRANCISCO, declaro ser autor del presente proyecto de investigación: La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, siendo la Ing. Moscoso Córdova Jeanette Lorena tutora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica de Cotopaxi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Maigua Tiglla Julio Francisco

C.I. 050273468-4

AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el título:

La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, de Maigua Tiglla Julio

Francisco de la carrera Ingeniería en contabilidad y auditoría, considero que dicho Informe

Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos

suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyecto que el

Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad

Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, 17 de Septiembre de 2019

Tutora:

Ing. Moscoso Córdova, Jeanette Lorena

C.C.: 180314809-5

iii

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN

En calidad de Tribunal de Lectores, aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo

a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la

Facultad de Ciencias Administrativa; por cuanto, el postulante: Maigua Tiglla Julio Francisco

con el título de Proyecto de Investigación La Cultura Tributaria y su incidencia en la

recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del

Cantón Latacunga, ha considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los

méritos suficientes para ser sometido al acto de Sustentación de Proyecto.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa

institucional.

Latacunga, 17 de Septiembre de 2019

Para constancia firman:

**Lector 1 (Presidente)** 

Ing. Isabel Armas

**CC:** 0502298482

**Lector 2 (Miembro de tribunal)** 

Ing. Julio Salazar

CC: 0501173504

Lector 3 (Secretario)

Ing. Patricio Bedón

**CC:** 0502253271

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por llenarme de bendiciones e iluminarme en el transcurso de mi vida, a la Universidad Técnica de Cotopaxi por darme la oportunidad de cumplir con mi sueño profesional, a mi querido padre que se encuentra en el cielo, por sus consejos y sus recuerdos siempre fueron y serán mi fortaleza, a mi querida madre, mi esposa, mis hijos, mis hermanos y a todos mis familiares que me apoyaron en todo momento.

Julio Francisco

# **DEDICATORIA**

El presente trabajo lo dedico a Dios, a mi querido padre que a la distancia lo recuerdo siempre, a mi madre, mi esposa, mis hijos mis hermanos por el apoyo incondicional que recibí de cada uno de mis seres queridos.

Julio Francisco

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

#### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TÍTULO: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LATACUNGA.

**Autor: Maigua Tiglla Julio Francisco** 

#### RESUMEN

El objetivo principal de esta investigación fue analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga, mediante un estudio específico que contenga conclusiones y recomendaciones. La investigación tiene un diseño cuantitativo, esta permite recolectar información para probar la hipótesis entre dos variables, además la modalidad es de campo y documental. La muestra fue seleccionada a través de la fórmula estadística para poblaciones finitas, dando como resultado 383 contribuyentes. Se recolectó la información en el trabajo de campo a través del instrumento de investigación cuestionario, así también se realizó una entrevista a un funcionario del GAD municipal de Latacunga con preguntas puntuales para conocer su opinión sobre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales, la investigación se complementa con un análisis de la recaudación de impuesto predial en los años 2017 y 2018. En la entrevista realizada a la jueza de coactivas, manifestó que el municipio de la ciudad de Latacunga está planificando estrategias para capacitar a los contribuyentes a través de programas radiales, notificaciones y convenios con instituciones de educación superior, todo esto con el objetivo de fortalecer la cultura tributaria en la ciudad, a fin de mejorar la recaudación de impuestos municipales. Por otra parte en la encuesta aplicada a los contribuyentes se pudo notar el bajo conocimiento en temas tributarios. Un porcentaje de 64,2% de encuestados manifiestan que esto se debe a la falta de información por parte de la municipalidad, además un porcentaje de 63,7% no cancela puntualmente sus impuestos municipales por situación económica o por falta de tiempo. El principal resultado del análisis del impuesto predial muestra que en el año 2017 hubo una cartera vencida de \$575.664,07 dólares, mientras que en el año 2018 fue de \$643.430,83 dólares en ambos casos representa el 21% con relación a los títulos emitidos por concepto de impuesto predial, finalmente con la prueba estadística Chi cuadrado se pudo evidenciar que la cultura tributaria incide en la baja recaudación de impuestos municipales.

Palabras claves: Cultura tributaria, recaudación, impuesto predial.

# TECHNICAL UNIVERSITY OF COTOPAXI

#### FACULTY OF ADMINISTRATIVE SCIENCES

THEME: THE TAX CULTURE AND ITS IMPACT ON THE COLLECTION OF MUNICIPAL TAXES BY THE DECENTRALIZED AUTONOMOUS GOVERNMENT OF THE CANTON OF LATACUNGA.

**Author: Maigua Tiglla Julio Francisco** 

#### **ABSTRACT**

The main objective of this research was to analyze the impact of tributary culture on the collection of municipal taxes of the Decentralized Autonomous Government of the canton Latacunga, through a specific study containing conclusions and recommendations. The research has a quantitative design; this allows us to collect Information to test the hypothesis between two variables; besides, the modality is field and documentary. The sample was selected through the statistical formula for finite populations, resulting in 383 contributors. The Information collected in the fieldwork through questionnaire research tool, as well as interview with an official of the municipal GAD of Latacunga with specific questions to know its opinion on tributaries culture and the collection of municipal taxes, the research is complemented by an analysis of the collection of property tax in the years 2017 and 2018. In the interview with the judge of coercive, said that the municipality of the city of Latacunga is planning strategies to train taxpayers through radio programs, notifications, and agreements with higher education institutions, all to strengthen the tributaries culture in the city, in order to improve the collection of municipal taxes. On the other hand, in the survey applied to taxpayers, the in-depth knowledge in tax matters could be noted. One percentage of 64.2% of respondents said, "The lack of information on the part of the municipality." Also, a percentage of 63.7% cancels their municipal taxes on time due to economic situation or lack of time. The main result of the property tax analysis shows that in 2017 there was an overdue portfolio of \$575,664.07, while in 2018 it was \$643,430.83 in both cases representing 21% in relation to securities issued for property tax, finally with the statistical test Chi-squared it was possible to show that the tributaries culture influences the collection of municipal taxes.

**Keywords:** Tax culture, Collection, Property tax.



# CENTRO DE IDIOMAS

# AVAL DE TRADUCCIÓN

En calidad de Docente del Idioma de Inglés del Centro de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi; en forma legal CERTIFICO que: La traducción del resumen del Proyecto de Investigación al Idioma Inglés presentado por el señor Egresado Maigua Tiglla Julio Francisco de la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Administrativa, cuyo título versa "La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga", lo realizó bajo mi supervisión y cumple como una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al peticionario hacer uso del presente certificado de la manera ética que estima conveniente.

Latacunga, 30 de Agosto del 2019

Atentamente,

Mg. Bolívar Maximiliano Cevallos Galarza.

**Docente Centro de Idiomas** 

If Owner to

CI: 0910821669

# ÍNDICE DE CONTENIDO

DECI	LARACIÓN DE AUTORÍA	ii
AVAl	L DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	iii
APR(	OBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN	iv
AGR	ADECIMIENTO	v
DEDI	ICATORIA	vi
RESU	UMEN	vii
ABST	ΓRACT	viii
AVAl	L DE TRADUCCIÓN	ix
1.	INFORMACIÓN GENERAL	1
Título	o del Proyecto:	1
Lugar	de ejecución:	1
Facult	tad que auspicia	1
Carre	ra que auspicia:	1
Equip	oo de Trabajo:	1
Área o	de Conocimiento:	1
Línea	de investigación:	1
Sub lí	íneas de investigación de la Carrera:	2
2.	INTRODUCCIÓN	2
3.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
3.1	El problema de investigación	3
3.1.1	Macro	3
3.1.2	Meso	6
3.1.3	Micro	8
3.1.4	Árbol de problemas	9
3.2	Justificación del proyecto	10
3.3	Objetivos	11
3.3.1	Objetivo general	11
3.3.2	Objetivos específicos	11
3.4	Actividades y sistemas de tareas en relación a los objetivos planteados	11
4.	BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	12
4.1	Beneficiarios directos	12
4.2	Beneficiarios Indirectos	12

5.	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA	12
5.1	Antecedente	12
5.2.	Fundamentación legal	14
5.2.1	Constitución de la República del Ecuador	14
5.2.2	Código Tributario	15
5.2.3 (COO)	Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma Descentralizada	16
5.3	Fundamentación teórica	17
5.3.1	Política Fiscal	17
5.3.2	Variables de la economía	18
5.3.3	Las posturas de la política fiscal	18
5.3.4	Los métodos de financiación	18
5.3.5	Obligaciones Tributarias	19
5.3.6	Cultura Tributaria	22
5.3.7	Clasificación de la cultura	22
5.3.8	Componentes de la Cultura tributaria	23
5.3.9	Tributo	23
5.3.10	Clases de Tributos	24
5.3.11	Impuestos	25
5.3.12	Clasificación de los impuestos	26
5.3.13	¿Por qué tributar?	30
5.3.14	Mentalidades	30
5.3.15	Educación	31
5.3.16	Recaudación de Impuestos	32
5.3.17	Ordenanzas Municipales	32
5.3.18	Recaudación	33
5.3.19	Impuestos Municipales	33
5.3.20	Clasificación de los tributos municipales	33
5.3.21	Ordenanzas de Impuestos Municipales	34
6.	VALIDACIÓN DE HIPÓTESIS	35
6.1	Hipótesis nula	35
6.2	Hipótesis alternativa	35
6.3	Variables	35

7.	METODOLOGÍA EMPLEADA	35
7.1	Modalidad de la investigación.	35
7.1.1	Investigación de campo	35
7.1.2	Investigación documental	35
7.2	Tipos de investigación	36
7.2.1	Investigación exploratoria	36
7.2.2	Investigación explicativa	36
7.3	Diseño de la investigación	36
7.4	Población	36
7.5	Muestra	37
7.6	Técnicas de recolección de datos	38
7.6.1	La observación	38
7.6.2	La entrevista	38
7.6.3	La encuesta	38
7.7	Instrumento de recolección de datos	39
7.7.1	El cuestionario	39
7.8	Técnicas de análisis de datos.	39
7.8.1	Plan de procesamiento de información	39
7.8.2	Plan de Análisis e Interpretación de Resultados	39
7.8.3	Representación grafica	40
7.8.4	Técnica de comprobación de hipótesis	41
7.8.5	Representación grafica	41
8.	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	42
8.1	Análisis de resultados	42
8.1.1	Resultados de la entrevista	42
8.1.2	Resultados de la aplicación de la encuesta	44
8.1.3	Análisis de la recaudación del impuesto predial del GAD municipal de Latacunga .	59
8.2	Discusión de resultados	65
8.3	Comprobación de hipótesis	66
9.	IMPACTOS (TÉCNICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS)	69
9.1	Impacto técnico.	69
9.2	Impacto social	69
9.3	Impacto económico.	69

10.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
11.	BIBLIOGRAFIA CITADA	72
12.	ANEXOS	76
12.1	Tutora de Titulación	76
12.2	Postulante de titulación	77
12.3	Entrevista	78
12.4	Encuesta (cuestionario)	79
12.5	GAD Latacunga, Emisión de títulos 2017	81
12.6	GAD Latacunga, Emisión de títulos 2018	83
12.7	GAD Latacunga, Recaudación por impuestos 2017	85
12.8	GAD Latacunga, Recaudación por impuestos 2018	88
12.9	Base de Datos Encuesta	91

# ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Sist	tema de tareas en relación a los objetivos	11
Tabla 2 Elei	mentos constitutivos de la obligación tributaria	19
Tabla 3 Cla	sificación de los impuestos municipales	27
Tabla 4 Des	scripción simbólica fórmula para calcular la muestra	37
Tabla 5 Para	ámetros de medición cálculo muestra	37
<b>Tabla 6</b> Plai	n de análisis interpretación de resultados	40
Tabla 7 Ha	mejorado la cultura tributaria	45
Tabla 8 Cor	noce sobre obligación tributaria	46
<b>Tabla 9</b> Util	lización de impuestos municipales	47
<b>Tabla 10</b> Su	njeto activo del impuesto municipal	48
Tabla 11 M	otivo para cancelar impuestos	49
Tabla 12 Ca	ausa de la evasión de impuestos	50
Tabla 13 Po	oco conocimiento tributario	51
Tabla 14 Int	terés por recibir información tributaria municipal	52
	edios de comunicación para información de impuestos	
Tabla 16 Re	etraso en impuestos municipales	54
Tabla 17 Ha	a incrementado la recaudación tributaria municipal	55
	amplimiento con el impuesto predial	
Tabla 19 Be	eneficios por pronto pago	57
Tabla 20 Re	endición de cuentas por la municipalidad	58
Tabla 21 En	nisión de títulos (impuesto predial) 2017	59
Tabla 22 En	misión de títulos (impuesto predial) 2018	60
Tabla 23 Re	ecaudación impuesto predial 2017	61
Tabla 24 Re	ecaudación impuesto predial 2018	62
Tabla 25 Ar	nálisis vertical impuesto predial	63
Tabla 26 Ar	nálisis horizontal impuesto predial	64
Tabla 27 Pla	an comprobación de hipótesis	66
Tabla 28 Pla	an comprobación de hipótesis	67
Tabla 29 Pla	an comprobación de hipótesis	67

# ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ingresos del PGE	6
Figura 2. Preasignación del PGE al GAD.	7
Figura 3. Árbol de problemas.	9
Figura 4. Clases de tributos.	25
Figura 5. Principios de la aplicación tributaria	32
Figura 6. Clasificación de los tributos municipales.	34
Figura 7. Ejemplo gráfico de barras	40
Figura 8. Ejemplo representación curva Chi cuadrado	41
Figura 9. Ha mejorado la cultura tributaria	45
Figura 10. Conoce sobre obligación tributaria	46
Figura 11. Utilización de impuestos municipales	47
Figura 12. Sujeto activo del impuesto predial	48
Figura 13. Motivo para cancelar tributos municipales	49
Figura 14. Causa de la evasión de impuestos	50
Figura 15. Poco conocimiento tributario por baja información	51
Figura 16. Interés por recibir información tributaria municipal	52
Figura 17. Medios de comunicación para información tributaria	53
Figura 18. Retraso en impuestos municipales	54
Figura 19. Incremento recaudación tributaria municipal	55
Figura 20. Cumplimiento con el impuesto predial	56
Figura 21. Beneficios por pronto pago	57
Figura 22. Rendición de cuentas por la municipalidad	58
Figura 23. Recaudación impuesto predial 2017	61
Figura 24. Recaudación impuesto predial 2018	62
Figura 25. Análisis vertical impuesto predial 2017	63
Figura 26. Análisis vertical impuesto predial 2018	64
Figura 27. Análisis horizontal impuesto predial	65
Figura 28. Análisis horizontal impuesto predial	68

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

# Título del Proyecto:

La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Fecha de inicio: 01 de junio de 2019

Fecha de finalización: 17 de septiembre de 2019

Lugar de ejecución:

País: Ecuador

Zona: 3

Provincia: Cotopaxi

Cantón: Latacunga

Parroquia: La Matriz

Barrio: Barrio Centro

Institución: Universidad Técnica de Cotopaxi, Biblioteca Institucional; GAD Municipal de

Latacunga.

# Facultad que auspicia

Facultad de Ciencias Administrativas.

## Carrera que auspicia:

Contabilidad y Auditoría

# Equipo de Trabajo:

# Tutor de Titulación

Ing. Moscoso Córdova, Jeanette Lorena (Anexo 1)

C.C.: 180314809-5

#### Autor:

Maigua Tiglla, Julio Francisco (Anexo 2)

C.C.: 050273468-4

## Área de Conocimiento:

Tributación.

# Línea de investigación:

Administración y economía para el desarrollo humano y social.

# Sub líneas de investigación de la Carrera:

Sistemas integrados de contabilidad orientados al fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad.

# 2. INTRODUCCIÓN

En Ecuador los municipios son las entidades más importantes de la gestión local, de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), corresponde al GAD cantonal la administración de tributos municipales. Los impuestos son una fuente fundamental de ingresos para los municipios, que contribuyen al fortalecimiento de la autogestión municipal para cumplir con sus objetivos.

La recaudación tributaria es primordial para financiar los gastos locales, por ende una adecuada recaudación fortalece el desarrollo de la ciudad con la construcción de obras y servicios en beneficio de todos los habitantes. Sin embargo a lo largo del tiempo las municipalidades del país registran cartera vencida por concepto de impuestos municipales al finalizar el periodo fiscal, una de las principales causas es la falta de cultura tributaria en los contribuyentes, en el planteamiento del problema se analiza la escasa cultura tributaria a nivel macro, meso, micro siendo estos Latinoamérica, Ecuador y Latacunga respectivamente.

El objetivo general del presente proyecto es analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales de la ciudad de Latacunga, para cumplir con el objetivo, se diseñó de una entrevista con preguntas puntuales sobre el tema de investigación para conocer la opinión de un funcionario del GAD municipal de Latacunga, además a través de la encuesta aplicada a una muestra representativa se obtiene información real de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Por otra parte se examinó la recaudación del impuesto predial de los años 2017 y 2018 a través del análisis vertical y horizontal, donde se logró establecer el porcentaje y cantidad de cartera vencida de cada año, así también se determinó el porcentaje de evolución entre los años mencionados.

Finalmente con la prueba estadística Chi cuadrado se determinó la relación existente entre las variables de investigación, llegando a establecer que la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales, con los resultados obtenidos se plantean conclusiones y recomendación, con la finalidad de fortalecer la cultura tributaria y por ende la recaudación de impuestos en la ciudad de Latacunga.

#### 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## 3.1 El problema de investigación

#### **3.1.1 Macro**

La falta de cultura tributaria es un problema que afecta en general a todos los países, a diario existe personas que no cumplen con sus obligaciones tributarias a tiempo generando altos índices de cartera vencida. Por lo que es necesario tomar medidas adecuadas para crear una cultura tributaria saludable que contribuya al desarrollo de una nación.

En el estudio realizado por (Corredor & Díaz, 2007) en la Parroquia el Valle del Municipio Bolivariano del Distrito Capital (Venezuela), señalan que;

"Los poderes municipales en función de ser cada día más competentes en la realización de sus labores dentro de las potestades tributarias que le otorgan las leyes y a la tendencia de los últimos años de la modernización del sistema tributario venezolano, promueven tanto la desconcentración como la descentralización de su gobierno para la prestación de sus servicios, así como, la creación de organismos autónomos encargados de administrar sus respectivos ingresos tributarios y fomentar una cultura tributaria que incentive el cumplimiento de las diferentes obligaciones en que incurren los habitantes dentro de su jurisdicción". (p. 2)

Conforme a lo expuesto en la cita anterior, es importante la creación de organismos autónomos encargados específicamente de la recaudación y administración de los tributos municipales, en Venezuela el recaudo tributario lo realiza el SENIAT. Por otra parte es necesario trabajar en el fortalecimiento de la cultura tributaria motivando a los sujetos pasivos a cumplir sus obligaciones municipales, para aumentar los ingresos que serán retribuidos en una mejor calidad de vida.

Así también (Habana, 2016) en su investigación titulada "La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver" destaca que,

A pesar de la relevancia de los temas impositivos, asuntos como la cultura tributaria ha sido problemática y poco abordada en los últimos años. En el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario, generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta solamente con vencer prácticas negativas, se requiere también de la existencia de una cultura tributaria que, entre otros aspectos, facilite el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, lo cual es un factor de alto valor para lograr, de manera voluntaria, el aporte de los ciudadanos a los ingresos del Estado. (p. 128)

Es decir, la cultura tributaria es un problema que necesita ser fortalecido de raíz, iniciando en la academia introduciendo temas tributarios en la malla curricular con el propósito de crear en el futuro ciudadano una conciencia de contribución con su Estado. La falta de cultura tributaria evita la recaudación eficiente de los impuestos que financian obras y servicios que los mismos ciudadanos gozan.

Así mismo (Lizana, 2017) en su trabajo titulado "La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017" menciona lo siguiente;

Actualmente, la cultura tributaria es un tema al que no se le ha dado la importancia que se debe ya que no se le enseña la importancia de contribuir con el estado desde una edad temprana pero eso no es todo lo realmente importante es que la sociedad cree que no recibe nada a cambio de contribuir con el estado es por ello que es necesario que se comience a incentivar este tema como en otros países de primer mundo.

Para que nuestro país se desarrolle es necesario empezar a comprender que el estado de manera intrínseca si nos retribuye por los impuestos que aportamos ya que el estado distribuye todos los ingresos fiscales con toda la sociedad para que de manera proporcional se les mejore ciertas condiciones de vida como carreteras, puentes, mejores aéreas turísticas , etc. Es decir el estado no nos retribuye personalmente por lo que contribuimos sino que genera desarrollo en toda la sociedad. (p. 1)

Como se ha dicho, la cultura tributaria es un tema poco tratado en Lima, la falta de conocimiento tributario inicia desde temprana edad, la sociedad actual suele pensar que los impuestos que ingresan a las arcas estatales no generan ningún tipo de benéfico para los ciudadanos. El objetivo de la recaudación tributaria es ofrecer a los ciudadanos una mejor calidad de vida con la ejecución de obras como la construcción de carreteras, escuelas, colegios, parques entre otros que fortalecen el desarrollo local.

Además (Quispe, 2018), en su trabajo de investigación desarrollado en Perú con el teme "La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017" manifiesta;

La Municipalidad del distrito de El Agustino actualmente enfrenta serios problemas críticos en la recaudación del impuesto predial en el cumplimiento del pago por parte de los contribuyentes quienes no asumen su responsabilidad, debido al bajo nivel de cultura tributaria, que limita conocer su responsabilidades así como la falta de información sobre reglamentos, leyes, establecidas, beneficios y otros aspecto de su obligación. Como se puede notar en el reporte de la gerencia de rentas del 2017, los contribuyentes de la zona de 7 de octubre de un total de 718, lotes de vivienda solo cancelaron un 65% los pagos de sus arbitrios prediales. El precio que indica en la cuponera es la más baja de todas las demás zonas del distrito. Entonces por qué no pagan los vecinos, es por baja cultura tributaria, falta de tiempo porque los vecinos trabajan todo el día. La desinformación y los beneficios que tendrían si pagan su impuesto, como mejor servicio de limpieza, parque y jardines, etc. Por otra parte cuando el contribuyente no cuenta con los recursos económicos, evade su responsabilidad y se cae en la morosidad, es parte del problema que tiene el Municipio para recaudar. (pp. 40 - 41)

En efecto la falta de cultura tributaria es un problema a tratar en el Municipio del distrito de El Agustino perteneciente al país vecino Perú, en la investigación realizada se puede destacar que los principales problemas en materia tributaria es el desconocimiento de reglamentos, leyes y códigos. Los ciudadanos carecen de información puntual como los descuentos y beneficios que obtienen al cumplir puntualmente con el pago de sus impuestos. El impuesto predial es el más

representativo de la Municipalidad, en el año 2017, se registra que apenas el 65% cumple con el pago de este tributo mientras que la diferencia por circunstancias particulares como la situación económica, la falta de tiempo e inclusive por la baja cultura tributaria no cancelan este tributo. Los afectados del incumplimiento tributario son todos los ciudadanos por obras que no se pueden concretar por la falta de ingresos para el financiamiento respectivo.

Con respecto a Colombia (Camacho & Patarroyo, 2017) en su trabajo titulado "Cultura Tributaria en Colombia" concluyen que,

Uno de los problemas que actualmente existe en Colombia es el compromiso que hay frente a la cultura tributaria, ya que muchos contribuyentes obligados a declarar impuestos no lo realizan incumpliendo con su deber, debido a que no son responsables de reconocer y pagar los tributos, generando una menor recaudación para el Estado lo cual desencadena en una menor sostenibilidad para los gastos de funcionamiento. (pp. 8 - 9)

En relación a la cita anterior, Colombia presenta una deficiente cultura tributaria, los sujetos pasivos obligados a cumplir con sus impuestos no lo realizan, como resultado los ingresos del estado son menores, lo que imposibilita afrontar los gastos que posee el pueblo Colombiano

Por otra parte (Garcia, 2015), en su investigación "DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, EDO. DE MÉXICO." dice:

En el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México una de las principales fuentes de recaudación es el impuesto predial ya que este es una contribución que hacen los ciudadanos que son dueños de una propiedad. La recaudación del Impuesto predial depende de la calidad de gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área toda vez que los Municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros. De ahí que sea de suma importancia el que los Municipios se responsabilicen de lograr una eficiente recaudación saneando sus finanzas públicas sin depender totalmente del presupuesto federal y estatal.

Los problemas administrativos que presentan los municipios del país y que desde luego impactan negativamente en la recaudación, se presentan por la calidad insuficiente de la administración pública porque evita que los ciudadanos tengan credibilidad en el gobierno, además de evitar que los ciudadanos identifiquen las consecuencias, positivas y negativas de contribuir, de ahí, que la falta de cultura tributaria, muchas veces impulsada por la administración municipal, propicie la falta de cumplimiento. (pp. 18 - 19)

Así pues, la principal fuente de financiamiento de un municipio es la recaudación del impuesto predial, la municipalidad es el ente responsable de diseñar estrategias que fortalezcan la recaudación tributaria con el fin de incrementar los ingresos para la construcción de obras y servicios que satisfagan las necesidades locales, cada municipalidad es responsable de generar sus propios ingresos para no depender únicamente del presupuesto estatal. Los problemas

administrativos de un municipio impactan negativamente en la recaudación tributaria, los ciudadanos pierden la credibilidad de la correcta distribución de los recursos ahí nace la necesidad de fomentar la cultura tributaria.

#### 3.1.2 Meso

De acuerdo al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), los Gobiernos Autónomos Descentralizados participan del 21% de los ingresos permanentes y del 10% de los ingresos no permanente del Presupuesto General del Estado (PGE), con excepción de lo contemplado en el Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas (financiamiento, donaciones, cooperaciones no reembolsables, autogestión y otras reasignaciones). Los criterios de distribución de recursos a cada GAD están regulados por la Constitución y por el Modelo de Equidad establecido en el COOTAD, y que contemplan: necesidades básicas insatisfechas, desarrollo del GAD, tamaño de densidad de la población entre otras.

La proforma del presupuesto general del estado para el año 2018, fue conformada de \$34.853, 37 millones, los ingresos provienen de diferentes fuentes que se detalla a continuación.

**Ingresos Permanentes** Son los recursos que el Estado recibe de manera continua, periódica y previsible. CEDD 15.343.94 3.459.33 \$2.040,26 \$121.71 \$65,35 **Impuestos** Transferencias Tasas y Rentas de Otros Ingresos Venta de bienes contribuciones y servicios y donaciones **Inversiones** corrientes y multas Ingresos No Permanentes \$105,84 \$3,206,35 Son los recursos que el Estado recibe de Venta de activos Transferencias y manera temporal por una situación no financieros donaciones específica, excepcional o extraordinaria. de capital e inversión Financiamiento Identificado \$8.253,76 \$695,00 \$600,00 \$427,11 \$12,82 Financiamiento Saldos Recuperación Ventas Cuentas por público anticipadas disponibles de Inversiones cobrar

Figura 1. Ingresos del PGE.

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

La preasignación de recursos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el 2018 tuvo un total de \$ 3129,01 millones distribuidos de la siguiente manera.

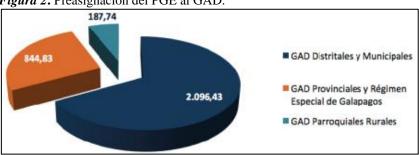


Figura 2. Preasignación del PGE al GAD.

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Los 221 municipios del Ecuador, además de la asignación presupuestaria proveniente del presupuesto general del estado, están autorizados a recaudar los tributos municipales que les compete, además son los encargados de planificar y desarrollar estrategias de recaudación con la finalidad de recaudar ingresos que sirva para la inversión en obras y servicios para la ciudadanía. Sin embargo a lo largo del tiempo los municipios dependen en mayor parte de la transferencia económica del Gobierno Central. En cuanto a los tributos municipales se ha registrado índices de cartera vencida. En relación a este acontecimiento (Villa, 2014) menciona que;

Los gobiernos municipales y provinciales registran altos índices de dependencias de las transferencias del Gobierno Central, evidenciándose poco esfuerzo a nivel local por recuperar la inversión pública, según datos del Ministerio de Finanzas para el año 2012 el porcentaje promedio de dependencia a nivel municipal alcanzó el 72%.

Estudios realizados por el Banco de Estado a las Municipalidades del país, concluye que solo 9 entidades recuperan más del 60% de su inversión, mientras que 127 municipios que representan el 57% del universo analizado, registran un valor de recuperación inferior al 3%. (pp. 56 - 57)

Acorde con los datos presentados en la cita anterior, los municipios del Ecuador son dependientes de las transferencias del Gobierno Central, la inversión realizada en obras y servicios presentan una baja recuperación, por lo que es necesario trabajar en el fortalecimiento de la cultura tributaria con la finalidad de aumentar el nivel de los ingresos y contribuir al desarrollo de la ciudad.

Por otra parte en el trabajo titulado "La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Pastaza" realizado por (Chavéz, 2015) se llegó a la siguiente conclusión;

Los contribuyentes del Cantón Pastaza no reciben suficiente información en relación a los impuestos municipales y su aplicación; la falta de difusión sobre impuestos municipales ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago de los mismos oportuna y voluntariamente.

Es evidente la desconfianza y el inconformismo de los contribuyentes del GAD Municipal del Cantón Pastaza identificándose la falta de capacitaciones que permitan el incremento de la confianza y la reducción de la incultura tributaria. (p. 80)

En definitiva, es necesario trabajar en el fortalecimiento de la cultura tributaria, es responsabilidad de los GAD específicamente de los encargados de la recaudación tributaria, crear estrategias que ayuden a fortalecer los ingresos municipales, por otra parte los ciudadanos tienen la obligación de cumplir a tiempo con las obligaciones tributarias para su propio beneficio.

En el GAD Municipal de Latacunga el departamento encargado de la emisión y actualización de los catastros es el departamento de Rentas y el encargado de la Recaudación es Tesorería estos departamentos se encuentran bajo la dirección y control de la Dirección Financiera, para complementar la recaudación tributaria es necesario la implementación de estrategias por parte de la administración municipal de Latacunga, con el fin de fortalecer la recaudación tributaria, motivando a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones ya que los mismos no tienen compromiso de pago y carecen de una cultura tributaria.

#### 3.1.3 Micro

El Banco del Estado en el año 2014 presenta el documento titulado "Tributos municipales: ¿qué son y cómo empezar a cobrarlos?", que da las pautas a los gobiernos autónomos descentralizados para la recaudación de la cartera vencida y señala las competencias, atribuciones, así como la facultad tributaria de las municipalidades, los principios de tributación que deben aplicar las entidades y las buenas prácticas que deben considerarse.

Este instrumento busca los mecanismos para promover el pago de los impuestos sin tener que llegar a trámites legales sino más bien instruyendo a los contribuyentes, además de la creación de planes de recuperación de cartera vencida la misma que empieza por su depuración, y la búsqueda de estrategias.

Según (Mena, 2007), menciona que;

El objetivo fundamental de la Administración Tributaria es crear una cultura que impulse a los ciudadanos su aceptación para declarar y pagar los impuestos voluntariamente mediante la autoliquidación de los mismos. En todos los países, y el Ecuador no es una excepción, la declaración voluntaria representa alrededor del 94% del total recaudado y, en consecuencia, no más del 6%, la recaudación forzosa, producto de la gestión de la Administración.

Para conseguir una cultura tributaria que implique, entre otros aspectos, aceptación de los impuestos y confianza en la Administración Tributaria, es preciso evaluar la calidad del sistema fiscal, y también los mecanismos operativos y de decisión que se emplean en el ámbito institucional, las soluciones previsibles o las ya adoptadas con miras al fiel cumplimiento del ordenamiento jurídico, y los avances tecnológicos.

Basado en la cita anterior, se puede acotar que es necesario buscar estrategias que influyan en los contribuyentes para aumentar la cultura tributaria y así lograr una responsabilidad de pago de los impuestos.

En vista que todos los años se presentan valores en las cuentas por cobrar en el rubro de ingresos por impuestos municipales, se responsabiliza a la Dirección Financiera del GAD Municipal de Latacunga ya que es la encargada junto con el Departamento de Rentas y Tesorería de buscar los elementos necesarios para la consecución de los objetivos institucionales, por lo que dentro de su misión determinan la búsqueda de una gestión y administración de los bienes de propiedad Municipal.

Finalmente después de analizar el problema a nivel macro, meso y micro se ha determinado que el problema central de la investigación es la escasa recaudación de impuesto municipales sus principales causas y efectos se detallan a continuación.

La primera causa es la insuficiente implementación de estrategias tributarias para concientizar a los contribuyentes, teniendo como efecto sanciones y notificaciones por parte del sujeto activo del tributo, así también la poca generación de obras y servicios financiados de ingresos tributarios es una causa que genera pérdida de credibilidad del correcto uso de los tributos recaudados, además la falta de capacitación tributaria a los contribuyentes tiene como efecto el desconocimiento de las obligaciones tributarias y por último la escasa cultura tributaria tiene como efecto la deficiente recaudación de los impuestos municipales.

# 3.1.4 Árbol de problemas

Figura 3. Árbol de problemas. Deficiente Frecuentes Desconocimiento Pérdida de **EFECTOS** sanciones y de obligaciones recaudación de credibilidad notificaciones tributarias impuestos **PROBLEMA** Escasa Recaudación de Impuestos Municipales Insuficiente Poca generación Falta de implementación de de obras y Escasa cultura capacitación **CAUSAS** estrategias servicios tributaria a los tributaria tributarias para financiados de contribuyentes concientizar a los ingresos tributarios contribuyentes

Elaborado por: (Maigua, 2018.)

# 3.2 Justificación del proyecto

La necesidad financiera que día a día requiere el Estado conlleva a que exista exigencia tributaria a todos los ciudadanos, para financiar obras y servicios que impulsen el desarrollo del país, por ende es necesario la preparación de los contribuyentes en temas relacionados con la cultura tributaria con el fin de evitar problemas legales tales como, el pago de multas, intereses y en el peor de los casos juicios, embargos y remates de los bienes por incumplimientos, es necesario fomentar la cultura tributaria en los habitantes de la ciudad de Latacunga, permitiéndoles tener los conocimientos necesarios en el área tributaria municipal para que puedan desenvolverse en el diario vivir y así contribuir en el beneficio y desarrollo de la ciudad.

La misión del (GAD Municipal de Latacunga, 2019) es la de "Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

Como visión presenta "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Latacunga como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura."

Para cumplir su misión y visión es necesaria la capacitación, difusión y divulgación en materia tributaria municipal a los contribuyentes, en la búsqueda de aumentar la cultura tributaria y por ende la cantidad de ingresos por impuestos municipales, así como la disminución de la cartera vencida al finalizar el periodo fiscal, además es necesario concientizar a los habitantes sobre los beneficios del pago oportuno de los impuestos.

Los beneficiarios directos de la investigación son todos los contribuyentes (sujeto pasivo) del cantón Latacunga que van a contar con información de los diferentes impuestos municipales que deben cumplir como ciudadanos, así también el Municipio de Latacunga tendrá a su disposición una base de datos extraído del trabajo de campo, a través del cual podrán trabajar en las debilidades, instruyendo a los contribuyentes con directrices e información necesaria que ayuden a la correcta recaudación de impuestos que serán reflejados en las obras y servicios en beneficio de la ciudadanía.

Los beneficiarios indirectos de la investigación son todos los docentes, estudiantes y demás investigadores de la carrera de contabilidad y auditoría, ya que servirá de base para futuras

investigaciones, podrán revisar los resultados alcanzados, y seguir trabajando en el fortalecimiento de la cultura tributaria municipal.

El desarrollo del presente trabajo de investigación es posible gracias al apoyo de la academia universitaria, el tiempo, los recursos, la información bibliográfica, además del apoyo por parte de la municipalidad con la información puntual y oportuna.

## 3.3 Objetivos

# 3.3.1 Objetivo general

Analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga mediante un estudio específico que contenga conclusiones y recomendaciones.

# 3.3.2 Objetivos específicos

- Diagnosticar la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes de la ciudad de Latacunga, mediante la aplicación de encuestas.
- Examinar el nivel de recaudación del impuesto predial del GAD municipal de Latacunga de los años 2017 y 2018, a través de análisis estadístico.
- Establecer un análisis que evidencie la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales del GAD cantonal de Latacunga mediante prueba estadística Chi cuadrado.

## 3.4 Actividades y sistemas de tareas en relación a los objetivos planteados

Tabla 1
Sistema de tareas en relación a los objetivos

Objetivo específico	Actividades	Cronograma	Productos
Diagnosticar la cultura	Realizar una entrevista en el		Audio y transcripción
tributaria y el	GAD Municipal del Cantón	19/08/2019 entrevista.	de la entrevista.
cumplimiento de las	Latacunga.		
obligaciones de los		19/08/2019 - 22/08/2019	Base de datos.
contribuyentes de la	Estructurar el cuestionario	trabajo de campo.	Tablas de frecuencia.
ciudad de Latacunga,	que será aplicada a los	23/08/2019 procesar la	Gráficos estadísticos.
mediante la aplicación	ciudadanos del cantón	información.	Análisis,
de encuestas	Latacunga.		interpretación de
			resultados.
Examinar el nivel de	Solicitar los montos	13/08/2019 entrega	
recaudación del	planificados de la recaudación	solicitud en el municipio.	Análisis vertical.
impuesto predial del	del impuesto predial y	19/08/2019 recepción de	Aliansis vertical.
GAD municipal de	contrastar con los montos	la información.	Análisis horizontal.
Latacunga a través de	reales recaudados por el GAD	22/08/2019 procesar la	Anansis nonzontal.
análisis estadístico.	Municipal de Latacunga.	información.	

Establecer un análisis que evidencie la relación entre la	Cruce de variables de		Tablas de contingencia.
cultura tributaria y la recaudación de	investigación.  Verificar la hipótesis a través	23/08/2019 análisis estadístico.	Análisis Chi cuadrado.
impuestos municipales del GAD cantonal de Latacunga	de la prueba Chi cuadrado.		Interpretación de resultados

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

#### 4. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

#### 4.1 Beneficiarios directos

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga

Contribuyentes (Sujetos Pasivo)

#### 4.2 Beneficiarios Indirectos

Otros Municipios, estudiantes e investigadores de la carrera de contabilidad y auditoría.

# 5. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA

#### **5.1** Antecedentes

La cultura tributaria de un ciudadano implica el conocimiento de leyes, normas, reglamentos ordenanzas, deberes y derechos, para estar en pleno conocimiento de las obligaciones con el Estado y la municipalidad, la recaudación tributaria busca el bien común de los ciudadanos. Según (Burga, 2015) manifiesta que;

Para que el estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. (p. 10)

En relación con la cita anterior, es importante resaltar que los ingresos procedentes de la recaudación tributaria constituyen una base esencial del presupuesto del GAD Municipal el mismo que sirve para invertir en obras y servicio. El cumplimiento tributario es responsabilidad de cada contribuyente. (Castillo & Castillo, 2016) mencionan que; "se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos". (p. 155)

Además (Castillo & Castillo, 2016) en su investigación titulada "Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa" establecen que;

A efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de

formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos. (155)

Conforme a lo expuesto anteriormente, es necesario trabajar en el fortalecimiento de la cultura tributaria, para que los contribuyentes obtengan los conocimientos adecuados de materia tributaria y comprendan la importancia de sus obligaciones. (Rivera & Sojo, 2002) mencionan que, "la Cultura Tributaria no es más que la forma en la que los contribuyentes se construyen una imagen de los impuestos; es decir parten de la eficacia con la que el Estado invierte estos ingresos".

Por lo tanto, los contribuyentes al observar que en el cantón, los impuestos son correctamente invertidos en obras y servicios locales, prestan mayor interés y responsabilidad al momento de cancelar sus tributos.

En la tesis de grado realizado por (Gaona & Tumbaco, 2009) con el tema "La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en el Ecuador" destaca que;

Es necesario empezar educando desde la secundaria a los jóvenes estudiantes para que de esta manera se sigan formando como futuros contribuyentes, además señalan que "Los ciudadanos deben conocer la importancia de la política tributaria, así como el manejo y destino de los fondos recaudados vía el pago de impuestos. Todo esto se puede lograr a través de mecanismo de difusión y programas de asesoramiento directo a los contribuyentes." (p. 57)

En relación con el párrafo anterior la correcta recaudación de los tributos se puede lograr, educando de manera continua al personal del GAD Cantonal, para que sean fuentes de información de los contribuyentes, asimismo es prioritario la elaboración de material publicitario como afiches, trípticos, programas radiales, así como la inclusión de materia tributaria municipal en la malla estudiantil con el propósito de fortalecer la cultura tributaria en el país.

En el trabajo de investigación realizado por (Silva, 2011) con el tema "La Cultura Tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la universidad técnica de Ambato en el período fiscal 2011";

Se planteó el Objetivo General "Determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en la Liquidación del Impuesto a la Renta mediante la presentación de formularios y documentos de descargo para el pago del impuesto a la renta de los servidores universitarios que laboran en la Universidad Técnica de Ambato durante el periodo fiscal 2011" y luego de un profundo análisis de la autora llega a las siguientes conclusiones: a) Existe escasa cultura tributaria porque los servidores universitarios no cumplen las disposiciones exigidas por el SRI a través del Dirección de Recursos Humanos. A pesar de los informativos en carteles y comerciales a través de los medios de comunicación a nivel nacional sobre los beneficios

de la deducción de gastos personales para la liquidación del impuesto a la renta existe un alto porcentaje de servidores universitarios que no presentan el formularios de gastos personales y no saben cómo llenar formulario 102 A para la declaración del impuesto a la renta. b) El 73% de los servidores universitarios indican que no han recibido capacitación y, 84% considera que es necesario un instructivo guía para la deducción, liquidación del impuesto a la renta, llenar correctamente los formularios exigidos por el SRI a través de la Dirección de Recursos Humanos para fomentar la cultura tributaria.

De conformidad en la cita anterior, la escasa cultura tributaria se debe a la falta de compromiso de los responsables de la recaudación de impuestos, ya que no existe la responsabilidad social para realizar la instrucción necesaria a los contribuyentes sobre sus obligaciones y responsabilidades con el fisco. La falta de aprendizaje es una constante que se observa en todos los niveles, sea en pequeños comerciantes o en profesionales por lo que se debe buscar los mecanismos para reducirla; la fabricación de material como afiches, trípticos, manuales para conceder a los contribuyentes es una manera de instruirlos y concientizarlos sobre el pago oportuno de los impuestos.

Por otra parte en la investigación titulada "RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE A LOS CONTRIBUYENTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ELOY ALFARO (GADMEA)" realizada por (Sanclemente, 2018) dice que;

Sin embargo dentro del cantón Eloy Alfaro, existe un incumplimiento por parte de los ciudadanos al no pagar el impuesto de patente oportunamente, por ello es esencial analizar los orígenes y las futuras soluciones que la Municipalidad vea posibles, a fin de percibir estos ingresos que ayuden a mejorar el desarrollo de las diversas actividades (en lo que se refiere a obras públicas - sociales) que realiza esta Entidad. (p. 12)

En fin se puede evidenciar el retraso en el pago de impuestos municipales, es responsabilidad de los ciudadanos contribuir al desarrollo local con el pago de sus tributos.

# 5.2 Fundamentación legal

#### 5.2.1 Constitución de la República del Ecuador

En la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), Registro Oficial 449. En el Capítulo Tercero, Gobiernos Autónomos descentralizados y regímenes especiales, Art. 253 Expresa;

Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley. (p. 125)

Así también la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), el art. 264 entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales señala;

15

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin

perjuicio de otras que determine la ley:

5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de

mejoras.

9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. (p. 130)

Además en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, los gobiernos

municipales expedirán ordenanzas cantonales.

En el marco constitucional también se encuentra el art. 285, que establece los objetivos específicos de

la política fiscal, a saber;

Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.

2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.

3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente

aceptables. (p. 144)

En los artículos mencionados resaltan que, una de las competencias de los gobiernos

municipales es la creación de ordenanzas para la modificación de tributos, además son los

responsables de actualizar los catastros que servirá para el pago de impuestos de los ciudadanos.

Los ingresos recaudados por la municipalidad sirven para invertir en obras que engrandezcan

la ciudad.

5.2.2 Código Tributario

**Publicado en:** Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de junio de 2005

**Última modificación:** 23 de octubre de 2018

Según el Art. 1.- Ámbito de aplicación;

Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a

todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones

especiales o de mejora. (p. 1)

Es decir el código tributario regula la relación entre los sujetos pasivos (contribuyentes) y

sujetos activos (Estado), como tributo se entiende a los impuestos, tasas y contribuciones

especiales recaudados por un ente público como el Servicio de Rentas Internas (SRI) o también

las municipalidades en caso tributos municipales, estos tributos conforman el presupuesto para

financiar obras locales y nacionales.

16

Además el Art. 5.- Principios tributarios, menciona que; "El régimen tributario se regirá por los

principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad". Estos

principios son reglas que orientan a los involucrados con el propósito de logar la recaudación y

distribución correcta de los ingresos tributarios.

Por otra parte en el Art. 6.- Fines de los tributos, establece que;

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el

ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la

renta nacional. (pp. 1 - 2)

De acuerdo a la ley, el tributo contribuye a la economía nacional, los ingresos obtenidos por

este medio están direccionados a la creación de obras y servicios productivos, que fortalezcan

la economía del país. Entre las obras que podemos apreciar hoy en día está la construcción de

carretera, salud, vivienda, educación entre otros.

Así también en el Art. 65.- Administración tributaria seccional, establece;

En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través

de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.

A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos,

o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos,

aunque su recaudación corresponda a otros organismos. (p. 14)

Se puede decir que, la administración de impuestos seccionales perteneciente a la ciudad de

Latacunga está a cargo de la alcaldía, por ende su responsabilidad es crear estrategias que

impulsen mayores ingresos tributarios que satisfagan necesidades locales como vialidad,

seguridad, turismo entre otros.

5.2.3 Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma Descentralizada

(COOTAD)

Registro Oficial: Suplemento 303 de 19-oct.-2010

**Última Modificación:** 29-dic.-2017

Según el Capítulo II Tipos de Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos

Descentralizados, Art.172 Ingresos Propios de la Gestión, establece que;

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de

inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones;

los de rifas, sorteos, entre otros ingresos. (p. 71)

Uno de los ingresos propios de los gobiernos autónomos tal y como lo establece la COOTAD es el tributo que está conformado por impuestos, tasas y contribuciones, los cuales generan mayores ingresos para financiar el gasto público local.

#### 5.3 Fundamentación teórica

#### 5.3.1 Política Fiscal

Según (Lugo, 2004) menciona que;

Es el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objetivo de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general.

Los principales ingresos recaudados por la política fiscal son: impuestos, derechos, productos aprovechamientos y el endeudamiento público interno y externo. (...) La política fiscal como la acción del Estado en el campo de las finanzas públicas busca el equilibrio entre lo recaudado por los impuestos y otros conceptos, y los gastos gubernamentales y los realizados con dichos ingresos (impuestos.). (p. 224)

En efecto, la política fiscal es responsable de crear instrumentos para generan ingresos internos y externos para financiar los gastos públicos, los principales ingresos que percibe el estado, es a través, de la recaudación tributaria a todos los ciudadanos, así también el financiamiento externo con otros estados permite la ejecución de obras que ayudan al progreso del país. Además en el (Diccionario Efxto, 2011) dice que, "La política fiscal es el uso del gasto gubernamental y la recaudación de impuestos para influenciar en la economía".

Por otra parte (Balseca, 2012) define la política fiscal como;

Un conjunto de medidas diseñadas para recaudar los ingresos necesarios para el funcionamiento del Estado y dar cumplimiento a su fin social. La política fiscal tiene dos componentes: el gasto público y los ingresos públicos, ambos forman el presupuesto general del Estado, que es programado por cada gobierno. El propósito de la política fiscal es dar estabilidad al sistema económico mediante su planificación y programación. Se produce un cambio en la política fiscal cuando el gobierno altera sus programas de gasto o de ingreso.

La tributación es parte de la política fiscal como un componente de los ingresos públicos. (p. 18)

De acuerdo a la cita, la política fiscal busca el equilibrio entre los ingresos y gastos del estado, los ingresos son de valiosa importancia ya que a través de ella se conforma el presupuesto general del estado, mismos que será invertido en diferentes gastos tales como, construcción de carreteras, aeropuerto, hospitales, instalaciones educativas, seguridad entre otros, la recaudación tributaria es parte de los ingresos públicos que permite el financiamiento de las obras y servicios descritas anteriormente.

#### 5.3.2 Variables de la economía

Según (Chavéz, 2015)

La demanda agregada y el nivel de actividad económica;

El patrón de asignación de recursos;

La distribución del ingreso.

Las variables de la economía pueden sufrir un impacto debido a los cambios en el nivel y en la composición de los impuestos y el gasto público.

La política fiscal trata del uso del presupuesto del gobierno para influir en la actividad económica. (p. 22)

Las variables de la economía permiten anticipar las tendencias que tendrán impacto en su sector, las principales variables que debe considerar un sector para el correcto funcionamiento de la política fiscal son la inflación, las tasas de interés externas e internas, el valor de la moneda, los gastos del gobierno, el crecimiento sectorial y el consumo de los hogares; al estar pendiente de estas variables se puede tomar medidas adecuada para evitar un impacto económico negativo en el sector.

### 5.3.3 Las posturas de la política fiscal

De acuerdo con (Chavéz, 2015) existe tres posturas posibles de la política fiscal que se muestran seguidamente;

Postura Neutral de la Política Fiscal: Involucra una economía equilibrada; es decir un ingreso fiscal general, debido a que el gasto del gobierno está totalmente financiado por los ingresos fiscales y en general el resultado del presupuesto tiene un efecto neutro en el nivel de actividad económica.

Postura Expansiva de la Política Fiscal: Hace referencia cuando el gasto gubernamental es superior a los ingresos fiscales.

Postura Contractiva de la Política Fiscal: Ocurre cuando el gasto público es menor que los ingresos fiscales. (pp. 22-23)

En efecto, cada postura política tiene escenarios diferentes, la postura neutral simula una economía equilibrada donde el ingreso fiscal y el gasto son iguales, además se presenta una postura expansiva en la cual el gasto estatal es superior a los ingresos fiscales, por otra parte una postura contractiva se da cuando el gasto público es menor a los ingresos fiscales.

#### 5.3.4 Los métodos de financiación

El presupuesto de un determinado estado sirve para financiar diferentes propósitos, desde salarios a funcionarios públicos, fuerzas armadas, policía nacional, servicios como la salud, educación, etc. Este gasto puede ser financiado de maneras diferentes:

- Impuestos
- Tasas y contribuciones
- Venta de bienes y servicios
- Transferencias y donaciones de capital e inversión
- Financiamiento público
- Financiamiento extranjero

Todas estas, a excepción de los impuestos son las formas de financiamiento del déficit fiscal. El financiamiento interno del estado se concentra en el cobro de los tributos a los ciudadanos.

# **5.3.5** Obligaciones Tributarias

Según el (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2018) Art. 15.

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (p. 5)

De acuerdo a la cita anterior, la obligación tributaria es el vínculo entre el sujeto pasivo (contribuyente) y el sujeto activo (estado), cada contribuyente tiene el deber de aportar económicamente al estado, a través del pago de tributos, estos ingresos sirven para conformar el presupuesto general del estado, mismo que será retribuido a los ciudadanos en obras y servicios.

# 5.3.5.1 Elementos Constitutivos de la Obligación Tributaria

Tabla 2

Elementos constitutivos de la obligación tributaria

La ley	Es la Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines, su inobservancia conlleva a una sanción por la fuerza pública.
Hecho Generador	El Art. 16 Del Código Tributario (2018) manifiesta que, Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. (p. 5)
Sujeto Activo	El Art. 23 Del Código Tributario (2018) manifiesta que, Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. (p. 7)
Sujeto Pasivo	El Art. 24 Del Código Tributario (2018) manifiesta que, Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.  Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (p. 7)

Elaborado por: (Maigua J, 2019) Fuente: COOTAD (2017)

# 5.3.5.3 Exigibilidad de la obligación tributaria

Según el Código Tributario (2018) en el Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación. (p. 6)

Por lo tanto, la exigibilidad es un tema que se encuentra ligado con el cumplimiento de los acuerdos legales, es decir, un determinado impuesto puede ser recaudado solamente cuando llegue el momento acordado o fijado.

#### **5.3.5.4** Exenciones Tributarias

Las exenciones tributarias son creadas con el objetivo de excluir el pago de un determinado impuesto, siempre y cuando exista una ley o mandato del gobierno que lo respalde. Según el Art. 31 del Código Tributario (2018), "Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social". (p. 9)

# 5.3.5.5 De la Extinción de la Obligación Tributaria

Según el Código Tributario (2018) Art. 37.- Modos de extinción.- "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

- 1. Solución o pago;
- 2. Compensación;
- 3. Confusión;
- 4. Remisión; y,
- 5. Prescripción de la acción de cobro".(p. 11)

#### 5.3.5.6 Solución o pago

Según el Código Tributario (2018) Art. 38.- Por quién debe hacerse el pago.- El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables. Art. 40.- A quién debe hacerse el pago.- El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario, empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculte su recaudación, retención o percepción. (pp. 12 - 13)

De conformidad al artículo anterior, el pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o sujeto pasivo, la recaudación tributaria es responsabilidad del Estado y lo

realiza a través de entidades públicas como el Servicio de Rentas Internas y las municipalidades en caso de tributos municipales.

# 5.3.5.7 Compensación

Según el Código Tributario (2018) Art. 51.- Deudas y créditos tributarios.- Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo. (p. 14)

Es decir, la compensación es toda retribución que recibe el sujeto pasivo a cambio de sus contribuciones pagados en exceso o indebidamente, además es una forma de extinguir una deuda tributaria de los contribuyentes, que se la compensa con otro crédito a su favor.

## 5.3.5.8 Confusión

Según el Código Tributario (2018) Art. 53.- Confusión.- Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo. (pp. 14 - 15)

En efecto, una obligación tributaria puede exigirse por traspaso de dominio, el acreedor será responsable de la deuda tributaria que genera el bien, la confusión puede darse también de diferentes formas tales como la subrogación en un contrato, por sucesión tras el fallecimiento, y la adquisición de derechos y obligaciones de otra persona.

## 5.3.5.9 Remisión

Según el Código Tributario (2018) Art. 54.- Remisión.- Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca. (p. 15)

Así pues, la condonación (perdón de una deuda) de intereses, multas y recargos de un tributo podrá ejecutarse bajo la autorización del funcionario encargado de la recaudación tributaria, la condonación se hace efecto siempre y cuando el contribuyente cancele el capital en la fecha pactada.

# 5.3.5.10 Prescripción

Según el Código Tributario (2018) Art. 55.- Plazo de prescripción de la acción de cobro.-La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado. (p. 15) Es decir, la prescripción de una deuda tributaria conlleva a su extensión, el tributo y sus intereses únicamente serán prescriptos al terminar el plazo señalado por la ley, es importante que el sujeto pasivo conozca los plazos de prescripción existentes y sobre todo las causas que pueden obstaculizar los plazos tomando en cuenta las reformas a las leyes que dan a lo largo del tiempo.

#### 5.3.6 Cultura Tributaria

La cultura tributaria reúne sentimiento, valores, deberes y obligaciones, que el contribuyente manifiesta en la declaración permanente de los deberes tributarios nacionales y locales. Según (Camarero, Artacho, & Mañas, 2015) menciona que;

Por cultura tributaria entendemos el universo simbólico que sustenta el pago de impuestos, es decir, el conjunto de creencias, sentimientos y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos. Una parte importante de la cultura impositiva se debe a los valores sociales, es decir, a criterios de preferencia compartidos, que orientan la forman en la que nos movemos en relación con alguna cuestión. Los valores impositivos responden al problema de legitimación del sistema impositivo, es decir a la forma en que los ciudadanos se encuentran dispuestos a cumplir con los derechos fiscales. (p. 99)

Además (Corredor & Díaz, 2007) manifiesta que,

La cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (p. 2)

En definitiva la cultura tributaria reúne creencias, costumbres, valores, conocimientos, deberes y derechos de una sociedad, esto se manifiesta con la responsabilidad tributaria; el aporte voluntario y oportuno de los contribuyentes muestran la confianza que tienen hacía el ente recaudador ya que son conscientes que a través del aporte tributario contribuyen al desarrollo nacional.

## 5.3.7 Clasificación de la cultura

Según (Estrella, 2014) La cultura se clasifica en cuatro tipos diferentes:

**Cultura tópica.** Engloba un listado de categorías o, como indica su nombre tópicos como religión, sociedad y alimentación.

**Cultura histórica**. Se entiende como una herencia social. Indica la relación que una sociedad establece con un pasado.

**Cultura mental.** Consecuencia individual de la convivencia en sociedad, en el sentido en el que la cultura es entendida como todos aquellos hábitos o costumbres que diferencian a un individuo o un conjunto de individuos del resto. La cultura mental es propia de cada persona y está ligada a sus conocimientos y capacidades.

**Cultura estructural simbólica.** Se conforma a partir de la significación arbitraria otorgada, comunicada y compartida, por los miembros de un grupo social. (p. 43)

## 5.3.8 Componentes de la Cultura tributaria

Con respecto a los componentes de la cultura tributaria (Chavéz, 2015) dice que,

Es una obligación para todos el deber de contribuir, éste debe ser cumplido cualquiera sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad, etc. No se trata de que todos deban pagar tributos, según la generalidad, sino que nadie debe ser eximido por privilegios personales, de clase, linaje o casta" (Ramírez Van Der Velde, Caraballo, Planchart y Mendoza, 2000)

Capacidad contributiva, es base del sistema tributario, consiste en la aptitud para soportar las cargas tributarias en la medida económica y real que fácticamente le viene dada a un sujeto frente a su propia situación fiscal en un período determinado

Igualdad, no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago del tributo.

El tributo y todo lo relativo a éste, debe estar plasmado en la Ley de la forma más clara y comprensible posible.

Debe ser lo más simple posible para el acceso del contribuyente. (p. 31)

En definitiva uno de los componentes básicos de la cultura tributaria es la generalidad, debido a que todo ciudadano está en la obligación de contribuir con el Estado a través de la declaración tributaria. Así también la capacidad contributiva delimita al sujeto pasivo el aporte tributario que puede realizar acorde a su situación económica. Además ningún ciudadano debe ser excluido del pago tributario; las leyes, códigos y ordenanzas tributarias estarán a disposición de los contribuyentes para la información respectiva.

#### 5.3.9 Tributo

Los tributos son contribuciones, que percibe el estado para conformar el presupuesto general que será destinado a la ejecución de obras y servicios nacionales. Según (Balseca, 2012) menciona que;

Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuáles están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general. Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado. Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones (p. 33)

Es decir, los tributos en la legislación ecuatoriana está dividida en tres clases que son impuestos, tasa y contribuciones especiales, los ingresos provenientes de tributos sirven para financiar el gasto público como la ejecución de obras y servicios en beneficio de toda la sociedad. En nuestro país la recaudación tributaria está regulado por el Código Tributario y su Reglamento,

los impuestos locales se encuentran regulados por la COOTAD. Además (Menéndez, 2009) manifiesta que; "Los tributos son una clase o modalidad de ingreso público. En palabras de PALAO TOBOADA, son "entradas de dinero en el patrimonio de un ente público con el fin de allegar recursos para la cobertura de sus gastos."" (p. 147)

Igualmente (Fernández, 2007) considera que;

Los tributos son los ingresos públicos que consiste en presentaciones pecuniarias exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho (hecho imponible) al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. (p. 10)

En definitiva los tributos constituyen una fuente esencial para conformar el presupuesto general del estado, estos ingresos esta destinados al financiamiento del gato público.

#### 5.3.10 Clases de Tributos

Según (Fernández, 2007) Los tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos.

#### Las tasas

Las tasas son aquellos tributos cuyo hecho imponible en la utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o en la realización de actividades en régimen de Derecho público que se refieran afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

#### Las contribuciones especiales

Las contribuciones especiales son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o de establecimiento o ampliación de servicios públicos.

#### Los impuestos

Los impuestos son los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hecho que ponen de manifiesto la capacitación económica del contribuyente. (p. 11)

Así también Nuestro Código Tributario acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos a:

Figura 4. Clases de tributos.

#### Los impuestos

• Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva. (p. 34)

#### Las tasas

•Son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial —en cuanto a que si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago—. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley. (p. 34)

#### Las contribuciones especiales o de mejoras

•Son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de ésta. (p. 34)

Elaborado por: (Maigua J, 2019) Fuente: (Balseca, 2012)

#### 5.3.11 Impuestos

En la investigación realizada por (Vázquez, 2012) hace referencia a Héctor Villegas quien define al impuesto como: "el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado". (p. 18)

Haciendo énfasis en la investigación se analiza que las tasas y contribuciones especiales se rigen por los principios fundamentales de la tributación, el artículo 568 de la COOTAD (2017), establece, aunque no de modo exhaustivo, las obras y servicios especiales, en lo que refiere a las tasas el artículo 568 establece lo siguiente:

Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios:

- a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b) Rastro;
- c) Agua potable:
- d) Recolección de basura y aseo público;
- e) Control de alimentos;
- f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;

- g) Servicios administrativos;
- h) Alcantarillado y canalización; e,
- i) Otros servicios de cualquier naturaleza.

Cuando el gobierno central hubiere transferido o transfiera excepcionalmente al nivel de gobierno municipal o metropolitano las competencias sobre aeropuertos, se entenderá también transferida la facultad de modificar o crear las tasas que correspondan y a las que haya lugar por la prestación de éstos servicios públicos, a través de las respectivas ordenanzas. (p. 172)

## 5.3.12 Clasificación de los impuestos

Las municipalidades de cada rincón del Ecuador están autorizadas a la recaudación tributaria local, los ingresos generados son parte del presupuesto para la ejecución de obras y servicios. De acuerdo a lo establecido en el artículo 490 de la (COOTAD, 2017) "Los impuestos municipales o metropolitanos son de exclusiva financiación de dichos gobiernos autónomos descentralizados o de coparticipación." (p. 144)

Además en el artículo 491 establece las siguientes clases de impuestos municipales,

Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes:

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h) El impuesto al juego; e,
- i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales. (p. 145)

A continuación se presenta un resumen con información puntual de cada uno de los impuestos municipales indicados anteriormente. La información completa reposa en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Tabla 3
Clasificación de los impuestos municipales

Impuesto	Base legal	Base imponible	Sujeto del impuesto	Hecho generador	Banda impositiva	Exenciones	Deducciones	Fecha de pago
Impuestos sobre l propiedad urbana	a COOTAD Art.501 al 513	Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición.	Sujeto activo: Municipio o distrito metropolitano. Sujeto pasivo: Propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas.	Existencia de predios dentro del área urbana.	Al valor de la propiedad urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de cero punto veinticinco por mil (0,25 %0) y un máximo del cinco por mil (5 %0).	Los predios unifamiliares urbanos marginales. Los predios del Estado y del sector público. Los predios de las instituciones particulares. Las propiedades internacionales	Los propietarios cuyos predios soporten deudas hipotecarias que graven al predio con motivo de su adquisición, construcción o mejora.	El impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año.
Impuestos sobre l propiedad rural	a COOTAD a Art.514 al 521	Serán valorados mediante valor de suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición.	Sujeto activo:  Municipio o distrito metropolitano.  Sujeto pasivo:  Propietarios de los predios situados fuera de los límites de la zona urbana	Existencia de predios dentro del área rural.	Al valor de la propiedad rural se aplicará un porcentaje que no será inferior a cero punto veinticinco por mil (0,25 x 1000) ni superior al tres por mil (3 x 1000).	Propiedades cuyo valor no exceda de 15% de remuneración. Las tierras comunitarias.	El valor de las deudas contraídas a plazo mayor de tres años para la adquisición del predio. En los préstamos del BNF.	Del primero de enero al 31 de diciembre del curso respectivo.
Impuesto d alcabalas	e COOTAD Art.527 al 537	Valor contractual, si este fuere inferior al avalúo de la propiedad que conste en el catastro.	Sujeto activo: Municipio o distrito metropolitano. Sujeto pasivo: Contratantes que reciban beneficio en el respectivo contrato.	Traspaso de dominio de bienes inmuebles.	Sobre la base imponible se aplicará el uno por ciento (1%).	El estado, las municipalidades y demás organismos de derecho público.	40%, si la nueva transferencia ocurriera dentro del primer año; 30%, si se Verificare dentro del segundo; y 20%, si ocurriere dentro del tercero.	Al momento de realizar la transacción.

Impuesto sobre los vehículos	COOTAD Art.538 al 542	Los vehículos que consten registrados en el SRI y en los organismos de transito correspondiente.	Sujeto activo: Municipio o distrito metropolitano. Sujeto pasivo: Propietarios de vehículos.	Toda persona natural y jurídica que posee vehículo.	Avalúo de los vehículos que consten registrados en el Servicio de Rentas Internas y en los organismos de tránsito correspondientes.	De los miembros del cuerpo diplomáticos. De organismo internacionales. Cruz Roja. Cuerpo de bomberos.		Desde el 1 enero al 30 noviembre acuerdo a placa.	0 de de
Impuesto de matrículas y patentes	COOTAD Art.546 al 551	En función del patrimonio de los sujetos pasivos es decir de los contribuyentes al iniciar sus actividades.	Sujeto activo: Municipio Sujeto pasivo: Toda persona natural o jurídica.	Impuesto por el ejercicio de actividades permanentes	La tarifa mínima será de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.	Artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa de Artesano	Cuando un negocio demuestre haber sufrido pérdidas conforme a la declaración aceptada en el SRI. Cuando existen pérdidas, por fiscalización se reducirá la mitad del impuesto.		
Impuesto a los espectáculos públicos	COOTAD Art.543 al 545	Valor de las entradas vendidas.	Sujeto activo: Municipio Sujeto pasivo: Toda persona natural o jurídica.	Realización de espectáculos públicos y en el cual recae el valor del derecho de admisión.	Impuesto del diez por ciento sobre el valor del precio de las entradas; los eventos deportivos de categoría profesional pagarán el cinco por ciento de este valor.	Para los espectáculos públicos de Artistas Ecuatorianos.	•	Cuando realiza evento.	se un

Continúa

Impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos	COOTAD Art.556 al 561	Utilidad bruta o plusvalía.	Sujeto activo: Municipio Sujeto pasivo: Toda persona natural o jurídica.	Transferencia de dominio predios.	Se establece el impuesto del diez por ciento (10%) sobre las utilidades y plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos.		Las municipalidades deducirán de las utilidades los valores pagados por concepto de contribuciones especiales de mejoras y concesión onerosa de derechos.	En el momento de la transacción.
Impuesto al juego	COOTAD Art.562 al 565	Impuesto al juego	Sujeto activo: Municipio Sujeto pasivo: Toda persona natural o jurídica.	Por la explotación de materiales áridos y pétreos de su circunscripción.	Será regulado mediante ordenanza municipal o metropolitana.			
Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales	COOTAD Art.552 al 555	Activo total- obligaciones de la empresa + pasivos contingentes	Sujeto activo: Municipio Sujeto pasivo: Toda persona natural o jurídica.	Por el ejercicio permanente de una actividad comercial.	1.5 por mil sobre los activos totales	Gobierno, consejos provinciales y regionales, las municipalidades, entre otros. Las instituciones o asociaciones, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro. Cooperativas de ahorro y crédito.		1 de enero al 31 de diciembre.

Elaborado por: (Maigua J, 2019) Fuente: COOTAD (2017)

## 5.3.13 ¿Por qué tributar?

Es responsabilidad de los ciudadanos cancelar sus tributos a tiempo para mejorar su propia calidad de vida, la correcta recaudación tributaria contribuye el fortalecimiento de la imagen de diversos sectores de una determinada ciudad, obras como nuevas infraestructuras, parques, campos deportivos, es el reflejo de una eficiente distribución de tributos, además la recaudación tributaria permite financiar servicios de limpieza pública, arreglo de parques, aumento de la seguridad entre otros. Por ende es responsabilidad de todos los ciudadanos cancelar a tiempo sus deberes tributarios y aportar al avance local y nacional.

#### **5.3.14 Mentalidades**

En este apartado se trata de las diferentes mentalidades que tienen los ciudadanos y/o empresas con relación al control tributario a nivel nacional, entre los cuales están los contribuyentes responsables, resignados, eludidores y evasores que se muestran seguidamente.

### **5.3.14.1** Responsable

Según, (National Walt, 2011) menciona que, "Una persona responsable hace su trabajo sin que se lo digan. Las personas responsables cumplen su palabra. Además hacen lo correcto.". (p. 4). Con relación al concepto anterior se puede manifestar que, responsable tributario es aquella persona y/o empresa que cancela a tiempo sus obligaciones, aunque es poco frecuente encontrarlos, cada día se observa más contribuyentes que cancelan a tiempo sus obligaciones tributarias.

#### **5.3.14.2** Resignado

Este tipo de ciudadano es el que más se resiste al pago de los tributos, es aquel que tiene la mentalidad de pagar o no pagar los tributos si el desea, para él es poco lo que se contribuye a través de los tributos, considera que el estado es abusivo con el sector privado debido a que se lleva parte de los recursos generados. Sueña con pagar sus tributos cuando desee, y obtener un estado desarrollado que brinde una mejor calidad de vida sin contribuir y sin hacer ilusiones de desarrollo.

#### **5.3.14.3 Eludidor**

Para empezar (Ugarte & Quiñonez, 2012) dicen que, "La elusión fiscal consiste en evitar o retrasar el pago de determinados impuestos, utilizando para ello mecanismos y estrategias legales tipificadas en la normativa jurídica". (parr. 5). Este tipo de contribuyente es un usuario común que se caracteriza por asesor y portavoz de algunas agrupaciones que publican y hacen declaraciones con frecuencia. Buscan escusas para no cancelar tributos aunque sus fundamentos

son contradictorios. Tiene a mentalidad de que ya se ha pagado demasiado al Estado y no se ve resultados. Así también a través, de la normativa tributaria buscan la manera legal de reducir el pago de sus tributos.

#### 5.3.14.4 Evasor

En cuanto a la evasión (Diario Económico La Nación, 2017) menciona que,

Por evasión fiscal entendemos acciones premeditadas de los contribuyentes, fiscos o jurídicos, para evitar el pago de los impuestos que obligatoriamente les corresponde. Por tanto, se trata de comportamientos ilegales y sujetos a sanciones pues, utilizando diferentes esquemas, se reduce o se anula el pago de impuestos, afectando el bienestar de la colectividad. (parr. 2)

En relación con la cita anterior, los contribuyentes evasores se caracterizan por maquillar los estados financieros, llevara doble contabilidad, no pagan seguro social, el que paga coimas a funcionarios, trafica mercancías, no justifica ingresos, entre otros. Tienen la mentalidad que el estado les quita lo que les pertenece y no tienen con que sustentar a la familia, hay evasores que no les importa el desarrollo del país buscan el bien personal.

### 5.3.15 Educación

Según (Rubio, 1992),

"Hemos dicho, y con razón, que una buena educación es la que puede dar al cuerpo y al alma toda la belleza y toda la perfección de que son capaces." "la educación es el arte de conducir a los jóvenes hacia lo que la ley dice ser conforme con la recta razón y a los que ha sido declarado tal por los sabios y más experimentados ancianos." (pp. 220 - 221)

De acuerdo al párrafo anterior, una correcta educación desde temprana edad guía a los futuros contribuyentes a cumplir con las leyes impuestas por el Estados y las Municipalidades, la educación tributaria es primordial para crear una conciencia de responsabilidad con los deberes tributarios que tiene cada ciudadano para contribuir al desarrollo de la Nación. Así también (Quesada, 2004) menciona que;

La educación como hecho, y la reflexión sobre ella es una evidencia que aparece en las diversas formas de cultura como un integrante de la vida de los grupos sociales y de su pervivencia histórica. Los modelos son diferentes según los grupos étnicos que se analicen, y según que época se considere. (p. 5)

En relación con la cita, la educación tributaria al igual que temas de la salud, la higiene el ambiente y la nutrición, necesita ser fortalecida para crear desde temprana edad una cultura tributaria que impulse el ingreso estatal que será retribuido a los ciudadanos en obras y servicios para una mejor calidad de vida a los contribuyentes.

### 5.3.16 Recaudación de Impuestos

Los impuestos municipales son recaudaciones de los gobiernos autónomos descentralizados, cuyo cumplimiento no produce una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. La planificación, recaudación y fiscalización de los tributos es deber de los gobiernos locales.

Según la COOTAD (2017), en el Art. 172.- Ingresos propios de la gestión establece que;

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos. (p. 71)

El cobro de los impuestos municipales es de carácter general y particular. Son de carácter general los que se crean para todos los municipios del Ecuador y pueden ser aplicados por todos ellos. Por otra parte son particulares aquellos que cada municipalidad ha creado en beneficio de su ciudad. Además cabe destacar que los gobiernos autónomos regionales están en la facultad de percibir ingresos, a través, de organización de loterías.

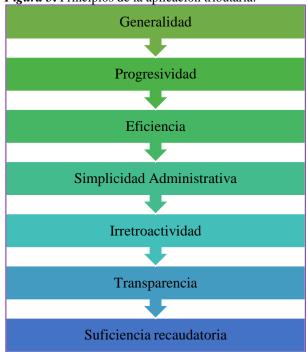


Figura 5. Principios de la aplicación tributaria.

Elaborado por: (Maigua J, 2019) Fuente: COOTAD (2017)

#### **5.3.17 Ordenanzas Municipales**

En la investigación realizada por (Chavéz, 2015), se hace mención a (Machicado, 2012) el cual manifiesta que la ordenanza municipal;

Es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación. (p. 59)

En si las ordenanzas municipales son de carácter general para una determinada ciudad y es de cumplimiento obligatorio. La ordenanza es aprobada en debates que se realiza en distintas sesiones, convocadas con un tiempo intervalo de 24 horas, una vez que las ordenanzas son aprobadas previo a un debate, estas son expedidas, dentro de los tres días hábiles siguientes.

La publicación de la ordenanza puede llevarse a cabo a través de la imprenta o por cualquier otro medio de difusión, cabe señalar que las ordenanzas tributarias para su vigencia deberán ser publicadas de manera obligatoria en el Registro Oficial.

#### 5.3.18 Recaudación

Es la cobranza de las rentas públicas tales como tasas, impuestos y contribuciones, el sujeto pasivo que realiza el pago de los tributos son las personas y empresas. El sujeto activo quien realiza el cobro de los tributos son las entidades estatales tales como SRI a nivel Nacional y los diferentes municipios que conforman el país.

## **5.3.19 Impuestos Municipales**

Según (Chavéz, 2015) menciona que;

Impuesto Municipal es un tributo sin característica especial, cuyo objetivo es el financiamiento de los gastos de los Organismos Seccionales, no existe una contra prestación de por medio con el contribuyente. Es una obligación del sujeto pasivo una vez identificado el hecho generador, siendo este la posesión de patrimonio o circulación de bienes, etc. (p. 47)

En definitiva, los impuestos municipales son aquellos ingresos locales que sirven para financiar diversas obras que engrandezcan la imagen de la ciudad, así mismo sirven para mejorar los servicios que están a disposición de todos los ciudadanos, el sujeto pasivo de este tributo son todos los habitantes de una determinada ciudad que por ley están obligados a cumplir.

#### 5.3.20 Clasificación de los tributos municipales

Según la información que reposa en la COOTAD (2017) los tributos están clasificados de la siguiente manera;

Figura 6. Clasificación de los tributos municipales.

#### **Tasas**

- •a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b) Rastro;
- c) Agua potable:
- d) Recolección de basura y aseo público;
- e) Control de alimentos;
- f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- g) Servicios administrativos;
- h) Alcantarillado y canalización; e,
- i) Otros servicios de cualquier naturaleza.

## **Impuestos**

- •a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h) El impuesto al juego; e,
- i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales. (p. 145)

#### Contribuciones

- •a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b) Repavimentación urbana;
- c) Aceras y cercas; obras de soterramiento y adosamiento de las redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones en los que se incluye audio y video por suscripción y similares, así

como de redes eléctricas;

- d) Obras de alcantarillado;
- e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- f) Desecación de pantanos y relleno de quebradas;
- g) Plazas, parques y jardines; y,
- h) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza,

previo el dictamen legal pertinente.

Elaborado por: (Maigua J, 2019) Fuente: COOTAD (2017)

#### 5.3.21 Ordenanzas de Impuestos Municipales

El consejo del GAD Municipal del Cantón Latacunga es el encargado de aprobar las ordenanzas, para el cobro y regulación de los impuestos.

El departamento de Rentas del GAD Municipal del Cantón es el encargado de actualizar los catastros, para que de esta manera el Departamento de Tesorería cuente con una Base de Datos real y actualizada, con la finalidad de lograr recaudación total de los impuestos.

35

## 6. VALIDACIÓN DE HIPÓTESIS

## 6.1 Hipótesis nula

(H0): La cultura tributaria no incide en la recaudación de impuestos en el GAD municipal del Cantón Latacunga.

### 6.2 Hipótesis alternativa

(H1): La cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos en el GAD municipal del Cantón Latacunga.

#### **6.3 Variables**

Variable independiente: Cultura tributaria

Variable dependiente: Recaudación de impuestos

## 7. METODOLOGÍA EMPLEADA

## 7.1 Modalidad de la investigación.

## 7.1.1 Investigación de campo

Con respecto a la investigación de campo (Lopez, 2002) menciona que, "La investigación de campo, o directa, es la que se efectúa en el lugar y el tiempo en que ocurren los fenómenos objeto de estudio. En este caso, el investigador entra en contacto directo con la realidad explorada" (p. 23).

Acorde al autor se puede manifestar que, es la interacción directa con los involucrados de la investigación, de ellos se extrae datos que sirve para el análisis y el establecimiento de conclusiones y recomendaciones, en este caso, el trabajo de campo se lo efectúa con los ciudadanos latacungueños que están bajo la ley de recaudación tributaria municipal.

### 7.1.2 Investigación documental

(Lopez, 2002) menciona que,

Esta investigación es aquella que se realiza a través de la consulta de documentos. Un documento es cualquier testimonio que revela que existe o no existe un determinado hecho o fenómeno, como ejemplos de los mismos pueden citarse los siguientes: libros, revistas, periódicos, anuarios, registros, códices, constituciones, etcétera. (p. 23)

De modo que, este tipo de investigación se basa en la extracción de la información que reposa en diversas fuentes bibliográficas, tales como libros, revista científicas, artículos científicos, registros, leyes, reglamentos y ordenanzas que sirven de base para ampliar conocimientos y desarrollar de manera eficaz el trabajo investigativo.

## 7.2 Tipos de investigación

## 7.2.1 Investigación exploratoria

Además (Ortiz & Bemal, 2007) menciona que,

Recibe este nombre la investigación que se realiza con el propósito de destacar aspectos fundamentales de una problemática determinada y encontrar los procedimientos adecuados para elaborar la investigación posterior. Es útil desarrollar este tipo de investigación porque, al contar con sus resultados, se simplifica abrir líneas de investigación y proceder a su consecuente comprobación. (p. 10)

En definitiva esta investigación, permitió familiarizar al investigador con el sector o área donde obtendrá la información, se logra conocer la realidad del lugar de estudio y abrir nuevas líneas de investigaciones que lleven a comprobar una hipótesis para el establecimiento de conclusiones y recomendaciones si fuese el caso.

### 7.2.2 Investigación explicativa

Según (Ortiz & Bemal, 2007) "Mediante este tipo de investigación, que requiere la combinación de métodos analítico y sintético, en conjunto con el deductivo, se trata de responder o dar cuenta del porqué del objeto que se investiga" (p. 10). Este tipo de investigación es fundamental, a través de ella se pudo analizar y sintetizar las variables sujetas a estudio, con la ayuda de la investigación analítica se desglosan cada una de las variables de estudio para conocer su realidad, sus causas y efectos, además utilizando la investigación sintética razonar cada uno de los elementos y reconstruir las partes.

#### 7.3 Diseño de la investigación

El proyecto de investigación tiene un diseño cuantitativo que según (Hernández, et al., 2006), "Usa la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías" (p. 5). Tomando como referencia lo citado, el diseño cuantitativo permite al investigador trabajar con datos numéricos, que al ser procesados dan a conocer la realidad del problema de investigación, en esta investigación se utiliza tablas de frecuencia, gráficos de barras y la comprobación de hipótesis, los resultados de los diferentes modelos estadísticos ofrecen datos para el establecimiento de conclusiones.

#### 7.4 Población

Según (Icart, Fuentelsaz, & Pulpón, 2006)

Es el conjunto de individuos que tiene ciertas características o propiedades que son las que se desea estudiar. Cuando se conoce el número de individuos que la componen se llama población finita y cuando no se conoce su número, se habla de población infinita. Esta

diferencia es importante cuando se estudia una parte y no toda la población, pues la fórmula para calcular el número de individuos de la muestra con la que se trabaja varía en función de estos dos tipos. (p. 55)

Por lo tanto, la población es un conjunto de individuos a quienes se hace el estudio, en el proyecto de investigación la población es finita, se ha considerado trabajar con 36.543 contribuyentes inscritos en el predio urbano y 105.234 contribuyentes inscritos en el predio rural, dando un total de 141.777 contribuyentes, esta información pertenece al año 2018 y fue entregada por el Ing. Eduardo Jaramillo, funcionario del departamento de sistemas del GAD municipal de Latacunga.

#### 7.5 Muestra

Según (Martel & Vegas, 1996) "La muestra es un sub conjunto de individuos pertenecientes a una población, y representativos de la misma". (p. 95). Para determinar la muestra de los 141.777 contribuyentes del cantón Latacunga se utiliza la fórmula de población finita ya que se conoce el número de habitantes.

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N-1)) + k^2 * p * q}$$

Tabla 4

Descripción simbólica fórmula para calcular la muestra

N.	Tamaño de la población o Universo
k.	Nivel de confianza
e.	Error muestral
p.	Porcentaje de aciertos (individuos q poseen las características de estudio)
q.	Proporción de rechazos (individuos que no poseen las características de estudio)
n.	Tamaño de la muestra

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

En el cálculo de la muestra se considera los siguientes parámetros de medición.

Tabla 5

Parámetros de medición cálculo muestra

Parámetro de medición		Datos de la muestra
Población (contribuyentes del predio rural y urbano)	N =	141.777
Nivel de confianza (95%)	k =	1,96
Proporción real estimada de éxitos (50%)	p =	0,5
Proporción real estimada de fracaso (50%)	q =	0,5
Error máximo admisibles (5%)	e =	5%
Tamaño de la muestra	n =	?

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Seguidamente se realiza el cálculo remplazando los datos en la fórmula:

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 141.777}{(0,05^2 * (141.777 - 1)) + 1,96^2 * 0,5 * 0,5}$$
$$n = \frac{136.162,6308}{354,44 + 0,9604}$$
$$n = \frac{136.162,6308}{355,4004}$$
$$n = 383$$

De acuerdo al resultado de la formula el total de la muestra es de 383 contribuyentes a encuestar en el cantón Latacunga.

#### 7.6 Técnicas de recolección de datos

#### 7.6.1 La observación

La observación es la técnica utilizada para obtener datos a través de los sentidos, el investigador debe estar a la expectativa de todo lo que suceda en el lugar de trabajo. La información obtenida será organizada intelectualmente dando a conocer la realidad captada.

#### 7.6.2 La entrevista

Es una técnica que permite obtener información mediante un dialogo cara a cara, las partes que intervienen son el entrevistador y el entrevistado. Para la entrevista se puede utilizar equipos como grabadora, firmadora o también se puede apuntar las respuestas. En relación con ello (Palella & Martins, 2012) dicen que, "La entrevista es un técnica que permite obtener datos mediante un dialogo que se realiza entre dos personas cara a cara: el entrevistador "investigador" y el entrevistado; la intención es obtener información que posea este último" (p. 119). En el GAD municipal de Latacunga se realiza una entrevista con preguntas puntuales sobre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos. (Anexo 3)

#### 7.6.3 La encuesta

Esta técnica es una de las más utilizadas en el campo investigativo, permite recolectar información agrupada, facilitando al investigador la obtención de resultados, además, en esta técnica se utiliza una lista de preguntas enfocadas al tema de estudio, cabe mencionar que las respuestas son anónimas.

#### 7.7 Instrumento de recolección de datos

#### 7.7.1 El cuestionario

En la presente investigación el instrumento utilizado para recolectar la información es el cuestionario, ya que se plantea preguntas relacionadas con las variables de investigación, dirigidas a la muestra representativa calculada anteriormente. Las preguntas planteadas son de selección múltiple para facilitar el análisis de los resultados. (*Anexo 4*)

### 7.8 Técnicas de análisis de datos.

## 7.8.1 Plan de procesamiento de información

Según (HERRERA, 2012) menciona que

"Es necesario prever planificadamente el procedimiento de información a recogerse, por lo que se sigue el siguiente esquema":

Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.

Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados. (p. 67)

En definitiva el análisis de datos inicia con la verificación de la información que reposa en el instrumento de investigación, seguidamente se efectúa el análisis estadístico, los resultados serán de vital importancia para determinar la calidad, confiabilidad y veracidad de los datos. A la información procesada se presenta en tablas, gráficos estadísticos y resúmenes para facilitar su comprensión.

### 7.8.2 Plan de Análisis e Interpretación de Resultados

Según (HERRERA, 2012) "El plan de análisis comprende":

- 1. Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- 2. Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- 3. Establecimiento de conclusiones y recomendaciones. (p. 68)

Tabla 6

Plan de análisis interpretación de resultados

Técnicas	Procesos
Cuestionario	Definir el área, objeto de investigación.
Recopilación de información	Aplicación del instrumento de investigación (cuestionario).
Codificación y tabulación	Ingresar los datos al Programa: Statistical Package for the Social Sciences; SPSS por sus siglas en ingles.
Análisis de datos	Presentación de resultados mediante tablas de frecuencia, gráficos con datos en porcentajes.
Interpretación	Con los resultados del análisis estadístico, se establece conclusión en base a datos de cada pregunta.

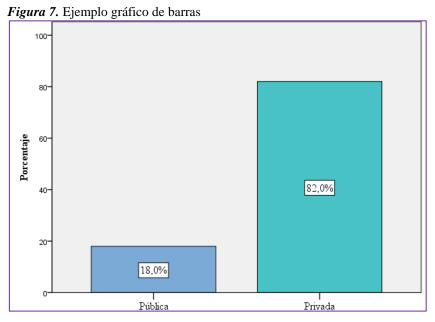
Elaborado por: (Maigua J, 2019)

La información estadística se obtiene con la ayuda del programa SPSS, este software es de gran ayuda, en ella se codifican las interrogantes planteadas en el cuestionario para posteriormente ingresar los datos obtenidos en el instrumento de investigación que serán representadas en tablas de frecuencia y gráficos estadísticos que faciliten la interpretación y posteriormente establece conclusiones y recomendaciones.

### 7.8.3 Representación grafica

Una vez obtenido los resultados estadísticos, cada pregunta será presentada en tablas de frecuencia donde refleje los porcentajes de las opciones de cada interrogante, además el resultado estará acompañado de un gráfico de barras para una mejor interpretación.

Se utilizara el siguiente gráfico de barras para cada interrogante.



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

### 7.8.4 Técnica de comprobación de hipótesis

#### Chi cuadrado

Según (Hernández et al., 2010) menciona que,

Es una prueba estadística para evaluar hipótesis acerca de la relación entre dos variables categóricas.

Se simboliza: χ²

Hipótesis a probar: correlaciónales

Variables involucradas: dos. La prueba Chi cuadrado no considera relaciones causales.

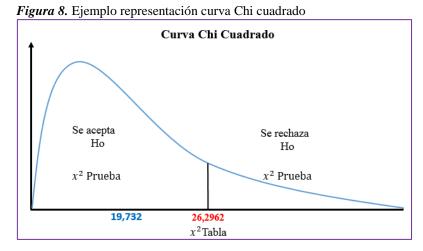
Nivel de medición de las variables: nominal u ordinal (o intervalos o razón reducidos a ordinales)

Procedimiento: se calcula por medio de una tabla de contingencia o tabulación cruzada, que es un cuadro de dos dimensiones, y cada dimensión contiene una variable. A su vez, cada variable se subdivide en dos o más categorías. (p. 327)

En definitiva, la comprobación de la hipótesis es, a través, del estadístico Chi cuadrado, en su procedimiento acepta la evaluación de la hipótesis en relación a variables de investigación, en el caso de estudio se trabaja con dos variables una dependiente y otra independiente, por lo que al final de la investigación se determinara la relación existen entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos. Para aceptar o rechazar una hipótesis se tomara en consideración el siguiente criterio. H0: Si Valor calculado  $(X^2_c) <=$  Valor de tabla  $(X^2_t)$ ; H1: Si Valor calculado  $(X^2_c) >$  Valor de tabla  $(X^2_t)$ 

## 7.8.5 Representación grafica

Después de realizar el cruce de variables en el programa SPSS, los resultados serán presentados en tablas de frecuencia y la curva Chi cuadrado con los valores correspondientes al análisis, en la curva se podrá observar el cumplimiento de la Hipótesis.



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

## 8. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 8.1 Análisis de resultados

#### 8.1.1 Resultados de la entrevista

Seguidamente se muestra los resultados de la entrevista efectuada a la Ing. Tania Cadena, jueza de coactivas y ordenadora de pagos del GAD municipal del cantón Latacunga con el tema, la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales.

## 1. En su opinión ¿Usted cree que es importante la cultura tributaria y considera que esta incide en la recaudación de las obligaciones tributarias en muestra ciudad?

Desde luego que sí, consideramos que todas las personas de una u otra manera estamos vinculados con el quehacer ciudadano, la cultura tributaria es definitivamente importante partiendo de que todas la personas tenemos deberes y derechos en nuestro país, tomando en cuenta esto una de las obligaciones que se tiene es retribuir a la entidad pública como el GAD municipal de Latacunga, para que los valores que nosotros cancelamos como tributos se traduzcan en obras para la ciudad.

Por supuesto que la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos, si tenemos una adecuada conducta tributaria debemos saber que todos los beneficios que tenemos, dependen de una adecuada retribución a la institución, por supuesto inciden mucho en las instituciones públicas.

# 2. ¿Cree usted que la administración tributaria proporciona la información necesaria para concientizar a la ciudadanía el pago oportuno de las obligaciones tributarias?

Bueno, si hablamos de rentas internas, se ha escuchado o se ha visto la publicidad que han tenido para una adecuada información, sin embargo nosotros aquí en el GAD municipal de Latacunga estamos empezando una nueva administración, estamos proyectando una adecuada publicidad a las personas que nos retribuyen sus impuestos indicándoles y haciéndoles conocer cuál es el camino que esos valores tienen en esta ciudad, se ha presentado proyectos con respecto a esto (publicidad), es muy necesario saber desde cuando uno tiene que pagar sin interés, hasta cuando uno puede pagar sin procesos coactivos, estamos encaminados a dar una buena información por parte del GAD municipal.

Además, nosotros tenemos la empresa EPMUCILA la radio municipal, ya existen spot publicitarios, el día de hoy se presenta una nueva solicitud con una nueva información, se ha proyectado aquí internamente en la dirección financiera presentar la información en forma semanal de todos los lugares en donde haremos las recaudaciones, en donde están habilitados,

los horarios e inclusive los meses de agua que al inicio de cada mes o a mitad de cada mes salen las nuevas facturas con los nuevos valores por pagar, entonces esa información también está considerada dentro de estos spots publicitarios.

# 3. ¿Qué estrategias utiliza la administración municipal para mejorar la recaudación de las obligaciones tributarias?

Estamos con información frecuente por la radio, es la herramienta que por el momento tenemos, con esta ley del gobierno no podemos gastar más de lo necesario, entonces estamos en la proyección también de buscar nuevas alternativas, otra de las estrategias son las notificaciones que estamos haciendo, la primera notificación es un aviso una solicitud de pago que podría considerarse también como una publicidad.

La ley nos dispone al inicio del año ir prorrateando un descuento del 10 % pero del valor del impuesto, y así va reduciendo de forma descendente hasta el mes de junio, es por esa razón que tenemos gran afluencia de contribuyentes en el mes de enero.

De la mitad del año para arriba existe un recargo que va de forma ascendente hasta el mes de diciembre, en todo caso no es representativo el recargo que la ley nos permite dar, sin embargo, se ha llamado a los contribuyentes para que nos evitemos de los recargos inclusive nos evitemos de los intereses y mucho más de los procesos coactivos, que cancelemos de forma oportuna todos los impuestos.

## 4. ¿Cree usted que la municipalidad proporciona información clara sobre el uso y destino de los fondos recibidos?

Nosotros tenemos como institución pública la rendición de cuentas, cada año informamos públicamente cuales han sido los proyectos establecidos y los concluidos en forma permanente, sin embargo, nosotros subimos a la plataforma de la ley LOTAIP de transparencia toda la información, entonces la misma esta subida en la página del GAD municipal a la que toda la ciudadanía puede tener acceso e informarse de que hacemos, cuanto cobramos, cuáles son los proyectos a corto o largo plazo, nosotros en nuestra página contamos con toda la información.

# 5. ¿Al asumir la dirección de movilidad, considera usted que sirvió de estrategia fundamental para el cobro de cartera vencida en tributos municipales?

Por supuesto, el municipio es uno solo, la unidad de transito los cementerios ahora son parte de las competencias del municipio, se ha tratado de buscar las estrategias posibles de que si se da un servicio en esa unidad pues nos ayude a cobrar la cartera vencida que no se ha cancelado por parte de los contribuyentes.

## 6. ¿En resumen que acciones a tomado la municipalidad para incrementar la recaudación tributaria?

La ley de austeridad nos ha cortado muchos proyectos que se ha tenido, sin embargo como tesorería siendo nuestra obligación estando dentro de nuestro campo de acción el cobro de tributos porque esa es nuestra responsabilidad, se está realizando notificaciones en el área rural que no se ha hecho desde hace mucho tiempo se ha tenido un poco descuidado se podría decir esta alternativa de cobro, sin embargo en esta ocasión se está haciendo eso y también se está solicitando se realicen convenios interinstitucionales con las universidades, se va a solicitar también a la universidad de la que usted viene el apoyo para realizar las notificaciones.

Las notificaciones las emitimos según la fecha que se haya emitido el título de crédito, por ejemplo no todos los títulos tienen el mismo tiempo por el que debemos notificar, por ejemplo el impuesto urbano con interés con recargo podría pagar hasta el 12 de diciembre el impuesto del 2019, entonces usted recibiría una notificación el primero de enero del 2020, eso no sucede con el agua potable que los valores se generan mensualmente, entonces si el día de hoy sale el valor a pagar del mes de julio el mes de junio si usted no cancelo ya tiene un interés y ya podríamos notificarle como primer aviso que usted ya tiene que cancelar porque ya apareció otro mes más que no ha cancelado.

## 8.1.2 Resultados de la aplicación de la encuesta

Los resultados de la aplicación del instrumento de investigación (encuesta) permite conocer la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales de Latacunga, el análisis de los resultados se realiza de acuerdo al marco teórico a fin de orientar la investigación sobre el tema planteado, la interpretación permite establecer conclusiones y recomendaciones.

## 1. ¿Considera que ha mejorado la Cultura Tributaria en la ciudad de Latacunga?

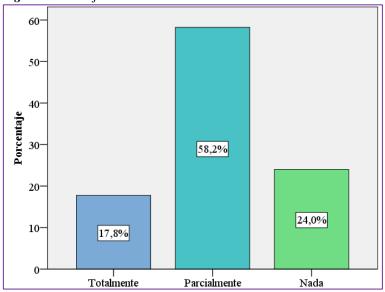
Tabla 7

Ha mejorado la cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje
	Totalmente	68	17,8
<b>3</b> 7/10 J .	Parcialmente	223	58,2
Válido	Nada	92	24,0
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 9. Ha mejorado la cultura tributaria



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De un total de 383 encuestados el 58,2% que representa a 223 contribuyentes manifiestan que la cultura tributaria en la ciudad de Latacunga ha mejorado parcialmente, el 24,0% que representa a 92 contribuyentes manifiestan que no ha mejorado la cultura tributaria y apenas el 17,8% manifiestan que la cultura tributaria ha mejorado totalmente.

**Interpretación:** De acuerdo a los resultados obtenidos se establece que la mayor parte de los contribuyentes consideran que la cultura tributaria no ha mejorado mucho en la ciudad de Latacunga, es decir no tienen los conocimientos básicos en temas tributarios, no conocen sus deberes, derechos y responsabilidades como contribuyentes.

# 2. ¿Conoce usted sobre la obligación tributaria que debe tener el contribuyente con el municipio y como llevarla?

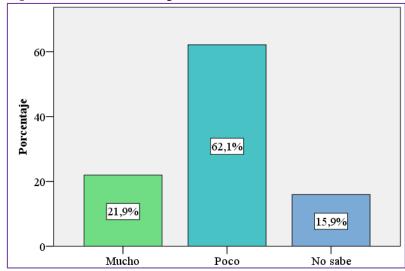
Tabla 8

Conoce sobre obligación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje
	Mucho	84	21,9
<b>3</b> 7/12 J .	Poco	238	62,1
Válido	No sabe	61	15,9
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 10. Conoce sobre obligación tributaria



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De un total de 383 encuestados, el 62,1% que representa a 238 contribuyentes manifestaron conocer poco sobre la obligación tributaria con el municipio, el 21,9% que corresponde a 84 contribuyentes manifiestan que conocen mucho sobre la obligación tributaria con el municipio, finalmente 61 encuestados que representa el 17,8% manifiestan que no saben sobre la obligación tributaría municipal.

**Interpretación:** Basándome en los resultados y a los criterios de los contribuyentes encuestados se puede notar que en su mayoría tienen poco conocimiento o no saben sobre la obligación tributaria que tienen con el municipio, en vista que no recibe información suficiente por parte del GAD municipal los ciudadanos no conocen la manera correcta de como sobrellevar sus tributos municipales.

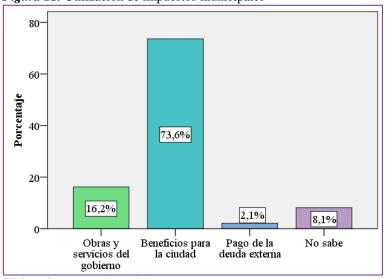
## 3. ¿Usted sabe para qué sirven los impuestos municipales?

Tabla 9
Utilización de impuestos municipales

		Frecuencia	Porcentaje
	Obras y servicios del gobierno	62	16,2
	Beneficios para la ciudad	282	73,6
Válido	Pago de la deuda externa	8	2,1
	No sabe	31	8,1
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 11. Utilización de impuestos municipales



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De un total de 383 encuestados, el 73,6% que representa a 282 contribuyentes mencionaron que los impuestos municipales son para el beneficio de la ciudad, el 16,2% que representa a 62 contribuyentes manifiestan que los impuestos municipales sirven para obras y servicios del gobierno, el 8,1% que corresponde a 31 encuestado manifiestan que no saben en que se invierte los impuestos municipales y apenas el 2,1% que representa a 8 ciudadanos consideran que los impuestos municipales sirven para el pago de la deuda externa.

**Interpretación:** En base a los resultados obtenidos en el trabajo de campo la mayoría de los contribuyentes están conscientes que la recaudación tributaria sirve para el beneficio de la propia ciudad el cual se refleja en las obras y servicios ejecutados en el cantón, pero no se sienten conformes en vista que en su mayoría no son obras de calidad, sin embargo son pocas las personas que consideran que los tributos municipales recaudados son para el uso del gobierno central o sirven para el pago de la deuda externa y apenas un mínimo porcentaje no conocen el destino de los impuestos recaudados.

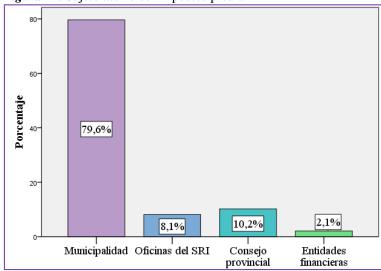
## 4. ¿Conoce que entidad es la encargada de la recaudación de los impuestos municipales?

Tabla 10
Sujeto activo del impuesto municipal

		Frecuencia	Porcentaje
	Municipalidad	305	79,6
	Oficinas del SRI	31	8,1
Válido	Consejo provincial	39	10,2
	Entidades financieras	8	2,1
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 12. Sujeto activo del impuesto predial



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De un total de 383 encuestados, el 79,6% que representa a 305 contribuyentes manifestaron que la entidad encargada de la recaudación tributaria es el municipio, el 10,2% que representa a 39 encuestados manifiestan que el consejo provincial es el ente encargado de la recaudación de impuestos municipales, el 8,1% que representa a 31 encuestados manifiestan que la entidad encargada de impuestos municipales es el SRI y apenas un pequeño porcentaje de 2,1% muestran que las entidades financieras son las encargadas del recaudo tributario.

**Interpretación:** En base a los resultados y criterios de los encuestados se puede evidenciar que en su mayoría conocen que la entidad encargada de recaudar los impuestos cantonales es la municipalidad, sin embargo es necesario trabajar en capacitación y difusión de materia tributaria municipal ya que existe un porcentaje representativo de contribuyentes que consideran al consejo provincial, el SRI y las entidades financieras como responsable de la recaudación de impuestos cantonales.

# 5. Según su opinión, ¿Cuál es el motivo principal para cancelar los impuestos municipales?

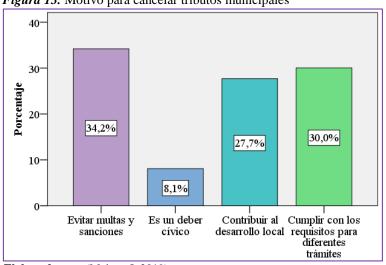
Tabla 11

Motivo para cancelar impuestos

		Frecuencia	Porcentaje
	Evitar multas y sanciones	131	34,2
	Es un deber cívico	31	8,1
Válido	Contribuir al desarrollo local	106	27,7
vando	Cumplir con los requisitos para diferentes trámites	115	30,0
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 13. Motivo para cancelar tributos municipales



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De un total de 383 encuestados, el 34,2% que representa a 131 contribuyentes manifiestan que el motivo principal para cancelar sus impuestos municipales es evitar multas y sanciones, el 30,0% que representa a 115 encuestados mencionan que cancelan sus impuestos con la finalidad cumplir con los requisitos para diferentes tramites, el 27,7% que representa a 106 ciudadanos cancelan sus tributos con la finalidad de contribuir al desarrollo local y apenas el 8,1% cancelan sus impuestos por deber cívico.

**Interpretación:** De las respuestas obtenidas se puede evidenciar que la mayor parte de los contribuyentes cancelan sus impuestos únicamente por evitar multa y sanciones, o cumplir con los requisitos para diferentes trámites como el acceso a créditos en entidades financieras, renovación de contratos de arrendamiento de locales municipales (centro comercial el salto). Por otra parte es evidente que apenas el 35% de los contribuyentes pagan sus tributos municipales por deber cívico para contribuir a desarrollo local.

## 6. ¿Según usted, cuál es la causa principal de la evasión del pago de impuestos?

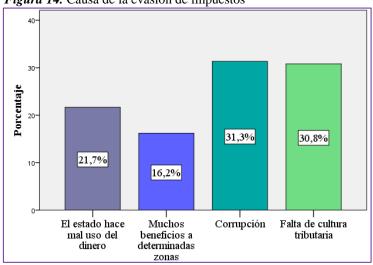
Tabla 12

Causa de la evasión de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje
	El estado hace mal uso del dinero	83	21,7
	Muchos beneficios a determinadas zonas	62	16,2
Válido	Corrupción	120	31,3
	Falta de cultura tributaria	118	30,8
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 14. Causa de la evasión de impuestos



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis De un total de 383 encuestados, el 31,3% que representa a 120 contribuyentes manifestaron que la causa principal que motiva a los ciudadanos a evadir impuestos es la corrupción de los administradores, el 30,8% que representa a 118 encuestados consideran que la causa principal es la falta de cultura tributaria, el 21,7% que representa a 83 ciudadanos consideran que la causa principal de la evasión es porque el estado hace mal uso del dinero recaudado y el 16,2% que representa a 62 encuestados revelan que la causa principal de la evasión de impuestos se debe a beneficios en determinadas zonas.

**Interpretación:** Según las encuestas realizadas a los contribuyentes de la ciudad de Latacunga el 69,2% presentan inconformidad con la administración de los fondos recaudados, dando origen a la evasión tributaria, problemas como la corrupción, el mal uso del dinero del pueblo y benéficos a determinadas zonas, desmotivan al ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias, apenas el 30,2% considera que la evasión se da por falta de cultura tributaria.

# 7. ¿Usted cree que el poco conocimiento de la cultura tributaria se debe a la poca información que brinda la municipalidad?

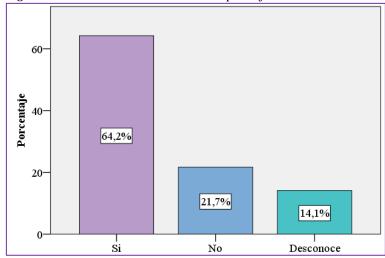
Tabla 13

Poco conocimiento tributario

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	246	64,2
	No	83	21,7
	Desconoce	54	14,1
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 15. Poco conocimiento tributario por baja información



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De un total de 383 encuestados, el 64,2% que representa a 246 contribuyentes manifiestan que la poca cultura tributaria se debe a la falta de información por parte de la municipalidad, el 21, 7% que representa a 83 encuestados dicen que la falta de cultura tributaria no se debe a la falta de información por parte de la municipalidad y el 14% desconoce cuál es la causa de la poca cultura tributaria.

**Interpretación:** En base a los resultados del trabajo de campo, se puede manifestar que la mayoría de los contribuyentes consideran que la falta de cultura tributaria se debe a la poca información por parte de la municipalidad, los contribuyentes no perciben el compromiso del GAD municipal en mantener a los ciudadanos capacitados, esto sucede porque la administración no planifica recursos para capacitar a los contribuyentes en temas tributarios.

## 8. ¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?

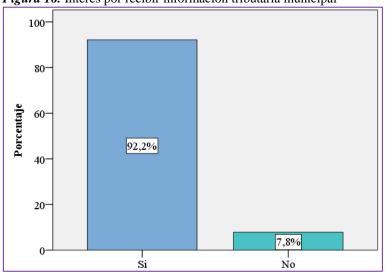
Tabla 14

Interés por recibir información tributaria municipal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	353	92,2
	No	30	7,8
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 16. Interés por recibir información tributaria municipal



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De un total de 383 encuestados, el 92,2% que representa a 353 contribuyentes manifestaron que están interesados en recibir información tributaria municipal, mientas que un 7,8% que representa a 30 ciudadanos no muestran interés por recibir información tributaria municipal.

**Interpretación:** En base a los resultados se puede decir que, la mayoría de los contribuyentes necesitan ser capacitados continuamente y recibir información actualizada para fortalecer el conocimiento tributario, la mayoría de los contribuyentes saben que deben cumplir con impuestos, pero desconocen de descuentos, recargos y los beneficios que obtiene al pagar sus impuestos.

# 9. ¿A través de que medio informativo le gustaría conocer información relacionado a impuestos municipales?

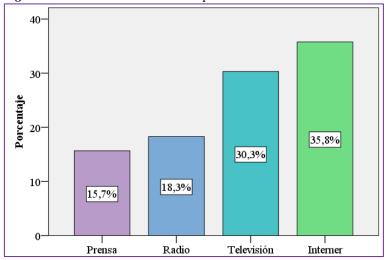
Tabla 15

Medios de comunicación para información de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Prensa	60	15,7
	Radio	70	18,3
	Televisión	116	30,3
	Internet	137	35,8
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 17. Medios de comunicación para información tributaria



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De los 383 encuestados, el 35,8% que representa a 137 contribuyentes manifestaron que les gustaría recibir información tributaria municipal a través de la internet, el 30.3% que representa a 116 contribuyentes prefieren a través del televisor, el 18,3% que representa a 70 contribuyentes prefieren por la radio y el 15,7% representa a 60 contribuyentes que prefieren informase por la prensa.

**Interpretación:** Todos los contribuyentes encuestados están interesados en recibir información tributaria municipal por cualquier medio informativo, sin embargo la fuente de información que más prefieren los ciudadanos es la internet ya que a través de ella pueden recibir información actualiza el paginas oficiales e inclusive en redes sociales.

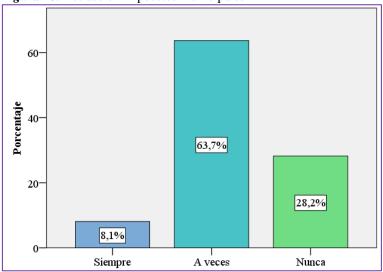
## 10. ¿Se ha retrasado en el cumplimiento del pago de sus impuestos municipales?

Tabla 16
Retraso en impuestos municipales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Siempre	31	8,1
	A veces	244	63,7
	Nunca	108	28,2
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 18. Retraso en impuestos municipales



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De los 383 encuestados, el 63,7% que representa a 224 contribuyentes manifestaron que a veces se ha retrasado en el pago de sus impuestos municipales, el 28,2% que representa a 108 encuestados nunca se han retrasado con sus impuestos y apenas el 17,8% manifiestan que siempre se han retrasado en el pago de sus impuestos.

**Interpretación:** La mayor parte de contribuyentes encuestados manifiestan que a veces se han retrasado en el pago de sus impuestos municipales, más que nada por la situación económica y el tiempo, es importante destacar la existencia de un porcentaje considerable de contribuyentes que pagan puntualmente sus impuestos.

## 11. ¿Cree usted que ha incrementado la recaudación tributaria municipal en la ciudad?

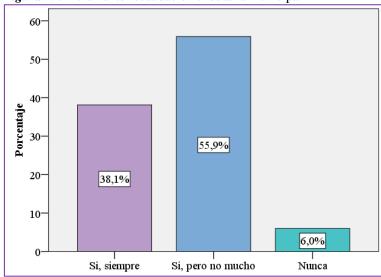
Tabla 17

Ha incrementado la recaudación tributaria municipal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí, siempre	146	38,1
	Sí, pero no mucho	214	55,9
	Nunca	23	6,0
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 19. Incremento recaudación tributaria municipal



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De un total de 383 encuestados, el 55,9% que representa a 214 contribuyentes manifestaron que la recaudación tributaria municipal si ha incrementado pero no mucho, el 38,1% que representa a 146 contribuyentes manifiestan que siempre aumenta la recaudación tributaria y apenas el 6,0% que corresponde a 23 encuestados manifiestan nunca incrementa la recaudación tributaria municipal.

**Interpretación:** De las respuestas obtenidas se puede establecer que la mayor parte de contribuyentes perciben que la recaudación tributaria si ha incrementado, gracias a la correcta actualización de datos a fin de recaudar tributos a todos los ciudadanos. Además, cada día la municipalidad requiere de recursos para financiar la construcción de obras y servicios.

## 12. ¿Pagó su impuesto predial?

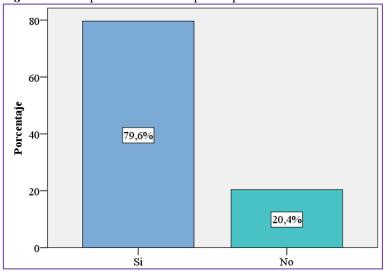
Tabla 18

Cumplimiento con el impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
	Si	305	79,6
Válido	No	78	20,4
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 20. Cumplimiento con el impuesto predial



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De los 383 encuestados, el 79,6% que representa a 305 contribuyentes manifestaron que ya cancelaron el impuesto predial, mientras que el 20,4% que representa a 78 contribuyentes manifestaron que aún no cancelan el impuesto predial.

**Interpretación:** La mayor parte de los contribuyentes encuestados manifiestan que se encuentran al día con el pago del impuesto predial, sin embargo existe un porcentaje considerable que hasta la fecha no ha cancelado este tributo. La municipalidad debe buscar estrategias adecuada para reducir la cartera vencida al finalizar el año.

## 13. ¿Qué beneficios considera usted que recibe por el pago oportuno de sus obligaciones tributarias?

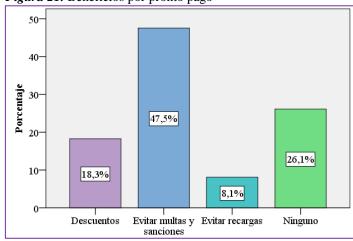
Tabla 19

Beneficios por pronto pago

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Descuentos	70	18,3
	Evitar multas y sanciones	182	47,5
	Evitar recargas	31	8,1
	Ninguno	100	26,1
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 21. Beneficios por pronto pago



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

**Análisis:** De los 383 encuestados, el 47,5% correspondiente a 182 contribuyentes consideran que el único beneficio por el pago oportuno de sus impuestos es evitar multas y sanciones, el 26,1% correspondiente a 100 encuestados consideran que no hay ningún tipo de beneficio, el 18,3% correspondiente a 70 encuestados manifiesta que el único beneficio es evitar recargos y el 8,1% que representa a 31 encuestados conocen de descuento que la municipalidad realiza por el pago oportuno de los tributos.

**Interpretación:** De los resultados obtenidos se puede decir que la mayor parte de los contribuyentes manifiestan que el único beneficio que reciben por el pago oportuno de sus tributos es evitar recargos, multas y sanciones, pocos aprecian los descuentos que obtienen por el pago oportuno de sus impuestos. Es evidente la necesidad de fomentar una cultura tributaria para que los contribuyentes no consideren a los tributos como una obligación, más bien como una oportunidad de contribuir al desarrollo local.

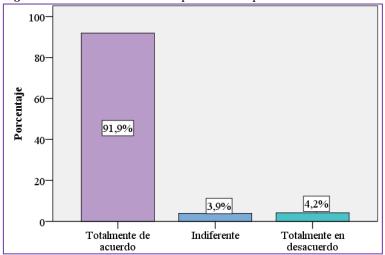
### 14. ¿Usted cree conveniente que la municipalidad debe rendir cuentas sobre el uso y destino de los fondos recibido?

Tabla 20
Rendición de cuentas por la municipalidad

		Frecuencia	Porcentaje
	Totalmente de acuerdo	352	91,9
<b>37/10 1</b>	Indiferente	15	3,9
Válido	Totalmente en desacuerdo	16	4,2
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 22. Rendición de cuentas por la municipalidad



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De un total de 383 encuestados, el 91,9% que representa a 352 contribuyentes manifestaron que están totalmente de acuerdo que la municipalidad rinda cuentas del uso y destino de los tributos recaudados, el 4,2% y el 3,9% correspondiente a 31 contribuyentes consideran que no es tan necesario la rendición de cuentas tendiente a elegir la opción totalmente en desacuerdo e indiferente.

**Interpretación:** La mayor parte de los contribuyentes encuestados manifiestan estar de acuerdo que la municipalidad debe rendir cuentas de los tributos recaudados, es responsabilidad de la administración municipal subir información continua y actualizada en las diferentes plataformas para dar a conocer a la ciudadanía la correcta utilización de los recursos recaudados.

### 8.1.3 Análisis de la recaudación del impuesto predial del GAD municipal de Latacunga

En el proyecto de investigación, a través de la información proporcionada por el GAD municipal de Latacunga se realiza un análisis de los tributos recaudados por concepto de impuesto predial.

### 8.1.3.1. Emisión de títulos del GAD municipal del cantón Latacunga (impuesto predial)

Este tipo de documento puede vincularse a la deuda que emite un estado nacional, provincial o municipal. Es necesario tener en cuenta que emitir títulos públicos es un mecanismo que dispone el Estado para obtener recursos y financiar el gasto público. En el cantón Latacunga la emisión de títulos es evidente ya que a diario la municipalidad requiere de ingresos para la construcción de obras y servicios. A continuación se detalla la emisión de títulos del impuesto predial del año 2017 y 2018.

Tabla 21

Emisión de títulos (impuesto predial) 2017

	GAD MUNICIPAL D	EL CANTÓ	N LATACUNGA						
DEPARTAMENTO DE RENTAS									
Emisión de Títulos Periodo desde 01 ene 2017 - Hasta 31 dic 2017									
Nro. Código Componente Cantidad Valor Representación porcentual									
318	Magisterio/Ad. Municipal	1	\$ 0,58	0%					
321	Contrib. Esp. Mejora	4	\$ 10,00	0%					
320	Bomberos	3	\$ 0,42	0%					
144	Impuesto predial urbano	38861	\$ 760.854,44	28%					
148	Basura/Arriendo Muni	22	\$ 118,20	0%					
322	Proporcional	3	\$ 8,07	0%					
146	S. T. A. (Servicios Técnicos Administrativos)	39819	\$ 149.247,51	5%					
145	Solar <sup>1</sup>	1722	\$ 75.336,03	3%					
149	Aporte a la mama negra	39813	\$ 19.903,08	1%					
317	Educación	1	\$ 0,10	0%					
316	Medicina	1	\$ 0,10	0%					
	Tot	al Resumen	\$ 1.005.478,53	36%					

Continúa

 $^{\rm 1}$  Multa por no cerramiento o baldíos, no hay construcción, terreno descuidado.

\_

	Impuesto Predial Rústico Rentas (2017)								
Nro. Código	Componente	Cantidad	Valor	Representación porcentual					
325	Bomberos	2	\$ 3,80	0%					
94	5% Impuesto municipal	1	\$ 1,00	0%					
324	Educación	1	\$ 1,27	0%					
95	S. T. A. (Servicios Técnicos Administrativos )	115074	\$ 431.492,55	16%					
96	Aporte a la mama negra	115070	\$ 57.535,00	2%					
93	Impuesto predio rústico	54941	\$ 615.834,39	22%					
326	5% Cen salud pecuar	1	\$ 1,00	0%					
328	Centro Agrícola	1	\$ 0,25	0%					
436	Act. Catastral	126530	\$ 646.827,75	23%					
	Tota	al Resumen	\$ 1.751.697,01	64%					
Total Res	umen Predial Urbano + Predial 1	Rústico	\$ 2.757.175,54	100%					

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (GAD municipal de Latacunga; 2019); (Anexo 5)

El GAD municipal del cantón Latacunga para el año 2017 emitió un título por concepto de impuestos prediales por un valor de \$2.757.175,54 dólares distribuidos de la siguiente manera, por concepto de impuesto predial urbano espera recaudar un valor de \$1.005.478,53 que representa el 36% del total de la emisión, mientras que, en impuesto predial rustico espera recaudar un valor de \$1.751.697,01 que representa el 64% del total emitido.

Tabla 22

Emisión de títulos (impuesto predial) 2018

	GAD MUNICIPAL DEL CAN	TÓN LATA	CUNGA							
DEPARTAMENTO DE RENTAS										
	Emisión de Títulos									
	Periodo desde 01 ene 2018 - Hasta 31 dic 2018									
	Predial Urbano	Único								
Nro. Código	Componente	Cantidad	Valor	Representación porcentual						
149	Aporte a la mama negra	42.107	\$ 21.053,50	1%						
146	S. T. A. (Servicio Técnico Administrativo)	42107	\$ 162.524,50	5%						
145	Solar	1945	\$ 194.618,60	6%						
144	Impuesto predial urbano	41359	\$ 924.536,88	30%						
	Tota	l Resumen	\$ 1.302.733,48	42%						
	Impuesto Predial Rú	stico Rentas								
Nro. Código	Componente	Cantidad	Valor							
93	Impuesto predial rústico	54785	\$ 620.862,21	20%						
436	Act. Catastral	117464	\$ 680.096,35	22%						
96	Aporte a la mama negra	117464	\$ 58.732,00	2%						
95	S. T. A. (Servicio Técnico Administrativo)	117464	\$ 453.397,53	15%						
	Tota	l Resumen	\$ 1.813.088,09	58%						
	Total Resumen Predial Urbano + Pred	ial Rústico	\$ 3.115.821,57	100%						

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (GAD municipal de Latacunga; 2019); (Anexo 6)

En el año 2018, la emisión de título por concepto de impuesto predial fue conformada de la siguiente manera, un valor de \$1.302.733,48 dólares que representa el 42% por concepto de impuesto predial urbano y un valor de \$1.813.088,09 dólares que representa el 58% que representa al impuesto predial rustico, dando una suma total de \$ 3.115.821,57 dólares correspondiente al 100% de la emisión.

### 8.1.3.2. Recaudación impuesto predial

El GAD municipal del cantón Latacunga, recaudo los siguientes valores en el año 2017.

Tabla 23

Recaudación impuesto predial 2017

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA									
	DEPARTAMENTO DE TESORERIA								
Totales por Impuesto									
	Desde: 01/01/2017 - Hasta: 31/12/2017								
Recaudación por impuesto									
Impuesto	Emisión	Interés	Coactiva	Descuento	Recargo	Total			
Predial Rústico Rentas	\$ 1.299.821,44	\$ 66.172,99	\$ 7.213,70	-\$ 20.346,44	\$ 4.888,09	\$ 1.357.749,78			
Predial Urbano Único	\$ 817.820,44	\$ 27.827,57	\$ 10.422,07	-\$ 36.864,30	\$ 4.555,91	\$ 823.761,69			
Suma Total	Suma Total \$ 2.117.641,88 \$ 94.000,56 \$ 17.635,77 -\$ 57.210,74 \$ 9.444,00 <b>\$ 2.181.511,47</b>								
Porcentaje	97,07%	4,31%	0,81%	-2,62%	0,43%	100,00%			

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (GAD municipal de Latacunga; 2019); (Anexo 7)

Figura 23. Recaudación impuesto predial 2017



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

La municipalidad del cantón Latacunga por concepto de impuesto predial durante el año 2017 alcanzo una recaudación de \$2.181.511,47 dólares; de los cuales \$2.117.641,88 dólares representan el 97,07% del ingreso total; la recaudación efectuada dentro de los 6 primeros

meses del año genero un descuento de \$57.210,74 dólares; mientras que, pasado los 6 primeros meses el municipio percibió \$9.444,00 dólares por recargo, además es significativo mencionar que se recaudó un valor de \$111.636,33 dólares por intereses y coactivas, mismos que representa el 5,12% de los ingresos.

En el año 2018, la recaudación del impuesto predial alcanzo los siguientes valores.

Tabla 24

Recaudación impuesto predial 2018

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA										
	DEPARTAMENTO DE TESORERIA									
	Totales por Impuesto									
	Desde: 01/01/2018 - Hasta: 31/12/2018									
Recaudación por impuesto										
Impuesto	Emisión	Interés	Coactiva	Descuento	Recargo	Total				
Predial Rústico Rentas	\$ 1.418.553,66	\$ 73.417,59	\$ 35.528,35	-\$ 24.749,22	\$ 4.883,46	\$ 1.507.633,84				
Predial Urbano Único	\$ 974.394,13	\$ 19.750,25	\$ 10.432,71	-\$ 44.678,47	\$ 4.858,28	\$ 964.756,90				
Suma Total	Suma Total \$ 2.392.947,79 \$ 93.167,84 \$ 45.961,06 -\$ 69.427,69 \$ 9.741,74 \$ 2.472.390,74									
Porcentaje	96,79%	3,77%	1,86%	-2,81%	0,39%	100,00%				

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (GAD municipal de Latacunga; 2019); (Anexo 8)

Recaudación impuesto predial 2018 \$ 3.000.000,00 \$ 2.392.947,79 \$ 2.500.000,00 \$ 2.000.000,00 \$ 1.500.000,00 \$ 1.000.000,00 \$ 93.167,84 \$ 45.961,06 \$ 9.741,74 \$ 500.000,00 96,79% 3,77% 1.86% -2,81% 0.39% \$0,00 Emisión Interés Coactiva Descuento Recargo -\$ 500.000,00 -\$ 69.427,69

Figura 24. Recaudación impuesto predial 2018

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

En el año 2018 la recaudación concepto de impuesto predial alcanzo un total de \$2.472.390,74 dólares; de los cuales \$2.392.947,79 dólares representan el 96,79% del ingreso total; la recaudación efectuada dentro de los 6 primeros meses del año genero un descuento de \$69.427,69 dólares; mientras que, pasado los 6 primeros meses la municipalidad recaudo

\$9741,74 dólares por recargo, además es importante resaltar que ingreso un valor de \$139.128,90 dólares por intereses y coactivas, mismos que representa el 5,63% de los ingresos.

### 8.1.3.3. Análisis vertical impuesto predial.

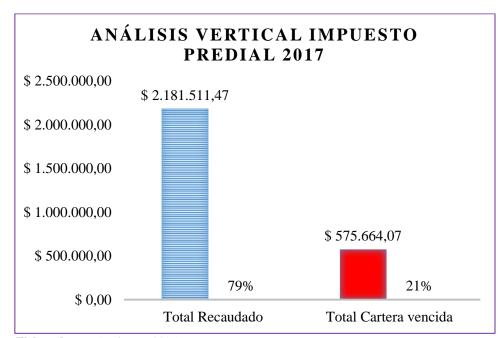
Tabla 25

Análisis vertical impuesto predial

Análisis Vertical Impuesto Predial								
Detalle	ĭos	Análisis Vertic						
Impuesto Predial	2017	2018	2017	2018				
Total Recaudado	\$ 2.181.511,47	\$ 2.472.390,74	79%	79%				
Total Cartera vencida	\$ 575.664,07	\$ 643.430,83	21%	21%				
Total Emisión	\$ 2.757.175,54	\$ 3.115.821,57	100%	100%				

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 25. Análisis vertical impuesto predial 2017



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Una vez desarrollado el análisis vertical del impuesto predial correspondiente al año fiscal 2017 se determinó que, del total emitido en títulos se recaudó un total de \$2.181.511,47 dólares el cual representa el 79% de la emisión de títulos, por otra parte la suma total de cartera vencida es de \$575.664,07 dólares que representa el 21% es evidente que la administración municipal debe diseñar estrategias para disminuir el porcentaje de cartera vencida, el porcentaje máximo estimado por la municipalidad en cartera vencida es del 10%.

## ANÁLISIS VERTICAL IMPUESTO
PREDIAL 2018

\$ 3.000.000,00

\$ 2.500.000,00

\$ 2.000.000,00

\$ 1.500.000,00

\$ 1.000.000,00

\$ 500.000,00

\$ 0,00

Total Recaudado

Total Cartera vencida

Figura 26. Análisis vertical impuesto predial 2018

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Los resultados del análisis vertical del impuesto predial correspondiente al año fiscal 2018 muestra que, del total emitido en títulos se recaudó una suma de \$2.472.390,74 dólares el cual representa el 79% de la emisión de títulos, además la suma total de cartera vencida es de \$643.430,83 dólares que representa el 21%. Es evidente que la administración municipal debe diseñar estrategias para disminuir el porcentaje de cartera vencida, el porcentaje máximo estimado por la municipalidad en cartera vencida es del 10%.

En ambos periodos el porcentaje de impuesto predial recaudado es la misma, así también se mantiene el mismo porcentaje de cartera vencida, es indispensable que la municipalidad fomente una cultura tributaria con información precisa para aumentar el porcentaje de recaudación del impuesto predial.

### 8.1.3.4. Análisis horizontal impuesto predial.

Tabla 26

Análisis horizontal impuesto predial

Análisis Horizontal Impuesto Predial							
Detalle	Añ	ios	Análisis H	[orizontal			
Impuesto Predial	2017	2018	Variación Absoluta	Variación Relativa			
Total Recaudado	\$2.181.511,47	\$2.472.390,74	\$ 290.879,27	12%			
Total Cartera vencida	\$575.664,07	\$643.430,83	\$ 67.766,76	11%			
Total Emisión	\$2.757.175,54	\$3.115.821,57	\$ 358.646,03	12%			

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

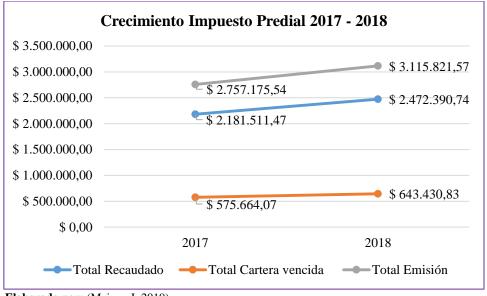


Figura 27. Análisis horizontal impuesto predial

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Los resultados del análisis horizontal muestran los siguientes resultados:

- La emisión de títulos correspondiente al impuesto predial aumento un 12% del año 2017 al 2018, mismo que representa un valor de \$358.646,03 dólares.
- La recaudación del impuesto predial para el año 2018 incremento en un 12%, dando un valor de \$290.879,27 dólares.
- En cuanto a la cartera vencida del impuesto predial tuvo un incremento del 11% para el año 2018, el cual refleja un valor de \$67.766,76 dólares.

Se puede manifestar que el incremento de cartera vencida es directamente proporcional al incremento de la emisión de títulos.

### 8.2 Discusión de resultados

Una vez realizada la recolección y procesamiento de la información se presenta en resumen los siguientes resultados.

Entrevista: La cultura tributaria es definitivamente importante y afecta en la recaudación tributaria, cada contribuyente tiene derechos, deberes y obligaciones con la municipalidad, los ingresos captados por tributos sirven para el beneficio del pueblo latacungueño estos ingresos se traducen en obras y servicios para la ciudad, con el objetivo de incentivar a los ciudadanos la nueva administración municipal trabaja en publicidad para la ciudadanía con temas de impuestos, descuentos, recargos, multas y sanciones tributarias; además a través de la radio municipal se está planificando transmitir información tributaria semanalmente, por otra parte

la municipalidad está encaminada en fortalecer las notificaciones a través de convenios con universidades para llegar a todos los habitantes de zonas rulares y urbanas del cantón.

Encuesta (Cuestionario): Los contribuyentes de la ciudad de Latacunga manifestaron que no ha mejorado la cultura tributaria, sin embargo están interesados en recibir información tributaria por parte de la administración municipal a través de diferentes medios tales como prensa, televisión, radio e internet; en cuanto al cumplimiento tributario muchos de los contribuyentes manifiestan que se han retrasado a veces en el cumplimiento de sus obligaciones, la falta de capacitación tributaria es evidente ya que muchos de los ciudadanos encuestados desconocen de los beneficios de cancelar sus impuestos y solo lo realizan por obligación mas no por el afán de contribuir al desarrollo local, por otra parte la ciudadanía exigen mayor transparencia de los fondos recaudados.

Análisis impuesto predial: Con información proporcionada por el GAD municipal de Latacunga, se determinó en el análisis vertical la existencia de cartera vencida, en el año 2017 y 2018 se mantuvo el mismo porcentaje del 21% con valores de \$575.664,07 dólares y \$643.430,83 dólares respectivamente para cada año, por otra parte en el análisis horizontal se determinó que el incremento de la emisión de títulos es directamente proporcional a la cartera vencida que aumentó un 11% con un valor de \$67.766,76 dólares.

### 8.3 Comprobación de hipótesis

Tabla 27

Plan comprobación de hipótesis

	Variables						
Variable independier	nte (VI): Cultura Tr	ibutaria					
Variable dependiente	e (VD): Recaudación	n de impuestos					
Hipótesis Mecanismo de Verificación							
H0: La cultura	Encuesta a los	Esta hipótesis se pudo verificar mediante la pregunta número 1 de					
tributaria no incide	contribuyentes	la variable cultura tributaria (VI) y la pregunta número 11 de la					
en la recaudación de	de los impuestos	variable recaudación tributaria (VD) del cuestionario de					
impuestos en el	municipales de la	investigación.					
GAD municipal del	ciudad de	El cruce de variables fue mediante el cálculo estadístico Chi					
Cantón Latacunga.	Latacunga.	Cuadrado con la ayuda del programa SPSS.					
H1: La cultura	Programa	Se elige un nivel de significancia Alfa (α) del 5% este valor hace					
tributaria incide en la	estadístico SPSS	referencia al nivel de confianza que deseamos que tenga los					
recaudación de	versión 24.	cálculos de la prueba; es decir, si queremos un nivel de confianza					
impuestos en el		del 95% el valor de alfa debe ser del 0,05, lo cual corresponde al					
GAD municipal del		complemento porcentual de la confianza.					
Cantón Latacunga.		•					
Elahorado por (Maigua	I 2010)						

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

### Cruce de variables para la comprobación de la hipótesis

Con la ayuda del programa estadístico SPSS, se realiza el cálculo del valor Chi cuadrado, utilizando la pregunta número 1 relacionada con la variable independiente y la pregunta número 11 de la variable dependiente.

Tabla 28

Plan comprobación de hipótesis

Pregunta N° 11 (VD) ¿Cree usted que ha incrementado la recaudación tributaria municipal en la ciudad?						Total
			Sí, siempre	Sí, pero no mucho	Nunca	
Pregunta N°		Recuento	15	53	0	68
1 (VI) To Considera	Totalmente	Recuento esperado	25,9	38,0	4,1	68,0
que ha		Recuento	70	130	23	223
mejorado la Cultura Tributaria	Parcialmente	Recuento esperado	85,0	124,6	13,4	223,0
en la ciudad		Recuento	61	31	0	92
de Latacunga?	e Nada	Recuento esperado	35,1	51,4	5,5	92,0
Total		Recuento	146	214	23	383
		Recuento esperado	146,0	214,0	23,0	383,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

### a. Determinación del estadístico Chi cuadrado $(X^2_c)$

Tabla 29

Plan comprobación de hipótesis

	Valor	g.l.	Sig. asintótica (2 caras)			
Chi-cuadrado de Pearson	57,184 <sup>a</sup>	4	,000			
Razón de verosimilitud	63,758	4	,000			
Asociación lineal por lineal	27,290	1	,000,			
N de casos válidos	383					
a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,08.						

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Se llega a determinar los siguientes resultados.

Grados de libertad = 4

Valor Chi cuadrado calculado  $(X^2_c) = 57,184$ 

### b. Distribución Chi cuadrado $(X^2_t)$

<b>ν/p</b>	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152

Con 4 grados de libertar y un nivel de significancia de 0,05 el valor encontrado en la distribución Chi cuadrado tabla  $(X^2_t)$  es de 9,4877.

### c. Comparación de valores

En este punto tenemos los siguientes datos:

Valor Chi cuadrado calculado  $X_c^2 = 57,184$ 

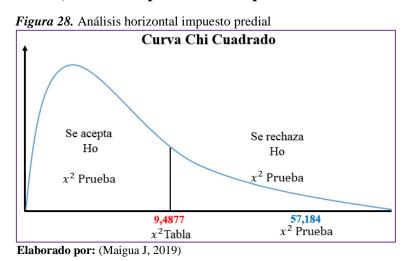
Valor Chi cuadrado tabla  $X_t^2 = 9,4877$ 

Es decir:

Chi - cuadrado real = 57,184

Chi – cuadrado teórico = 9,4877

### d. Curva Chi cuadrado, zona de aceptación de la hipótesis



### Regla de decisión

H0: Si  $(X_c^2) <= (X_t^2)$ 

H1: Si  $(X^2_c) > (X^2_t)$ 

### e. Decisión estadística

Después del análisis estadístico se obtienen los siguientes resultados, con 4 grados de libertad y con un nivel de significancia del 5%, el valor Chi cuadrado calculado  $(X^2_c)$  es de 57,184 este

valor cae en la zona de rechazo de la hipótesis nula (H0) por ser superior al valor de Chi cuadrado tabla ( $X^2_t$ ) que es de 9,4877; por lo tanto en este proyecto de investigación se acepta la hipótesis alternativa (H1), es decir, que las dos variables tienen una relación significativa entre ellas, por lo que, la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos del GAD municipal del Cantón Latacunga.

### 9. IMPACTOS (TÉCNICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS)

En el presente trabajo de investigación se presentan impactos de vital importancia dentro de los cuales se detallan los siguientes.

### 9.1 Impacto técnico

El impacto técnico del proyecto de investigación se lo determino a través de la información solicitada al municipio de Latacunga, del cual se pudo obtener la emisión de títulos del impuesto predial y el total de la recaudación del impuesto predial, mismos que fueron analizados para determinar el valor y el porcentaje de la cartera vencida en los años 2017 y 2018, donde se pudo evidenciar que en ambos la cartera vencida se mantuvo en el 21%.

### 9.2 Impacto social

Con una correcta capacitación tributaria por parte del GAD municipal de Latacunga, la población obtendrá conocimientos sobre el tema y comprenderá la importancia de su responsabilidad tributaria y beneficios que provienen de ella, una sociedad con cultura tributaria asume de forma voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos municipales, aportando a la administración con los recursos necesarios para financiar obras y servicios locales.

### 9.3 Impacto económico

Los tributos municipales ayudan a mantener un equilibrio económico entre los ingresos y gastos de la ciudad, las personas naturales y jurídicas a través del pago de sus impuestos ayudan al crecimiento y desarrollo local cumpliendo con objetivos comunes en el ámbito económico y social, que apunten a una mejor calidad de vida de todos los latacungueños. Con los resultados obtenidos en el trabajo de campo se puede evidenciar la existencia de cartera vencida en el impuesto predial lo cual afecta a los ingresos proyectados por la municipalidad, para financiar los gastos locales.

### 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

Una vez finalizado el trabajo de investigación se concluye lo siguiente:

- Con la entrevista y la encuesta realizada se determina que la falta de cultura tributaria en los contribuyentes del GAD Municipal del cantón Latacunga, sin duda alguna influye en la recaudación de impuestos, los contribuyentes en su mayoría desconocen de sus deberes y obligaciones tributarias, además no reciben información suficiente en temas de impuestos municipales, la falta de difusión por parte de la municipalidad ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago oportuno y voluntario de sus obligaciones. Por otra parte existe incertidumbre de la correcta administración de los recursos generados por impuestos municipales.
- el análisis vertical muestra que en el año 2017, del total emitido en títulos por concepto de impuesto predial, se recaudó un valor de \$2.181.511,47 dólares el cual representa el 79% de la emisión, por otra parte la cartera vencida tiene un valor de \$575.664,07 dólares que representa el 21%. Así también en el año 2018 se determinó que del total emitido en títulos por concepto de impuesto predial, se recaudó una suma de \$2.472.390,74 dólares el cual representa el 79%, además la suma total de cartera vencida es de \$643.430,83 dólares que representa el 21%, el porcentaje máximo esperado en cartera vencida por la municipalidad es del 10%. Por otra parte en el análisis horizontal se determinó que la cartera vencida del impuesto predial tuvo un incremento del 11% para el año 2018, con un valor de \$67.766,76 dólares. El incremento de cartera vencida es directamente proporcional al incremento de la emisión de títulos.
- El análisis estadístico Chi cuadrado con 4 grados de libertad, un nivel de significancia del 5% y un nivel de confianza del 95% da como resultado un valor Chi cuadrado calculado de 57,184 este valor cae en la zona de aceptación de la hipótesis alternativa (H1) por ser superior al valor de Chi cuadrado tabla de 9,4877, por lo tanto la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos del GAD municipal del cantón Latacunga. La correcta educación en cultura tributaria motiva a los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones municipales.

### RECOMENDACIÓN

- La nueva administración de la municipalidad de Latacunga debe concientizar a los contribuyentes a través de capacitaciones, boletines, charlas, y otras, la importancia de cumplir con el pago oportuno de su obligación tributaria. Además debe dar a conocer a la población los rubros recaudados por concepto de tributos municipales, por medio de prensa, radio, televisión e internet, estos datos deben ser reales para que la ciudadanía conozca, hacia donde son distribuidos estos aportes y con ello la ciudadanía seguirá aportando con el pago de los tributos.
- La municipalidad para reducir el índice de cartera vencida, tiene el deber de diseñar alianzas estratégicas con diferentes entidades públicas y privadas que ayuden a la recuperación de la cartera vencida, exigiendo a los contribuyentes que para cualquier trámite debe estar al día con el pago de impuestos municipales.
- Es conveniente que en la planificación curricular, incluyan la enseñanza de tributación municipal para que los futuros ciudadanos sepan la importancia de contribuir con la municipalidad. Este proceso de aprendizaje permitirá que los estudiantes futuros contribuyentes, hagan parte de sus actividades cotidianas la práctica de cultura tributaria.
- Los habitantes de la ciudad de Latacunga tienen la obligación de auto instruirse en temas tributarios; en este caso con énfasis en impuestos municipales de tal manera que se conozca las diferentes leyes, ordenanzas e inclusive tiene la facilidad de visitar las instalaciones para acceder a cualquier información y estar al tanto de los continuos cambios en materia tributaria, de esta manera se puede fortalecer la cultura tributaria individual como ciudadano.

### 11. BIBLIOGRAFIA CITADA

- Burga, M. (2015). CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO GAMARRA, 2014 (ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS). Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga\_ame.pdf
- Sanclemente. (2018). RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE A LOS CONTRIBUYENTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ELOY ALFARO (GADMEA) (PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS). Recuperado de https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/1517/1/SANCLEMENTE%20
- Corredor, Y., & Díaz, J. (2007). LA CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL.

  DIAGNÓSTICO EN LA PARROQUIA EL VALLE DEL MUNICIPIO BOLIARIANO

  DEL DISTRITO CAPITAL. Recuperado de http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/2007/ccdg2.htm
- Lugo, J. A. Y. (2004). Introducción a la economía. Plaza y Valdes.

CAMPAZ%20TANYA%20DAYANARA.pdf

- Habana, C. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. Recuperado de http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf
- Lizana, K. (2017). LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO

  DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE RENTAS PERSONALES DE LA

  POBLACION DE LA REGION LIMA, AÑO 2017 (Universidad de San Martin de

  Porres). Recuperado de

  http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana\_rkl.pdf
- Quispe, V. (2018). La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017 (Universidad César Vallejo). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12924/Quispe\_AVF.pdf?sequence =1&isAllowed=y

- Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA (UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS). Recuperado de https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBU TARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Garcia, C. (2015). «DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, EDO. DE MÉXICO.» (UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO). Recuperado de http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/30805/tesis.pdf?sequence=1&isAl lowed=y
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). Proforma Presupuestaria 2018. Recuperado de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Proforma\_2018\_para\_Asamblea.pdf
- Villa. (2014). «ANÁLISIS DE LA CARTERA VENCIDA Y PROPUESTA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCACHE» (UNIVERSIDAD DE CUENCA). Recuperado de http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/19985/1/Tesis.pdf
- Chavéz, A. (2015). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza. Recuperado de http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20337
- Mena. (2007). CULTURA TRIBUTARIA. Recuperado de http://biblioteca.bce.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=73413
- GAD Municipal de Latacunga. (2019). GAD Municipal de Latacunga Visión y Misión. Recuperado 7 de agosto de 2019, de https://www.latacunga.gob.ec/participacion-ciudadana/85-municipalidad/22-vision-y-mision
- Castillo, S., & Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. Recuperado de file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-UnAcercamientoAlEstudioDeLaCulturaTributariaDesdeL-5802926.pdf
- Rivera, R., & Sojo, C. (2002). La Cultura Tributaria en Costa Rica. Trabajo para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) (Facultad Latinoamericana de

- Ciencias Sociales (FLACSO)). Recuperado de http://www.sil.org. .www.portal.sat.gob.gt/ct/portal/index2.php?option=com\_content&do\_pdf=1&id=95
- Gaona, W., & Tumbaco, P. (2009). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador (ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL). Recuperado de http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/5530
- Silva, L. (2011). La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el período fiscal 2011 (Universidad Técnica de Ambato). Recuperado de http://repo.uta.edu.ec/handle/123456789/1914
- Constitución de la República del Ecuador., (2008).
- CÓDIGO TRIBUTARIO. CÓDIGO TRIBUTARIO., (2018).
- COOTAD. CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD., (2017).
- Diccionario Efxto. (2011). Has buscado política fiscal. eFXto Forex. Recuperado de https://efxto.com/search/politica+fiscal
- Balseca, M. (2012). Equidad y desarrollo Libro del futuro contribuyente Bachillerato (Quinta). Ecuador: Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI.
- Camarero, Artacho, & Mañas. (2015). Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales: Un estudio longitudinal. CIS- Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Estrella, M. V. (2014). Desarrollo Sustentable: Un Nuevo Mañana. Grupo Editorial Patria.
- Menéndez, A. (2009). DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. PARTE GENERAL. LECCIONES DE CATEDRA, (10a EDICION). Lex Nova.
- Fernández, M. (2007). Teoría y práctica. Tributos españoles 2007-2008. Librería-Editorial Dykinson.
- Vázquez, J. (2012). «EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SUS EFECTOS EN EL SUJETO PASIVO A PARTIR DE LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR» (UNIVERSIDAD DE CUENCA). Recuperado de http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2701/1/tm458.pdf

- National Walt. (2011). I Am Responsible / Soy responsable. Gareth Stevens Publishing LLLP.
- Ugarte, & Quiñonez. (2012, Junio 6). DIFERENCIA ENTRE EVASION Y ELUSION.

  DIFERENCIA ENTRE EVASION Y ELUSION. Recuperado de http://burotributario.blogspot.com/2012/06/diferencia-entre-evasion-y-elusion.html
- Diario Económico La Nación. (2017). Evasión y elusión fiscal. La Nación, Grupo Nación.

  Recuperado de https://www.nacion.com/economia/evasion-y-elusion-fiscal/7S5STJX5E5FSPEYXUNLRLNHXBY/story/
- Rubio, R. M. (1992). Teoría de la Educación. EUNED.
- Quesada, R. P. (2004). Educación para la salud: (reto de nuestro tiempo). Ediciones Díaz de Santos.
- Lopez, A. E. (2002). Metodología de la investigación contable. Editorial Paraninfo.
- Ortiz, & Bemal. (2007). importancia de la incorporación temprana a la investigación científica en la universidad de Guadalajara. Juan Carlos Martínez Coll.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación (4.a ed.). Recuperado de https://books.google.com/books/about/Metodolog%C3%ADa\_de\_la\_investigaci%C3%B3n.html?hl=es&id=4\_-kPwAACAAJ
- Icart, Fuentelsaz, & Pulpón. (2006). Elaboración y presentación de un proyecto de investigación y una tesina. Recuperado de https://books.google.com/books/about/Elaboraci%C3%B3n\_y\_presentaci%C3%B3n\_de\_un\_proye.html?hl=es&id=5CWKWi3woi8C
- Martel, P. J., & Vegas, F. J. D. (1996). Probabilidad y estadística matemática: aplicaciones en la práctica clínica y en la gestión sanitaria. Ediciones Díaz de Santos.
- Palella, & Martins. (2012). Metodología de la Investigación Cuantitativa (tercera). Caracas: FEDUPEL.
- Hernández, R. H., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación (Quinta). Recuperado de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep\_investigacion/Metodologia%20de%20la%20i nvestigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

### 12. ANEXOS

### 12.1 Tutora de Titulación

### **HOJA DE VIDA TUTOR**

**Datos personales** 

Apellidos: Moscoso Cordova

Nombres: Jeanette Lorena

Cedula de ciudadanía: 1803148095

Nacionalidad: Ecuatoriana

**Dirección domiciliaria**: Ambato **Teléfono celular:** 593 999712024

Correo electrónico: <u>lorenagretchen22@hotmail.com</u>



### Estudios realizados y títulos obtenidos

Tipo	Título Obtenido	Institución de Educación Superior	País	Nro. de registro SENESCYT	Fecha de inscripción	Sub área del conocimiento
Cuarto nivel	Magister en Tributación y Derecho Empresarial	Universidad Técnica de Ambato	Ecuador	1010-13- 86033065	25/02/2013	Educación Comercial y Administración
Tercer nivel	Ingeniera en Contabilidad y Auditoría	Universidad Técnica de Ambato	Ecuador	1010-07- 773773	23/07/2007	Educación Comercial y Administración

### Cursando posgrado

Institución	Título a obtener	Fecha de Inicio	Fecha de finalización
Universidad de los Andes	Doctor en Ciencias Contables	01/02/2017	01/03/2022

### **Historial profesional**

Unidad académica en la que labora: Facultad de ciencias administrativas

Carrera a la que pertenece: Carrera de ingeniería en contabilidad y auditoría

Área del conocimiento en la cual se desempeña: Contabilidad y auditoría

Periodo académico en el que ingreso a la UTC: Abril Agosto 2019

### 12.2 Postulante de titulación

### **HOJA DE VIDA POSTULANTE**

**Datos personales** 

**Apellidos:** Maigua Tiglla

Nombres: Julio Francisco

Cedula de identidad: 050273468-4

Lugar y fecha de nacimiento: Parroquia Eloy Alfaro, 8 de septiembre

1982

Dirección domiciliaria: Barrió Patután

Estado Civil: Soltero

**Numero celular:** 0994769871

Correo electrónico: juliomaigua1@hotmail.com

Formación Académica:

Estudios Primarios: Escuela Ramón Páez

Estudios Secundarios: Colegio José María Velas

Especialidad: Contabilidad

Perfil Profesional: Estudiante de noveno ciclo de la Universidad Técnica de Cotopaxi

Talleres y Cursos: Soldador, plomero, electricistas y cerrajero.



### 12.3 Entrevista

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA ENTREVISTA

relacionada al tema "la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del GAD del cantón Latacunga", sírvase darnos su opinión autorizada, en vista que será de mucha importancia para la investigación.  Entrevistado:
1. En su opinión ¿usted cree que es importante la cultura tributaria y considera que esta incide en la recaudación de las obligaciones tributarias en muestra ciudad?
2. ¿Cree usted que la administración tributaria proporciona la información necesaria para concientizar a la ciudadanía el pago oportuno de las obligaciones tributarias?
3. ¿Qué estrategias utiliza la administración municipal para mejorar la recaudación de las obligaciones tributarias?
4. ¿Cree usted que la municipalidad proporciona información clara sobre el uso y destino de los fondos recibidos?
5. ¿Al asumir la dirección de movilidad, considera usted que sirvió de estrategia fundamental para el cobro de cartera vencida en tributos municipales?
6. ¿En resumen que acciones a tomado la municipalidad para incrementar la recaudación tributaria?

### 12.4 Encuesta (cuestionario)

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CUESTIONARIO

**Objetivo:** Recabar información para fines académicos sobre el tema "la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos del GAD municipal del cantón Latacunga.

**Instrucciones:** Marque con una X donde usted considere pertinente. *Señale una respuesta por pregunta* 

Nota: Sus respuestas serán anónimas y absolutamente confidenciales.
1. ¿Considera que ha mejorado la Cultura Tributaria en la ciudad de Latacunga?
a) Totalmente ( ) b) Parcialmente ( ) c) Nada ( )
2. ¿Conoce usted sobre la obligación tributaria que debe tener el contribuyente con el municipio y como llevarla?
a) Mucho ( ) b) Poco ( ) c) No sabe ( )
3. ¿Usted sabe para qué sirven los impuestos municipales?
a) Obras y servicios del gobierno ( ) b) Beneficios para la ciudad ( ) c) Pago de la deuda externa ( ) d) No sabe ( )
4. ¿Conoce que entidad es la encargada de la recaudación de los impuestos municipales?
a) Municipalidad ( ) b) Oficinas del SRI ( ) d) Consejo provincial ( ) e) Entidades financieras ( )
5. Según su opinión, ¿Cuál es el motivo principal para cancelar los impuestos municipales?
a) Evitar multas y sanciones ( ) b) Es un deber cívico ( ) c) Contribuir al desarrollo local ( ) d) Cumplir con los requisitos para diferentes trámites ( )
6. ¿Según usted, cuál es la causa principal de la evasión del pago de impuestos?
a) El estado hace mal uso del dinero ( ) b) Muchos beneficios a determinadas zonas ( ) c) Corrupción ( ) d) Falta de cultura tributaria ( )

7. ¿Usted cree que el poco conocimiento de la cultura tributaria se debe a la poca información que brinda la municipalidad?
a) Si ( ) b) No ( ) c) Desconoce ( )
8. ¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?
a) Si ( ) b) No ( )
9. ¿A través de que medio informativo le gustaría conocer información relacionado a impuestos municipales?
a) Prensa ( ) b) Radio ( ) c) Televisión ( ) d) Internet ( )
10. ¿Se ha retrasado en el cumplimiento del pago de sus impuestos municipales?
a) Siempre ( ) b) A veces ( ) c) Nunca ( )
11. ¿Cree usted que ha incrementado la recaudación tributaria municipal en la ciudad?
a) Sí, siempre ( ) b) Si pero no mucho ( ) c) Nunca ( )
12. ¿Pagó su impuesto predial?
a) Si ( ) b) No ( )
13. ¿Qué beneficios considera usted que recibe por el pago oportuno de sus obligaciones tributarias?
a) Descuentos ( ) b) Evitar multas y sanciones ( ) c) Evitar recargas ( ) d) Ninguno ( )
14. ¿Usted cree conveniente que la municipalidad debe rendir cuentas sobre el uso y destino de los fondos recibido?
a) Total mente de acuerdo ( ) b) Indiferente ( ) c) Totalmente en desacuerdo ( )

GRACIAS POR SU GENTIL RESPUESTA

12.5 GAD Latacunga, Emisión de títulos 2017

Parido Desde   01 ENE 2017	LIANIANIEN	TO DE RENTAS	EMISION DE T	TULOS	
New Codings	Periódo Desd	e 01 ENE 2017	Hasta 31 DIC 2017		PAGINA NRO 6
184   S.T. A.   364   1365,00     183   APORTE A LA MAMA NEGRA   364   19.20,2     182   VALOR ESTACIONAMIENTO MES   364   19.232,2     Total Resumen:			SIMTEL-ESTACIONAMIENT	O PERMANENTE	
183 APORTE A LA MAMA NEGRA   364   182,00	Nro.Cóc	digo	Componente	Cantidad	Valor
Total Resumen:   20.779,25	184	S. T. A.		364	1.365,00
Nro.Código   Componente   Cantidad   Valor	183	APORTE A LA MAMA NEGRA		364	182,00
Nro.Código   Componente   Cantidad   Valor	182	VALOR ESTACIONAMIENTO	MES	364	19.232,25
Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           185         S. T. A.         10         37,50           186         TITULARIZACION         10         9,339,40           454         APGRTE A LA MAMA NEGRA         10         5,00           IMPUESTO PREDIAL RUSTICO RENTAS           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           325         BOMBEROS         2         3,80           94         5% IMPUESTO MUNICIPAL         1         1,00           324         EDUCACION         1         1,27           95         S. T. A.         115,074         431,492,55           96         APORTE A LA MAMA NEGRA         115,074         431,492,55           93         IMPUESTO PREDIO RUSTICO         54,941         615,834,39           326         5% CEN SALUD PECUAR         1         1,00           328         CENTRO AGRICOLA         1         0,25           436         STA ACT.CATASTRAL         126,530         646,827,75           MERCADOS Y ARRIENDO           109         APORTE A LA MAMA NEGRA         21,074         10,537,00           109         APORTE A LA MAMA NEGRA         <				Total Resumen:	20.779,25
185 S.T.A.			TITULARIZACION DE LA	PROPIEDAD	
186 TITULARIZACION   10   9.339,40	Nro.Cód	digo	Componente	Cantidad	Valor
Total Resumen:   9.381,90	185	S. T. A.		10	37,50
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO RENTAS	186	TITULARIZACION		10	9.339,40
Nro.Código   Componente   Cantidad   Valor	454	APORTE A LA MAMA NEGRA		. 10	5,00
Nro.Código   Componente   Cantidad   Valor				Total Resumen:	9.381,90
325 BOMBEROS   2   3,80     94 5% IMPUESTO MUNICIPAL   1   1,00     324 EDUCACION   1   1,27     95 S. T. A.   115.074   431.492,55     96 APORTE A LA MAMA NEGRA   115.070   57.535,00     93 IMPUESTO PREDIO RUSTICO   54.941   615.834,39     326 5% CEN SALUD PECUAR   1   1,00     328 CENTRO AGRICOLA   1   0,25     436 STA ACT.CATASTRAL   126.530   646.827,75			IMPUESTO PREDIAL RUS	TICO RENTAS	
94 5% IMPUESTO MUNICIPAL  1 1,00  324 EDUCACION  1 1,27  95 S. T. A.  115.074 431.492,55  96 APORTE A LA MAMA NEGRA  115.070 57.535,00  93 IMPUESTO PREDIO RUSTICO  326 5% CEN SALUD PECUAR  327 1 1,00  328 CENTRO AGRICOLA  1 0,25  436 STA ACT.CATASTRAL  MERCADOS Y ARRIENDOS  Nro.Código  Componente  Cantidad  Vaior  109 APORTE A LA MAMA NEGRA  106 VALOR ARRIENDO  107 VALOR ARRIENDO  PATENTE MUNICIPAL  Nro.Código  Componente  Cantidad  Vaior  108 S. T. A.  Total Resumen:  991.052,83  PATENTE MUNICIPAL  Nro.Código  Componente  Cantidad  Vaior  1.751.697,01  Total Resumen:  991.052,83  PATENTE MUNICIPAL  Nro.Código  Componente  Cantidad  Vaior  1.751.697,01	Nro.Cód	digo	Componente	Cantidad	Valor
1	325	BOMBEROS		2	3,80
95 S. T. A. 115.074 431.492,55 96 APORTE A LA MAMA NEGRA 115.070 57.535,00 93 IMPUESTO PREDIO RUSTICO 54.941 615.834,39 326 5 % CEN SALUD PECUAR 1 1,00 328 CENTRO AGRICOLA 1 0,25 436 STA ACT.CATASTRAL 126.530 646.827,75  ***MERCADOS Y ARRIENDOS**  ***Nro.Código Componente Cantidad Valor 10.537,00 106 VALOR ARRIENDO 21.065 901.488,33 108 S. T. A. 21.074 79.027,50  ***PATENTE MUNICIPAL**  ***Nro.Código Componente Cantidad Valor 10.537,00 10.65 901.488,33 108 S. T. A. 1	94	5% IMPUESTO MUNICIPAL		1	1,00
96 APORTE A LA MAMA NEGRA 93 IMPUESTO PREDIO RUSTICO 94 IMPUESTO PREDIO RUSTICO 95 S4.941 96 615.834,39 326 5 % CEN SALUD PECUAR 1 1,00 328 CENTRO AGRICOLA 1 1,751.697,01  MERCADOS Y ARRIENDOS  Noc. Código Componente Cantidad Valor 109 APORTE A LA MAMA NEGRA 21.074 10.537,00 106 VALOR ARRIENDO 21.065 901.488,33 108 S. T. A. 21.074 79.027,50  PATENTE MUNICIPAL  Noc. Código Componente Cantidad Valor 429 MULTA PATENTES 327 4.905,00 132 PATENTE ANUAL 17.304 1.432.191,72 134 APORTE A LA MAMA NEGRA 17.631 8.815,50 133 S. T. A. 17.631 65.276,55	324	EDUCACION		1	1,27
93 IMPUESTO PREDIO RUSTICO 326 5 % CEN SALUD PECUAR 327 1 1,00 328 CENTRO AGRICOLA 328 CENTRO AGRICOLA 329 STA ACT.CATASTRAL 320 STA ACT.CATASTRAL 32126.530 646.827,75  **Total Resumen: 1.751.697,01  **MERCADOS Y ARRIENDOS**  **Nro.Código Componente Cantidad Valor 10,000 106 VALOR ARRIENDO 21,065 901.488,33 108 S. T. A.  **Total Resumen: 991.052,83  **PATENTE MUNICIPAL**  Nro.Código Componente Cantidad Valor 10,000 21,065 901.488,33 21,074 79.027,50  **Total Resumen: 991.052,83  **PATENTE MUNICIPAL**  Nro.Código Componente Cantidad Valor 12,000 429 MULTA PATENTES 327 4,905,00 132 PATENTE ANUAL 17,304 1.432.191,72 134 APORTE A LA MAMA NEGRA 17,631 8.815,50 133 S. T. A. 17,631 8.815,50				115.074	431.492,55
1   1,00   328   CENTRO AGRICOLA   1   0,25   436   STA ACT.CATASTRAL   126.530   646.827,75	96	APORTE A LA MAMA NEGRA		115.070	57.535,00
1   0,25				54.941	615.834,39
328         CENTRO AGRICOLA         1         0,25           436         STA ACT.CATASTRAL         126.530         646.827,75           MERCADOS Y ARRIENDOS           MERCADOS Y ARRIENDOS           109         APORTE A LA MAMA NEGRA         21.074         10.537,00           106         VALOR ARRIENDO         21.065         901.488,33           108         S. T. A.         21.074         79.027,50           PATENTE MUNICIPAL           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           429         MULTA PATENTES         327         4.905,00           132         PATENTE ANUAL         17.304         1.432.191,72           134         APORTE A LA MAMA NEGRA         17.631         8.815,50           133         S. T. A.         17.631         65.276,55	326	5 % CEN SALUD PECUAR		1	1,00
MERCADOS Y ARRIENDOS   MERCADOS Y ARRIENDOS	328	CENTRO AGRICOLA		1	0,25
Nro.Código   Componente   Cantidad   Valor	436	STA ACT.CATASTRAL		126.530	646.827,75
Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           109         APORTE A LA MAMA NEGRA         21.074         10.537,00           106         VALOR ARRIENDO         21.065         901.488,33           108         S. T. A.         79.027,50           Total Resumen:         991.052,83           PATENTE MUNICIPAL           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           429         MULTA PATENTES         327         4.905,00           132         PATENTE ANUAL         17.304         1.432.191,72           134         APORTE A LA MAMA NEGRA         17.631         8.815,50           133         S. T. A.         17.631         65.276,55				Total Resumen:	1.751.697,01
109 APORTE A LA MAMA NEGRA 21.074 106 VALOR ARRIENDO 21.065 901.488,33 108 S. T. A.  Total Resumen: 991.052,83  PATENTE MUNICIPAL  Nro.Código Componente Cantidad Valor 429 MULTA PATENTES 327 4.905,00 132 PATENTE ANUAL 17.304 1.432.191,72 134 APORTE A LA MAMA NEGRA 17.631 8.815,50 133 S. T. A. 17.631 65.276,55			MERCADOS Y ARR	IENDOS	
106       VALOR ARRIENDO       21.055       901.488,33         108       S. T. A.       21.074       79.027,50         Total Resumen: 991.052,83         PATENTE MUNICIPAL         Nro. Código       Componente       Cantidad       Valor         429       MULTA PATENTES       327       4.905,00         132       PATENTE ANUAL       17.304       1.432.191,72         134       APORTE A LA MAMA NEGRA       17.631       8.815,50         133       S. T. A.       17.631       65.276,55	Nro.Cóc	digo	Componente	Cantidad	Valor
106       VALOR ARRIENDO       21.065       901.488,33         108       S. T. A.       21.074       79.027,50         Total Resumen: 991.052,83         PATENTE MUNICIPAL         Nro.Código       Componente       Cantidad       Valor         429       MULTA PATENTES       327       4.905,00         132       PATENTE ANUAL       17.304       1.432.191,72         134       APORTE A LA MAMA NEGRA       17.631       8.815,50         133       S. T. A.       17.631       65.276,55	109	APORTE A LA MAMA NEGRA		21.074	10.537,00
PATENTE MUNICIPAL  Nrc. Código Componente Cantidad Valor 429 MULTA PATENTES 327 4.905,00 132 PATENTE ANUAL 17.304 1.432.191,72 134 APORTE A LA MAMA NEGRA 17.631 8.815,50 133 S. T. A. 17.631 65.276,55				21.065	901.488,33
PATENTE MUNICIPAL           Nro. Código         Componente         Cantidad         Valor           429         MULTA PATENTES         327         4.905,00           132         PATENTE ANUAL         17.304         1.432.191,72           134         APORTE A LA MAMA NEGRA         17.631         8.815,50           133         S. T. A.         17.631         65.276,55	108	S. T. A.		21.074	79.027,50
Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           429         MULTA PATENTES         327         4.905,00           132         PATENTE ANUAL         17.304         1.432.191,72           134         APORTE A LA MAMA NEGRA         17.631         8.815,50           133         S. T. A.         17.631         65.276,55				Total Resumen:	991.052,83
429 MULTA PATENTES     327     4.905,00       132 PATENTE ANUAL     17.304     1.432.191,72       134 APORTE A LA MAMA NEGRA     17.631     8.815,50       133 S. T. A.     17.631     65.276,55			PATENTE MUNI	CIPAL	
132     PATENTE ANUAL     17.304     1.432.191,72       134     APORTE A LA MAMA NEGRA     17.631     8.815,50       133     S. T. A.     17.631     65.276,55	Nro.Cód	digo	Componente	Cantidad	Valor
132     PATENTE ANUAL     17.304     1.432.191,72       134     APORTE A LA MAMA NEGRA     17.631     8.815,50       133     S. T. A.     17.631     65.276,55	429	MULTA PATENTES		327	4.905,00
134 APORTE A LA MAMA NEGRA     17.631     8.815,50       133 S. T. A.     17.631     65.276,55				17.304	1.432.191,72
133 S. T. A. 17.631 65.276,55				17.631	8.815,50
Total Resumen: 1.511.188,77	133	S. T. A.		17.631	65.276,55
				Total Resumen:	1.511.188,77
AGUA POTABLE			AGUA POTAE	LE	
Nro.Código Componente Cantidad Valor	Nro.Cóc	digo	Componente	Cantidad	Valor
17 ALCANTARILLADO 241.331 179.810,23	17	ALCANTARILLADO		241.331	179.810,23

No. Código   Componente   Cantidad   Valor	Periódo Desd	de 01 ENE 2017	Hasta 31 DIC 2017		PAGINA NRO 7
NYS.CÓCIGID   Componente					PAGINA NRO 7
16 AGUA POTABLE 253.069 1.247.250,20 19 5.T.A. 253.069 947.216,40 19 5.T.A. 253.069 947.216,40 19 5.T.A. 253.069 947.216,40 18 M.S.A.P 241.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 123.384,46 124.821 12			AGUA PO	TABLE	
19 S. T. A.   253.069	Nro.Có	digo	Componente	Cantidad	Valor
Total Resumen:   2.498.141,29	16	AGUA POTABLE		253.069	1.247.250,20
MULTAS COMISARIA MUNICIPAL	19	S. T. A.		253.069	947.216,40
New Codings	18	M.S.A.P		241.821	123.864,46
Nro.Código				Total Resumen:	2.498.141,29
406 APORTE A LA MAMA NEGRA 405 S. T. A. 404 MULTA COMISARIA  Total Resumen: 41,75  PREDIAL URBANO UNICO  No. Código Componente Componente Contidad Valor 318 MAGISTERIO/AD, MUNICIPAL 319 COMPSIANA BERGA 321 COMPSIANA BERGA 321 COMPSIANA BERGA 322 BOMBEROS 33 0,42 344 IMPUESTO PREDIAL URBANO 338.861 7668854,41 348 BASURAJARRIENDO MUNI 322 PROPORCIONAL 33 8,67 34 8,67 34 145 S.T. A. 39.819 149.247,51 36 S.T. A. 39.819 149.247,51 36 SOLAR 317 EDUCACION 316 MEDICINA 317 EDUCACION 316 MEDICINA  DERECHO DE TIERRA  Neo. Código Componente Com			MULTAS COMISAR	RIA MUNICIPAL	
405 S. T. A.   1 3,75   1 37,50   1 37,50   1 37,50   1 37,50   1 37,50   1 37,50   1 37,50   1 37,50   1 37,50   1 37,50   1 37,50   1 37,50   1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Nro.Cód	digo	Componente	Cantidad	Valor
Total Resumen:   1,75	406	APORTE A LA MAMA NEGRA		1	0,50
No. Código	405	S. T. A.		1	3,75
Nro.Código	404	MULTA COMISARIA		. 1	37,50
Nro.Código				Total Resumen:	41,75
318   MAGISTERIO/AD, MUNICIPAL   1   0,58   321   CONTRILE SEP, MEJORA   4   10,00   320   BOMBEROS   3   0,42   321   CONTRILE SEP, MEJORA   4   10,00   38.861   760.854,44   148   MPUESTO PREDIAL URBANO   38.861   760.854,44   148   BASURA/ARRIENDO MUNI   22   118,20   322   PROPORCIONAL   3   3   8,07   146   5, T. A.   39.819   149.247,51   145   50LAR   1,722   75.336,03   149   APORTE A LA MAMA NEGRA   39.813   19.903,08   317   EDUCACION   1   0,10   0   1   0,10   0   0   0   0   0   0   0   0   0			PREDIAL URB	ANO UNICO	
321 CONTRIB. ESP, MEJORA   4   10,00	Nro.Cód	digo	Componente	Cantidad	Valor
320   BOMBEROS   3   0,42     144   IMPLESTO PREDIAL URBANO   38.861   760.854,44     148   BASURA/ARRIENDO MUNI   22   1118,20     322   PROPORCIONAL   3   8,07     146   S. T. A.   39.819   149.247,51     145   SOLAR   1,722   75.336,03     149   APORTE A LA MAMA NEGRA   39.813   19.903,08     317   EDUCACION   1   0,10     316   MEDICINA   1   0,10     Total Resumen:   1.005.478,53	318	MAGISTERIO/AD. MUNICIPAL		1	0,58
144   IMPUESTO PREDIAL URBANO   38.861   760.854,44     148   BASURA/ABRIENDO MUNI   22   118,20     32   PROPORCIONAL   3   8,07     146   S.T.A.   39,819   149,247,51     145   SOLAR   1.722   75,336,03     149   APORTE A LA MAMA NEGRA   39,813   19,903,08     317   EDUCACION   1   0,10     316   MEDICINA   1   0,10     316   MEDICINA   1   0,05,478,53	321	CONTRIB. ESP. MEJORA		4	10,00
148   BASURA/ARRIENDO MUNI	320	BOMBEROS		3	0,42
322   PROPORCIONAL   3   8,07     146   S.T. A.   39,819   149,247,51     145   SOLAR   1.722   75,336,03     149   APORTE A LA MAMA NEGRA   39,813   19,903,08     317   EDUCACION   1   0,10     316   MEDICINA   1   0,10     Total Resumen:   1.005,478,53	144	IMPUESTO PREDIAL URBANO		38.861	760.854,44
146       S. T. A.       39.819       149.247,51         145       SOLAR       1.722       75.336,03         149       APORTE A LA MAMA NEGRA       39.813       19.903,08         317       EDUCACION       1       0,10         316       MEDICINA       1       0,10         Total Resumen:       1.005.478,53         DERECHO DE TIERRA         416       S. T. A.       28       105,00         417       DERECHO DE TIERRA       28       34.402,79         418       APORTE A LA MAMA NEGRA       28       14,00         Total Resumen:       34.521,79         OTROS INGRESOS         443       VALOR OTROS INGRESOS       3       80,87         442       S.T.A. GAD       3       11,25         441       APORTE A LA MAMA NEGRA       3       11,25         441       APORTE A LA MAMA NEGRA       3       11,50         Total Resumen:       93,62         COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA         Nino.Código       Cantidad       Velor	148	BASURA/ARRIENDO MUNI		22	118,20
145   SOLAR   1.722   75.336,03   149   APORTE A LA MAMA NEGRA   39.813   19.903,08   317   EDUCACION   1   0,10   316   MEDICINA   1   0,10   Total Resumen:   1.005.478,53	322	PROPORCIONAL		3	8,07
149       APORTE A LA MAMA NEGRA       39.813       19.903,08         317       EDUCACION       1       0,10         316       MEDICINA       1       0,10         Total Resumen:       1.005,478,53         DERECHO DE TIERRA         416       S. T. A.       28       105,00         417       DERECHO DE TIERRA       28       34.402,79         418       APORTE A LA MAMA NEGRA       28       14,00         Total Resumen:       34.521,79         OTROS INGRESOS         443       VALOR OTROS INGRESOS       3       80,87         442       S.T.A. GAD       3       11,25         441       APORTE A LA MAMA NEGRA       3       11,50     **Total Resumen:  93,62  **COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA*  **Componente** **Componente*	146	S. T. A.		39.819	149.247,51
1	145	SOLAR		1.722	75.336,03
Total Resumen: 1.005.478,53   Total Resumen: 1.005.478,53	149	APORTE A LA MAMA NEGRA		39.813	19.903,08
Nro.Código   Componente   Cantidad   Valor	317	EDUCACION		1	0,10
DERECHO DE TIERRA           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           416         S. T. A.         28         105,00           417         DERECHO DE TIERRA         28         34.402,79           418         APORTE A LA MAMA NEGRA         28         14,00           Total Resumen:         34.521,79           OTROS INGRESOS           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           443         VALOR OTROS INGRESOS         3         80,87           442         S.T.A. GAD         3         11,25           441         APORTE A LA MAMA NEGRA         3         1,50           Total Resumen:         93,62           COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor    Prishard Cia. Ltda.  MEDRANO ZAMBRANO LUIS O  MEDRANO Z	316	MEDICINA		1	0,10
Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           416         S. T. A.         28         105,00           417         DERECHO DE TIERRA         28         34,402,79           418         APORTE A LA MAMA NEGRA         28         14,00           Total Resumen: 34,521,79           OTROS INGRESOS           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           443         VALOR OTROS INGRESOS         3         80,87           442         S.T.A. GAD         3         11,25           441         APORTE A LA MAMA NEGRA         3         1,50           Total Resumen: 93,62           COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA           Nro.Código         Componente         Cantidad         Velor    Prishard Cia. Ltda.  Prishard Cia. Ltda.  MEDRANO ZAMBRANO LUIS Of MEDRANO LUIS				Total Resumen:	1.005.478,53
416 S. T. A. 28 105,00 417 DERECHO DE TIERRA 28 34.402,79 418 APORTE A LA MAMA NEGRA 28 14,00  **Total Resumen: 34.521,79  **OTROS INGRESOS**  **Nro.Código Componente Cantidad Valor 3 80,87 443 VALOR OTROS INGRESOS 3 80,87 442 S.T.A. GAD 3 11,25 441 APORTE A LA MAMA NEGRA 3 1,50  **Total Resumen: 93,62  **COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA**  **Nro.Código Componente Cantidad Valor 3 1,50  **Total Resumen: 93,62  **COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA**  **Nro.Código Componente Cantidad Valor 3 1,50  **Total Resumen: 93,62  **COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA**  **Nro.Código Componente Cantidad Valor 3 1,50  **Prishard Cia. Ltda.**  **Prishard Cia. Ltda.**  **MEDRANO ZAMBRANO LUIS Of MEDRANO ZAMBRANO L			DERECHO D	E TIERRA	
417       DERECHO DE TIERRA       28       34.402,79         418       APORTE A LA MAMA NEGRA       28       14,00         Total Resumen: 34.521,79         OTROS INGRESOS         Nro.Código       Componente       Cantidad       Valor         443       VALOR OTROS INGRESOS       3       80,87         442       S.T.A. GAD       3       11,25         441       APORTE A LA MAMA NEGRA       3       1,50         Total Resumen: 93,62         COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA         Nro.Código       Componente       Cantidad       Velor    Prishard Cia. Ltda.   MEDRANO ZAMBRANO LUIS O	Nro.Cóc	ligo	Componente	Cantidad	Valor
418         APORTE A LA MAMA NEGRA         28         14,00           Total Resumen: 34.521,79           OTROS INGRESOS           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           443         VALOR OTROS INGRESOS         3         80,87           442         S.T.A. GAD         3         11,25           441         APORTE A LA MAMA NEGRA         3         1,50           Total Resumen: 93,62           COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor   Prishard Cia. Ltda.  MEDRANO ZAMBRANO LUIS O	416	S. T. A.		28	105,00
Total Resumen:         34.521,79           OTROS INGRESOS           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           443         VALOR OTROS INGRESOS         3         80,87           442         S.T.A. GAD         3         11,25           441         APORTE A LA MAMA NEGRA         3         1,50           Total Resumen:         93,62           COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           Prishard Cia. Ltda.         20-AGO-19 08:30 AM         emision_dimpuestos.frx         MEDRANO ZAMBRANO LUIS O	417	DERECHO DE TIERRA		-28	34.402,79
OTROS INGRESOS           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           443         VALOR OTROS INGRESOS         3         80,87           442         S.T.A. GAD         3         11,25           441         APORTE A LA MAMA NEGRA         3         1,50           Total Resumen: 93,62           COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           Prishard Cia. Ltda.         20-AGO-19 08:30 AM         emision_dimpuestos.frx         MEDRANO ZAMBRANO LUIS O	418	APORTE A LA MAMA NEGRA		28	14,00
Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           443         VALOR OTROS INGRESOS         3         80,87           442         S.T.A. GAD         3         11,25           441         APORTE A LA MAMA NEGRA         3         1,50           Total Resumen: 93,62           COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA           Nro.Código         Componente         Cantidad         Valor           Prishard Cia. Ltda.         20-AGO-19 08:30 AM         emision_dimpuestos.frx         MEDRANO ZAMBRANO LUIS O				Total Resumen:	34.521,79
443       VALOR OTROS INGRESOS       3       80,87         442       S.T.A. GAD       3       11,25         441       APORTE A LA MAMA NEGRA       3       1,50         Total Resumen: 93,62      COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA  Nro.Código      Componente     Cantidad      Valor      Prishard Cia. Ltda.     20-AGO-19 08:30 AM     emision_dimpuestos.frx     MEDRANO ZAMBRANO LUIS OR MEDRANO LUIS OR MEDRAN			OTROS INC	GRESOS	
442 S.T.A. GAD 441 APORTE A LA MAMA NEGRA  3 11,25  441 APORTE A LA MAMA NEGRA  **Total Resumen: 93,62  **COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA**  Nro.Código Componente Cantidad Valor  **Prishard Cia. Ltda.**  20-AGO-19 08:30 AM emision_dimpuestos.frx MEDRANO ZAMBRANO LUIS O	Nro.Cóc	ligo	Componente	Cantidad	Valor
442 S.T.A. GAD 3 11,25 441 APORTE A LA MAMA NEGRA 3 1,50  **Total Resumen: 93,62  **COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA**  Nro.Código Componente Cantidad Valor  **Prishard Cia. Ltda.**  20-AGO-19 08:30 AM emision_dimpuestos.frx MEDRANO ZAMBRANO LUIS O	443	VALOR OTROS INGRESOS		3	80,87
Total Resumen: 93,62  COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA  Nro.Código Componente Cantidad Valor  Prishard Cia. Ltda. 20-AGO-19 08:30 AM emision_dimpuestos.frx MEDRANO ZAMBRANO LUIS O					
COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA  Nro.Código Componente Cantidad Valor  Prishard Cia. Ltda. 20-AGO-19 08:30 AM emision_dimpuestos.frx MEDRANO ZAMBRANO LUIS O					
COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA  Nro.Código Componente Cantidad Valor  Prishard Cia. Ltda. 20-AGO-19 08:30 AM emision_dimpuestos.frx MEDRANO ZAMBRANO LUIS O				Total Resumen:	93,62
Prishard Cia. Ltda. 20-AGO-19 08:30 AM emision_dimpuestos.frx MEDRANO ZAMBRANO LUIS O		COM	ISARIA M. PERMISO EVE	NTUALES DE VIA PUBLICA	
Prishard Cla. Ltda.	Nro.Cód	ligo	Componente	Cantidad	Valor
Prishard Cla. Ltda.					
		da.	20-AGO-19 08:30 AM	emision_dimpuestos.frx	MEDRANO ZAMBRANO LUIS O
	.7				

### 12.6 GAD Latacunga, Emisión de títulos 2018

Periódo Des	de 01 ENE 2018	Hasta 31 DIC 2018		PAGINA NRO 6
		SIMTEL-ESTACIONAMI	ENTO PERMANENTE	
Nro.Ci	ódigo	Componente	Cantidad	Valor
182	VALOR ESTACIONAMIENTO	MES	368	21.662,50
184	S. T. A.		368	1.420,48
183	APORTE A LA MAMA NEGRA		368	184,00
			Total Resumen:	23.266,98
		TITULARIZACION D	E LA PROPIEDAD	
Nro.Co	ódigo	Componente	Cantidad	Valor
454	APORTE A LA MAMA NEGRA		15	7,50
185	S. T. A.		15	57,90
186	TITULARIZACION		15	11.405,87
			Total Resumen:	11.471,27
		IMPUESTO PREDIAL	RUSTICO RENTAS	
Nro.Co	ódigo	Componente	Cantidad	Valor
93	IMPUESTO PREDIO RUSTIC	00	54.785	620.862,21
436	STA ACT.CATASTRAL		117.464	680.096,35
96	APORTE A LA MAMA NEGRA		117.464	58.732,00
95	S. T. A.		117.464	453.397,53
			Total Resumen:	1.813.088,09
		MERCADOS Y A	ARRIENDOS	
Nro.Co	ódigo	Componente	Cantidad	Valor
108	S. T. A.		20.575	79.419,50
106	VALOR ARRIENDO		20.572	906.027,97
109	APORTE A LA MAMA NEGRA		20.575	10.287,50
			Total Resumen:	995.734,97
		PATENTE MU	JNICIPAL	
Nro.Co	ódigo	Componente	Cantidad	Valor
134	APORTE A LA MAMA NEGRA		14.134	7.067,00
132			13.845	1.138.226,34
429	MULTA PATENTES		287	4.305,00
133	S. T. A.		14.134	54.557,24
			Total Resumen:	1.204.155,58
		AGUA PO	TABLE	
Nro.Co	ódigo	Componente	Cantidad	Valor
	AGUA POTABLE		278.273	1.403.789,38
	S. T. A.		278.273	1.074.133,78
	M.S.A.P		267.249	139.226,99
	ALCANTARILLADO		266.290	200.343,33
			Total Resumen:	2.817.493,48
		IMPUESTO A LOS		
Prishard Cia. L	tda.	20-AGO-19 08:56 AM	emision_dimpuestos.frx	MEDRANO ZAMBRANO LUIS
47		21 542	syentes del Impue	
	Osbano.	= 201010		
	Ru rul	- 105 934		
		1001201		1011

		EMISION DE	1110200	
Periódo Desd	e 01 ENE 2018	Hasta 31 DIC 2018		PAGINA NRO 7
		IMPUESTO A LOS	VEHICULOS	
Nro.Có	digo	Componente	Cantidad	Valor
253	(IMP) A LOS VEHICULOS		15.068	116.905,00
768	APORTE A LA MAMA NEGRA		17.053	8.526,50
254	S. T. A.		17.052	65.820,72
			Total Resumen:	191.252,22
		PREDIAL URBA	NO UNICO	
Nro.Có	digo	Componente	Cantidad	Valor
149	APORTE A LA MAMA NEGRA		42.107 <	21.053,50
146	S. T. A.		42.107	162.524,50
145	SOLAR		1.945	194.618,60
144	IMPUESTO PREDIAL URBANO		41.359	924.536,88
		***	Total Resumen:	1.302.733,48
		DERECHO DE	TIERRA	
Nro.Cóo	digo	Componente	Cantidad	Valor
418	APORTE A LA MAMA NEGRA		8	4,00
416	S. T. A.		8	30,88
417	DERECHO DE TIERRA		8	6.771,45
			Total Resumen:	6.806,33
		OTROS ING	RESOS	
Nro.Cód	ligo	Componente	Cantidad	Valor
442	S.T.A. GAD		1	3,86
443	VALOR OTROS INGRESOS		1	8,73
441	APORTE A LA MAMA NEGRA		1	0,50
			Total Resumen:	13,09
	COM	IISARIA M. PERMISO EVEN	ITUALES DE VIA PUBLICA	
Nro.Cód	ligo	Componente	Cantidad	Valor
15	APORTE A LA MAMA NEGRA		1.110	555,00
14	S. T. A.		1.110	4.284,60
13	OCUPACION VIA PUBLICA COM		1.110	34.071,96
			Total Resumen:	38.911,56
	COMIS	ARIA M. PERMISOS ANUAL	ES DE PLAZAS Y MERCADOS	
Nro.Cód	ligo	Componente	Cantidad	Valor
419	S. T. A.		1.134	4.377,24
381	APORTE A LA MAMA NEGRA		1.134	567,00
46	OCUPACION ANUAL VIA PUBLIC	CA	1.133	61.407,92
			Total Resumen:	66.352,16
		COMISARIA M	. MULTAS	
Nro.Cód	ligo	Componente	Cantidad	Valor
richard Cia 14	in .	20-AGO-19 08:56 AM	emision_dimpuestos.frx	MEDRANO ZAMBRANO LUIS
rishard Cia. Ltd	ia.			

### 12.7 GAD Latacunga, Recaudación por impuestos 2017

Tc Desde :	Totales por Impuesto Desde : 01-01-2017 - Hasta 21-12-2017	1puesto ta 21-12-201	,		21/08/2019 16:34 / TCADENA	-		
Recaudación por Impuesto								
Impuesto	emision	Interes	Coactiva	Descuento	Recargo	ka	TOTAL	NRO TITILI OS
AGUA POLABLE	2.383.307,73	78.590,85	51.088,41	00'0	00'0	00:00	2.512.986.99	248 758 00
GOA RENIAS KURAL	1.567,67	00'0	00'0	00'0	00'0	00.00	1.567.67	23 00
AGOA KENTAS UKBANO	31.454,89	00'0	203,49	00'0	00'0	00'0	31,658,38	440.00
ALCABALAS	777.357,60	1.913,04	145,81	00'0	0.00	00:00	779 416 45	4 491 00
ALCABALAS MAGAP	3.104,41	00'0	00'0	0.00	00'0	000	3 104 41	30,00
ALCABALAS OTROS CANTONES	8.003,78	00'0	00'0	00'0	000	000	8 003 78	00,65
ALCANCE ALCABALAS	10.243,20	00'0	00.00	00'0	00'0	00,0	0.003,78	34,00
ALCANCE DE UTILIDAD	96'869'9	73,50	00'0	00'0	00'0	00'0	6 772 46	33,00
ALCANCE PATENTES	13.219,07	2.279,54	304,47	0.00	000	00'0	15 803 08	11,00
ALCANCE 1.5 X MIL	158,91	00'0	15,89	00'0	0.00	00'0	174.80	00,601
ALQUILER PARQUE NAUTICO LA LAGUNA	2.769,00	94,99	00'0	0.00	000	000	2 863 99	00,1
ANALISIS DE AGUA	2.930,00	00'0	00'0	00'0	00'0	000	2 930 00	104,00
APROBACION DE PLANOS	26.877,16	77,31	24,26	00'0	00'0	00'0	26 978 73	107,00
AREAS VERDES	52.188,73	2.569,09	698,52	00'0	00'0	0.00	55 456 34	33,00
ARRIENDO NICHOS NINTINACAZO	11.106,84	1.347,76	84,16	00'0	00'0	00.0	12 538 76	191,00
ASEO PUBLICO	90'9	00'0	09'0	00'0	00.00	0.00	9999	00,181
CASINOS Y JUEGOS DE AZAR	122,69	104,09	22,69	00'0	00.00	0.00	249.47	00'5
CERIFICACIONES - MOVILIDAD	61.744,35	00'0	5,94	00'0	00'0	0000	61.750.29	5 381 00
COMERCIANIES UIC	1.304,00	22,21	00'0	00'0	00'0	00'0	1.326.21	40.00
COMISARIA M. MULIAS	22.353,58	768,78	338,03	00'0	00'0	00'0	23.460.39	534 00
COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA		295,95	16,88	00'0	00'0	00'0	33.021,14	911,00
CONTRIBILITION OF ME 100AS		7.504,04	417,49	00'0	00'0	00'0	82.367,96	1.372.00
CONTRIBILCION ESPECIAL DE METOBAS	254.997,25	19,98	209,44	1.071,18	00'0	00'0	254.155,49	930,00
DERECHO CONEXION ACITA DOTABLE	104.612,19	15.517,88	4.195,66	150,87	00'0	00'0	124.174,86	870,00
DERECHO DE CONEXION	47 227 00	95,42	36,76	00'0	00'0	00'0	610,36	20,00
DERECHO DE CONEXION AI CANTARII I ADO	42.337,98	391,53	110,76	00'0	00'0	00'0	42.840,27	1.041,00
DERECHO DE INSPECCION	1.413,32	18,812	144,88	00'0	00'0	00'0	1.838,21	28,00
DERECHO DE TIERRA	0.442,99	68,30	35,29	00'0	00'0	00'0	6.546,58	1.230,00
ESPACIOS EN EL CEMENTERIO GENERAL	9 680 50	00,00	130,78	00'0	0,00	00'0	41.708,66	39,00
ESPECTACULOS PUBLICOS	00,000,00	00,0	00,0	00,00	00'0	00'0	8.680,50	77,00
FERIA NOCTURNA DE LA PI AZA SAN SERASTIAN	24 545 75	0,00	0,00	00'0	00'0	00'0	93.779,07	54,00
FONDO DE GARANTIA ARRENDAMIENTO	44 207 65	101,74	00'0	00'0	00'0	00'0	21.733,49	1.001,00
FONDO DE CABANTIA DE CONSTBILOCIONI	14.207,65	00'0	385,17	00'0	00'0	00'0	14.592,82	185.00
IMP SOBRE EL VALOR ESPECIALIMATIVO RELIGIES O ROSETE		00'0	730,96	00'0	00'0	00'0	71.193,26	188.00
IMPLIESTO PREDIAL PLISTICO PENTAGO	,	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	26.818,54	44.00
INCRESIO PREDIAL RUSTICO RENIAS	1.299.821,44	66.172,99	7.213,70	20.346,44	4.888,09	00'0	1.357.749,78	92.487.00
OF ILLOIDER		1.019,06	1.022,17	00'0	0,00	00'0	30.718,64	237,00
	2	00'0	18,35	00'0	00'0	00'0	203.194.33	7.790,00
I CENCIA ELINCIONAMIENTO TURBLE I ALCANIARILLADO	14.108,81	421,50	00'0	00'0	00'0	00'0	14.530.31	6.00
LINEA DE EXPRIOR	19.968,72	54,47	37,05	00'0	00'0	00'0	20.060,24	A 184.00
NEA DE FABRICA	29.783,42	00'0	00'0	00'0	00'0	00.00	29.783.42	1 982 00
MERCADOS Y ABBIENDOS	1.045,65	31,08	34,07	00'0	00'0	00'0	1.110,80	56,00
MENODO I ARRIENDOS	1.008.959,01	52.422,79	28.940,34	00'0	00.00	108.326.26	1 198 648 40	24 531 00
TACION DELIGION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT				The state of the s			25.05.00	- Child 1 1111

### GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA Totales por Impuesto Desde: 01-01-2017 - Hasta 21-12-2017

Impuesto	emision	Interes	Coactiva	Descuento	Recargo	Iva	TOTAL	NRO. TITULOS
MULTAS COMISARIA MUNICIPAL	835,55	144,13	70,55	00'0	00.00	00.0	1 050 23	20 00
MULTAS CONTRALORIA	532.25	00.00	53 23	000	000	0000	02,000.	0,02
MULTAS OTROS	200.61	388.59	51.58	00'0	00,0	00,0	303,40	0,1
MULTAS VARIOS COMISARIA MUNICIPAL	195 50	000	000	00'0	800	8,6	040,70	00,4
NO ESPECIFICADO	472,50	00.00	00'0	00,0	00,0	00,0	195,50	6,00
NOTIFICACION	2 00	2 74	0,00	00'0	00,0	00,0	472,30	45,00
OCUPACION ANUAL PLAZAS	13 723 95	5 271 37	1 571 77	00.0	000	000	5,22	2,00
OCUPACION DE VIA PUBLICA TRANSPORTE	9.514.89	289 28	77.37	0000	0000	0000	20.567,09	172,00
OCUPACION EVENTUAL VIA PUBLICA	1.400.83	10.25	4 39	00,0	0000	00,0	9.881,54	45,00
OCUPACION VIA PUBLICA DE TRANSPORTE	16.87	0,40	7,00	00,0	00,0	00'0	1.415,47	00'69
OTRAS MULTAS - MOVILIDAD	230 886 08	66,0	105.40	00,0	00'0	00'0	19,20	13,00
OTROS INGRESOS	24.25	0,00	00,49	00,0	00,0	00'0	240.072,47	8.151,00
PAROUFADERO CENTRO COMERCIAI POPI II AP	73,000 73	0,00	00,0	0,00	00,00	00'0	24,74	1,00
PAROLIFADERO MERCADO CERRADO	74 554 42	0,00	00,00	0,00	00'0	8.649,12	75.938,79	583,00
PATENTE INTRODUCTOR DE GANADO	24.334,13	0,00	0,00	00'0	00'0	3.160,84	27.714,97	581,00
PATENTE MINICIPAL	4 200 400 42	00,507	80,40	0,00	00'0	00'0	4.283,67	75,00
PATENTE MINICIPAL ANIMAL DE CAMADO	0.400.00	02.461,20	12.826,91	0,00	00'0	00'0	1.298.498,84	15.239,00
DEDMICO DADA CEDDAMIENTO	3.103,23	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0	3.105,25	40,00
DEDMISOS DE DOTH A SIGN	11.543,17	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	11.543,17	172,00
PERIMISON DE ROLUCACION	10.670,86	166,96	00'0	00'0	00'0	00'0	10.837,82	35,00
TRIMISOS, LICENCIAS T PATENTES - MOVILIDAD	204,25	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	204,25	1,00
PERMISOS PARA VARIOS IRABAJO	3.957,38	1,32	00'0	00'0	00'0	00'0	3.958,70	00'99
PREDIAL URBANO UNICO	817.820,44	27.827,57	10.422,07	36.864,30	4.555,91	00'0	823.761,69	36.087,00
REGISTRO CANCELACIONES	8.934,50	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	8.934,50	1.389,00
REGISTRO DE CERTIFICADOS	108.170,04	00'0	10,10	00'0	00'0	00'0	108.180,14	12.724,00
REGISTRO DELEKIMINADA	2,20	3,51	0,57	00'0	00'0	00'0	6,28	1.0
REGISTRO INDETERMINADAS	2,20	3,60	0,58	00'0	00'0	00'0	6,38	1,00
REGISTRO INSCRIPCION ESCRITURAS	264.738,42	00'0	17,67	00'0	00'0	00'0	264.756,09	5.483.00
REGISTRO INSCRIPCIONES VARIAS	36.108,01	00'0	64,47	00'0	00'0	00'0	36.172,48	1.637,00
REGISTRO MERCANTIL	92.856,62	00'0	0,55	00'0	00'0	00'0	92.857,17	1.848,00
REGISTRO OTROS	11.836,35	00'0	1,69	00'0	00'0	00'0	11.838,04	574.00
REGISTRO RAZONES ESCRITURAS	29.091,14	00'0	1,26	00'0	00'0	00.00	29.092.40	5 290 00
KEPAKACIONES AAPP	74,70	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	74.70	3.00
ROTURA DE LA CALZADA	8.792,94	00'0	32,03	00'0	00'0	0.00	8.824.97	149 00
RUPTURA PAVIMENTO	2,80	19,87	2,57	00'0	00'0	0.00	28.24	1.00
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRACION DE MERCADOS	5.653,01	00'0	517,09	00'0	00'0	00'0	6.170.10	1.395.00
SERVICIOS I ECNICOS Y ADMISTRATIVOS	18.420,38	00'0	2,69	00'0	00'0	00'0	18.423.07	1.018,00
SERVICIOTECNICO ADMINISTRATIVO MOVILIDAD	147.362,33	00'0	22,83	00'0	00'0	00'0	147.385.16	34.678.00
SIMITEL-ESTACIONAMIENTO PERMANENTE	20.782,53	- 18,62	724,02	00'0	00'0	00'0	21.487,93	374,00
TARJETA RFD PROXIMIDAD T. TERRESTRE	850,48	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	820,48	39,00
IICKETS TERMINAL TERRESTRE	345.299,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	345.299,00	675,00
TITULARIZACION DE LA PROPIEDAD	6.924,54	186,70	00'0	00'0	00'0	00'0	7.111.24	10,00
TITULARIZACION DE TIERRAS	12.217,39	00'0	34,15	00'0	00'0	00'0	12.251,54	14.00
USO DEL VEHICULO HIDROSUCCIONADOR	2.568,35	13,25	24,94	00'0	00'0	00'0	2.606,54	53,00
U I LIDAD URBANA	136 16R 12	548 50	40.20	000	000			

TESORERO(A)   Testore	## TOTAL   NRO. ITTUL	emision 18,00 13,04	Desde : 01-01-2017 - Hasta 21-12-2017				
TESORERO(A)  Tesoreror  Tesoreror	TESORERO(A)  Title		Coactiva		S	TOTAL	O IIITIT CON
TESORERO(A)  A CREDITO  A CREDITO	TESORERO(A)  TESORERO(A)  TOTAL ALEXA DE CONTROLLING		4,65		000	51 13	MAC. HIGE
### A CREDITO  ### A	4 CHENTO  1946  1946  1947  19				000	15.20	5 -
TESORERO(A)  TESORERO(A)  TESORERO(A)  TESORERO(A)  TESORERO(A)  TESORERO(A)  TESORERO(B)  TESOR	TESORERO(A)	50.816,29			0.00	52 104 14	1 007
TESORERO(A)  Tesore Round Carlo Carl	TESORERO(A)  RMIL DAGADO EN OTRO MUNICIPIO  113.42.82.86 388,142.21 122.33.61 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 124.736.42 11.342.82.86 388,142.21 122.33.61 122	39,45	5.56		000	45.01	4
TESORERO(A)  TESORERO(A)  TESORERO(A)  TESORERO(B)  TESOR	TESORERO(A)  TESORERO(A)  TESORERO(A)  TESORERO(B)  TESOR	124.736,42			00'0	124 736 42	30 7
TESORERO(A)  RECIBIDO POR	TESORERO(A)  RECIBIDO POR	535.973,94			00'0	558.410,75	1.275.
TESORERO(A)  RECIBIDO POR	TESORERO(A)  RECIBIDO POR				00 007		
RECIBIDO POR	RECIBIDO POR				120.136,22	11.901.338,29	526.264,0
RECIBIDO POR	RECIBIDO POR						
RECIBIDO POR	RECIBIDO POR						
RECIBIDO POR	RECIBIDO POR						
		ESORERO(A)		RECIBIDO	OR		
							7.

### 12.8 GAD Latacunga, Recaudación por impuestos 2018

# GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA Totales por Impuesto Desde: 01-01-2018 - Hasta 31-12-2018

C	3
+	ū
U	ŋ
d	b
-	ï
-	2
2	2
C	
2	=
	•
1	
5	١
>	S
-	4
-	
-	
·C	)
C	)
n	S
Ü	•
~	:
-	ò

	emision	Interes	Coactiva	Descuento	Recardo	9	TOTAL	ADD THE O
AGUA POTABLE	2.696.242,26	88.098,12	74.957.21	000	000	000	2 050 000 0	NRO. III ULUS
AGUA RENTAS RURAL	1 766 53	000	10.28	000	00,0	000	7.629.787,59	255.467,00
AGUA RENTAS URBANO	42 700 08	4 570 06	10,20	00,0	00'0	00'0	1.776,81	19,00
AI CABALAS	42.730,00	06,076.1	1.449,33	00'0	00'0	00'0	45.810,37	555,00
AI CABALAS MAGAP	1.053.583,49	1.121,10	347,71	00'0	00'0	00'0	1.055.052,30	4.768,00
ALCABALAS OTROS CANTONICS	50,24	00'0	3,11	00'0	00'0	00'0	53.35	3.00
ALCABATAS CIRCO CANIONES	2.785,27	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	2.785,27	32 00
ALCANCE ALCABALAS	7.267,06	00'0	6,42	00'0	00'0	00'0	7.273.48	31 00
ALCANCE DE UTILIDAD	3.554,36	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	3 554 36	00'9
ALCANCE PAIENIES	31.137,29	3.917,26	16,97	00'0	00.00	0000	35 071 52	163.00
ALCANCE 1.5 X MIL	239,32	67,31	30,66	00'00	00.0	00'0	337 20	103,00
ALQUILER PARQUE NAUTICO LA LAGUNA	7.323,22	221,44	573.36	000	00'0	00,0	00 440 00	00,1
ANALISIS DE AGUA	1.992,91	5.30	4.85	000	00,0	00,0	0.110,02	12,00
APROBACION DE PLANOS	42.923.25	121.01	61 03	000	00,0	00,0	2.003,06	00'69
AREAS VERDES	58.099,63	7.407.72	2.680.27	00'0	00,0	00,0	43.105,29	190,00
ARRIENDO NICHOS NINTINACAZO	10.604.41	951 84	30.49	00'0	00,0	00,0	98.187,62	43,00
ARRIENDO Y MANTENIMIENTO NICHOS CEMENTERIO GENE	74.781.31	3 256 73	00'0	800	00,0	0,00	11.586,74	177,00
ASEO MANTENIMIENTO VIGILANCIA CEMENTERIO GENERAL	7.307.16	22 11	00'0	866	00,0	0,00	78.038,04	1.151,00
ASEO PUBLICO	5.06	000	0,00	00,0	00,0	0,00	7.329,27	514,00
CASINOS Y JUEGOS DE AZAR	C, C2	00,00	00,00	00'0	000	00'0	92'5	5,00
CERIFICACIONES - MOVILIDAD	67 344 38	00,00	9,90	00'0	00'0	00'0	108,97	3,00
COMERCIANTES UTC	3 640 62	00,00	33,10	0,00	00'0	00'0	67.377,48	5.788,00
COMISARIA M. MULTAS	16 276 40	00,20	24,38	00'0	00'0	00'0	3.695,21	115,00
COMISARIA M. PERMISO EVENTI IAI ES DE VIA PI IBI ICA	13.27.0,40	912,30	662,12	00'0	00'0	00'0	16.850,88	344,00
COMISARIA M PERMISOS ANI IAI ES DE DI AZAS Y MEDCADA	00.114,71	474,80	198,85	00'0	00'0	00'0	37.448,36	1.004,00
CONTRIBUCION DE MEJORAS	07.944,20	28,870.00	964,68	00'0	00'0	00'0	74.488,70	1.132,00
CONTRIBUCION ESPECIAL DE METORAS	60.576,51	26.339,46	15.058,89	00'0	00'0	00'0	308.974,66	948,00
COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS - MINEBIA	424 70	9.845,55	3.111,13	913,66	00'0	00'0	74.602,05	465,00
DERECHO CONEXION AGLIA POTARI F	200 37	0,10	00,00	0,00	00'0	00'0	124,82	2,00
DERECHO DE CONEXION	70 467 07	24,42	37,98	00'0	00'0	00'0	439,77	10,00
DERECHO DE CONEXION ALCANTARII I ADO	740,97	3/8,72	350,46	00'0	00'0	00'0	79.198,15	1.737,00
DERECHO DE INSPECCION	0 554 60	181,22	74,22	0,00	00'0	00'0	896,02	14,00
DERECHO DE TIERRA	9.334,00	54,04	54,47	00'0	00'0	00'0	9.663,11	1.785,00
ESPACIOS EN FL CEMENTERIO GENERAL	0.940,23	0000	77,977	0,00	00'0	00'0	9.175,02	15,00
ESPECTACULOS PUBLICOS	00 557 64	4.301,26	36,16	00'0	00'0	00'0	62.202,33	822,00
FERIA NOCTURNA DE LA PI AZA SAN SEBASTIAN	90.337,04	0000	00,00	00'0	00'0	00'0	98.557,64	61,00
FOUND OF CAPANTIA APPENDAMENTO	15.911,89	222,91	17,84	00'0	00'0	00'0	16.152,64	708,00
FONDO DE CABANTIA DE CONSTBILICADA	10.037,70	00'0	311,84	00'0	00'0	00'0	10.349,54	182,00
MAD SOBBE EL VALOR ESPECIAL ATIVO DEL CUELO EL EL	71.328,08	00'0	119,97	00'0	00'0	00'0	71.448.05	177 00
IMPLIESTO A LOS VEHICLILOS	130,92	0,00	3,44	00'0	00'0	00'0	134,36	30,00
MPLIESTO PREDIAL PLISTICO BENTAS	185.682,30	9,54	00'0	00'0	00'0	00'0	185.691,84	16,635,00
INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1.418.553,66	73.417,59	35.528,35	24.749,22	4.883,46	00'0	1.507.633,84	95.921,00
NSCRIPCIONES DECISTORS V MATRICILIA SO ASSISTANCES	34.871,45	1.398,52	2.041,75	00'0	00'0	00'0	38.311.72	224.00
NTERCONEXION DE AGIA DOTABI E VALCANITADILITADO	225.532,30	00'0	63,04	00'0	00'0	00'0	225.595,34	8.674.00
ICENCIA FINCIONAMIENTO TUBISMO	7.613,43	921,99	565,09	00'0	00'0	00'0	9.100,51	3.00
			111111					

### GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA Totales por impuesto Desde: 01-01-2018 - Hasta 31-12-2018

### Recaudación por Impuesto

LINEA DE FABRICA MANO DE OBRA DE GAUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MERCACOS Y SARRIENDOS MINERIA: AUTORIZACION TRANSPORTE MATERIALES CONS MILTAS COMISARIA MUNICIPAL MULTAS OTROS NO ESPECIFICADO NOTIFICACION OCUPACION ANUAL PLAZAS OCUPACION ANUAL PLAZAS OCUPACION DE VIA PUBLICA TRANSPORTE OCUPACION VIA PUBLICA TRANSPORTE OCUPACION VIA PUBLICA DE TRANSPORTE OTROS MULTAS - MOVILIDAD OTROS INQRESOS PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL POPULAR 786	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	33.109,97 0.00 6.432,92 74,24 194,13 0,00 1,47 3.788,01 626,06 626,06 2.08 25,04 0,00 9,83 0,00 447,42 447,42 447,42	30,48 34,095,16 0,000 4,659,35 26,36 6,62 0,000 0,35 966,53 101,45 3,60 4,32 1,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,72,98	00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0000 0000 0000 0000	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	31.422,54 31.422,54 614,59 1.097.397,69 197.36	2.057,00 21,00 19,435,00
ALES CONS 144. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	9 9 9 7 0 8 0 0 1 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	35,62 33,109,97 0,00 6,42,92 74,24 194,13 0,00 1,47 3.788,01 626,06 22,08 22,08 22,08 22,08 22,08 22,09 0,00	34,095,16 4,659,35 26,36 6,62 0,00 0,35 966,53 101,45 4,32 108,33 7,92 0,00 0,00 172,98 21,502,22 21,502,22		000000000000000000000000000000000000000	66	51.422,54 614,59 1.097.397,69 197.36	21,00
931 ALES CONS 144, 144, 12. 12. 12. 13.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3.3	99700000000	33.109,97 0,00 742,92 742,92 742,42 194,13 0,00 1,00 2,08 2,08 2,08 2,08 2,08 2,08 2,08 2	34.095,16 0,00 4.659,35 26,36 6.62 0,00 0,35 966,53 101,45 3,60 4,32 108,33 7,92 0,00 0,00 0,00 172,98 21.502,22 21.502,22			66	614,59 1.097.397,69 197.36	21,00
ALES CONS 144, 1.1. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2. 1.2	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	0,00 6.432,92 74,24 194,13 0,00 626,06 25,04 0,00 9,83 0,00 0,00 47,42 3.103,68	4,659,35 26,36 6,62 0,00 966,53 101,45 3,60 4,32 1,92 0,00 0,00 0,00 1,72,98 172,98 172,98 172,98		000000000000000000000000000000000000000	50	1.097.397,69	19.435.00
144	216,30 216,39 38,08 291,50 2,00 2,00 439,54 913,56 992,44 - 18,14 43,62 82,46 82,46 676,18	6.42.92 74,24 194,13 0,00 14,7 3.788,01 626,06 22,08 22,08 22,08 22,04 0,00 9,83 0,00 0,00 0,00 0,00 4,7,42 3.103,68	4.659,35 26,36 6,62 0,00 0,35 966,53 101,45 4,32 108,33 7,92 0,00 0,00 172,98 21,502,22 14,91		0000	00'0 00'0	197.36	
11. 12. 12. 32.3.	2003,31 38,68 38,68 291,50 2,00 2,00 439,54 913,64 902,44 18,14 483,62 893,62 865,88	74,24 74,24 194,13 0,00 1,47 3,788,01 626,06 2,08 25,04 0,00 9,83 0,00 0,00 47,42 3,103,68	4,659,35 26,36 6,62 0,00 0,35 966,53 101,45 3,60 4,32 108,33 7,92 0,00 0,00 0,00 172,98 21,502,22 141,91	00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	00.0	00'0	1	1,00
1. 12. 12. 323.	216,80 38,08 291,50 2,00 2,00 902,44 	74,24 194,13 000 1,47 626,06 2,08 25,04 0,00 9,83 0,00 447,42 47,42	26,36 6,62 0,00 0,35 966,53 101,45 3,60 4,32 1,92 0,00 0,00 172,98 21,502,22 141,91	00'0'	00'0 00'0 00'0 00'0	00'0	155.756,18	1.020.00
1. 12: 12: 13: 323.	38,08 2,90 2,00 2,00 2,00 439,54 18,14 18,14 18,14 483,62 82,46 676,18	194,13 0,00 1,47 626,06 2,08 2,08 2,04 0,00 9,83 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	6,62 0,00 0,35 966,53 101,45 3,60 4,32 108,33 7,92 0,00 1,00 1,792 0,00 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,792 1,793	000000000000000000000000000000000000000	00,0		317,40	6.00
12. 12. 13. 13. 13. 13. 13. 13. 13. 13. 13. 13	291,50 2,00 2,00 439,54 913,56 902,44 18,14 483,62 82,46 676,18	0,00 1,47 3.788,01 626,06 25,04 0,00 9,83 0,00 0,00 0,00 447,42 3.103,68	0,00 0,35 966,53 101,45 3,60 4,32 108,33 7,92 0,00 0,00 172,98 121,502,22 141,91	000000000000000000000000000000000000000	0,00	00'0	238.83	5 00
12.1 13.2 323.4	2,00 439,54 913,56 902,44 - 18,14 483,62 82,46 665,18	1,47 3,788,01 626,06 2,08 25,04 0,00 9,83 0,00 0,00 0,00 447,42	0,35 966,53 101,45 3,60 4,32 108,33 7,92 0,00 172,98 21,502,22 141,91	000000000000000000000000000000000000000	00,0	00'0	1.291.50	123.00
65. 12. 323. 78.6	439,54 913,56 902,44 - 18,14 483,62 82,46 665,18	3.788,01 626,06 2,08 25,04 0,00 9,83 0,00 447,42 3.103,68	966,53 101,45 3,60 4,32 108,33 7,92 0,00 172,98 21,502,22 141,91	000000000000000000000000000000000000000	00.0	00.00	3.82	2,00
323.7	913,56 902,44 18,14 483,62 82,46 676,18	626,06 2,08 25,04 0,00 9,83 0,00 447,42 447,42	101,45 3,60 4,32 108,33 7,92 0,00 172,98 21.502,22 141,91	00'0	00'0	0.00	11 194 08	00,20
323.4	902,44 18,14 483,62 82,46 676,18 669,89	2,08 25,04 0,00 9,83 0,00 0,00 447,42 3.103,68	3,60 4,32 108,33 7,92 0,00 172,98 21.502,22 141,91	00'0	000	000	13 641 07	93,00
323.4	18,14 483,62 82,46 676,18 669,89	25,04 0,00 9,83 0,00 447,42 3.103,68	4,32 108,33 7,92 0,00 172,98 21,502,22 141,91	000000000000000000000000000000000000000	U.U.	0000	1 903 96	91,00
323.4	483,62 82,46 676,18 669,89	0,00 9,83 0,00 447,42 3.103,68	108,33 7,92 0,00 172,98 21.502,22 141.91	000000000000000000000000000000000000000	000	00'0	47.50	00'16
78.6	82,46 676,18 669,89	9,83 0,00 0,00 447,42 3.103,68	7,92 0,00 0,00 172,98 21.502,22 141.91	00'0	0000	00,0	323 501 05	3,00
	676,18	0,00 0,00 447,42 3.103,68	0,00 0,00 172,98 21.502,22 141.91	00,000	00'0	00,0	250.091,90	00'910'11
	669,89	0,00 447,42 3.103,68	0,00 172,98 21.502,22 141.91	00'0	00,0	0,00	100,21	3,00
	07 100	447,42	172,98 21.502,22 141.91	00'0	0,0	9.441,19	88.117,37	00'689
	03/18	3.103,68	21.502,22	00,0	00,0	3.080,42	28.750,31	582,00
116		1,00,00	141.91		00,0	00'0	5.657,58	20,00
ANUAL DE GANADO			B. 4	000	00'0	00'0	1.226.455,27	13.508,00
	12 074 60	00,00		00,00	00'0	00'0	1.568,29	20,00
	074,68	0,00	11,20	0,00	00'0	00'0	12.085,88	152,00
TENTES MOVILIDAD	8.013,22	1,26	00'0	00'0	00'0	00'0	8.014,48	37.00
- MOVIEIDAD	4.882,80	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	4.882.80	30.00
		0,63	00'0	00'0	00'0	00'0	2.590,86	75.00
_		19.750,25	10.432,71	44.678,47	4.858.28	0.00	964 756 90	34 241 00
	8.190,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0.00	8 190 00	1 420 00
IERIA	780,72	00'0	00'0	00'0	00'0	0.00	780 72	20,00
	108.935,28	00'0	12,68	0.00	000	00'0	108 047 06	2,00
AS	316.779,93	00'0	60,10	0.00	00'0	00,0	316 840 03	12.816,00
NES VARIAS	43.994,37	00'0	00'0	0.00	000	00'0	43 004 27	3.609,00
JILIN	93.116,64	0,00	18.92	000	000	00,0	45.334,57	1.478,00
	9.854,45	0.00	2.05	000	000	00,0	93.133,30	2.119,00
SRITURAS	28.391.00	0.00	1.65	000	866	00,0	9.000,00	388,00
AC .	20.516,81	00'0	157.16	00,0	000	00,0	28.392,65	5.162,00
	5,80	21.81	2.76	00'0	6, 6	0,00	20.073,97	169,00
DE MERCADOS 1.48	1,489,71	000	147.83	000	00,0	0,00	30,37	1,00
	15 564 58	00,0	20,14	0,00	00'0	00'0	1.637,54	368,00
II IDAD	22.50	0,00	4,03	00'0	00'0	00'0	15.568,61	1.162,00
	99.773,60	0,00	58,59	00'0	00'0	00'0	99.832,19	22.888,00
	77.786,50	0,00	616,95	00'0	00'0	00'0	23.403.45	370.00
LACTIVE		00'0	18,32	00'0	00'0	00'0	1.485,86	72.00
		1.188,09	9,45	00'0	00'0	00.0	12 520 82	500,00
3	02,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0000	384 502 00	234,00
IEDAD	71,27	00'0	80'69	00'0	0.00	000	11 530 35	15,00
111 ULARIZACION DE TIERRAS	1.184,75	00'0	118,48	0.00	00.0	00'0	1 303 23	20,00

## GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA Totales por Impuesto Desde: 01-01-2018 - Hasta 31-12-2018

0
_
7.0
(J)
a
$\underline{}$
~
_
Ε
_
_
0
$\simeq$
9
_
-
O
.=
()
$\simeq$
a
73
_
=
w
O
4
A
N

JSO DEL VEHICULO HIDROSLICCIONADOR		DIBLOS	Continue	Dogoroup	L			
SO DEL VERICOLO PILITROSITI CINALICIE			COGCHAG	Olliannean	_	Na	TOTAL	NRO. TITULOS
100141010000000000000000000000000000000	274,55	7.87	6.54	000		000	20000	000
JTILIDAD URBANA	314 709 98	1 160 89	340 60	000		0000	200,30	8,00
NOD TACHOS BASILIDA	000	0,00	60,640	00,0		00'0	316.220,56	1.137.00
VALUE IACHUS BASUKA	36,00	59,32	9,53	00'0		00.0	104.85	12.00
VENTA DE MEDIDODES	319,44	48,10	36,75	00'0	00'0	00'0	404,29	1.00
NTA DE MEDIDORES	38.338,16	375,81	634,76	00'0		00'0	39.348,73	819.00
A ENTRY DE INIEDIDORES A CREDITO	43,15	00'0	4,32	00'0	-	00'0	47,47	3.00
1.3 FOR MIL FAGADO EN OTRO MUNICIPIO	101.964,40	00'0	00'0	00'0		00'0	101.964,40	17.00
TON MIL CINICO	663.275,07	19.684,14	3.274,23	00'0		00'0	686.233,44	1.267,00
Total:	12.828.633,27	374.428,44	217.664,42	70.341.35	974174	111 519 71	13 471 646 22	242 200 00

TESORERO(A)

RECIBIDO POR

### 12.9 Base de Datos Encuesta

